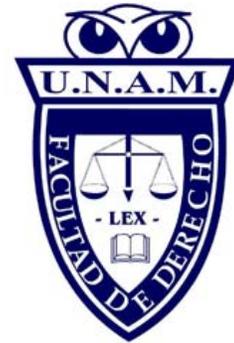




**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**



**FACULTAD DE
DERECHO**

**“SEGUNDA VUELTA ELECTORAL PARA DAR MAYOR
LEGITIMIDAD DE ORIGEN A LA ELECCIÓN
PRESIDENCIAL EN MÉXICO”**

T E S I S
que para obtener el título de
LICENCIADA EN DERECHO
p r e s e n t a
ANA IMELDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

Asesor: Lic. Felipe Rosas Martínez

**Director del Seminario de Derecho Constitucional y
Amparo: Lic. Edmundo Elías Musi**

México, D. F.

2010



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A DIOS, QUE TODOS LOS DÍAS SALE A MI ENCUENTRO
Todo lo puedo en Cristo que me fortalece Fil. IV.13.

A LA VIRGEN MARÍA
Por estar siempre en mí camino.

A LA MEMORIA DE MI PADRE
*Siempre aferrado a tus ideales, gracias por tu ejemplo, sacrificio y por creer en mi.
Lo prometido es deuda.*

A MI MADRE
Gracias por tu paciencia y fortaleza, por darlo todo sin pedir nada. Te quiero.

A MI FAMILIA (Edith, mis tías Lourdes y Lupe, tío Fausto, Ari, Teo)
*Su apoyo constante e incondicional en todo momento, así como sus consejos
han sido fundamentales en mi desarrollo personal.*

A MIS AMIGOS (Adriana, Laura, Noemí, Jorge, Daniel, Beto, Mirna, Carmen,
Sabrina, Toño, Sarahi, Cinthia, Guadalupe)
*Que hacen alegre esta vida y están conmigo en todo momento, espero
conservarlos mucho tiempo más. Gracias totales.*

A DUC IN ALTUM Y NAHUI OLLIN
*Remar mar adentro no es fácil, pero con personas como ustedes parece más
sencillo, gracias por enseñarme a conocer a Dios, a María y a mi religión.*

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y A LA FACULTAD
DE DERECHO
*Simplemente la mejor pues no solo forma profesionistas sino personas. Gracias
a mis maestros por los conocimientos transmitidos.*

A MI ASESOR, LIC. FELIPE ROSAS MARTÍNEZ
Por su apoyo para la conclusión satisfactoria de la presente investigación.



ÍNDICE

“SEGUNDA VUELTA ELECTORAL PARA DAR MAYOR LEGITIMIDAD DE ORIGEN A LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL EN MÉXICO”

	Página
INTRODUCCIÓN	1
MARCO TEÓRICO	
1. Democracia	
1.1. Antecedentes	4
1.2. Elementos característicos de la Democracia en la actualidad	7
1.1. Legitimidad	
1.1.1. Concepto y diversas teorías	10
1.1.2. Efectos surgidos	21
1.1.3. Diferencias entre legitimidad y legalidad	23
1.2. Sistemas Electorales	
1.2.1. Concepto	25
1.2.2. Formas de sistemas electorales y sus características	28
2. ELECCIÓN PRESIDENCIAL EN EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO	
2.1. Sistema Electoral Mexicano	33
2.2. Breve Evolución	34
2.1. Marco jurídico para la elección presidencial	
2.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	53
2.1.2. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	54
3. SEGUNDA VUELTA ELECTORAL (ELECCIÓN DE BALLOTAGE)	
3.1. Concepto	54
3.2. Origen	55
3.3. Antecedentes Históricos de México (el caso San Luis Potosí)	56
3.4. Aplicación de la segunda vuelta electoral en países de América Latina	62
3.5. Necesidad social de la implementación de la segunda vuelta en el sistema electoral mexicano	69
3.6. Ventajas y desventajas	72



Página

4. PROPUESTA JURÍDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA VUELTA PARA LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL	
4.1. Reforma al artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	81
4.2. Reforma al artículo 9º. del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	84
5. CONCLUSIONES	90
6. ANEXOS	93
Anexo 1. Cuadro comparativo entre legitimidad y legalidad	94
Anexo 2. Propuestas de iniciativas de ley en materia de Segunda Vuelta Electoral	96
Anexo 3. Resultados electorales a nivel nacional de diversas elecciones presidenciales.	101
7. BIBLIOGRAFÍA	102



INTRODUCCIÓN

El propósito de esta investigación intitulada “Segunda Vuelta Electoral para dar mayor legitimidad de origen a la elección presidencial en México” es obtener el título de Licenciada en Derecho por lo que en las siguientes páginas defenderé la hipótesis planteada en un inicio.

Se dice que vivimos en un régimen democrático y al pensar en ello inevitablemente se nos vienen a la mente voto, participación ciudadana, proceso electoral, libertad, igualdad, derechos humanos, etc., así podríamos seguir con la asociación de palabras y en realidad no nos equivocáramos pues todos ellos tienen que ver con esta forma de gobierno, hoy en día resulta prácticamente imposible el ejercicio de una democracia directa como la de la antigua Grecia, en sustitución contamos con una democracia representativa en la que el pueblo a través de su voto designa a sus representantes para la integración de los órganos de gobierno.

La presente investigación surge al reflexionar sobre los resultados electorales que se dan en la elección de presidente, cargo que en un régimen presidencial como el nuestro es de gran importancia, de ellos se desprende que un candidato puede obtener el triunfo con un porcentaje muy bajo, esto se traduce en la supuesta mayoría relativa. Si sumamos los votos de los otros candidatos, nos damos cuenta que el triunfador tiene más votos en contra que a favor, entonces ¿en dónde queda la legitimidad y que relevancia tiene para la elección?, a lo largo de este trabajo analizaremos dicho problema y daremos una posible solución jurídica.

Como punto de partida establecemos el marco teórico con tres temas que considero fundamentales en el desarrollo de esta tesis: democracia, legitimidad y sistemas electorales. El primero de ellos lo abordaré de manera breve explicando sus antecedentes y su evolución con el objeto de confirmar que a pesar de los defectos que pueda tener, la democracia es la forma de gobierno más aceptada y eficiente que podamos tener.

El siguiente subtema de este primer capítulo resulta determinante, pues el presente proyecto tiene como base el problema de la legitimidad. Para comprender dicho



término antes que nada precisamos su definición y posteriormente nos apoyamos en tres clásicos de la teoría política: Thomas Hobbes, Jean-Jacques Rousseau y Max Weber con los que lograremos comprender la importancia de la legitimidad como característica primordial de la representación política y así poder establecer cómo influye este elemento a la hora de ejercer el cargo.

A continuación entraremos al estudio de los sistemas electorales de manera general y analizaremos su clasificación así como los efectos que produce cada uno de ellos.

El segundo capítulo fue pensado para analizar y entender particularmente la evolución del sistema electoral mexicano, a través de las reformas más trascendentes en materia electoral y así poder dar un diagnóstico previo en el que se puedan establecer tanto los aciertos como las deficiencias del mismo. Una vez planteado esto me enfocaré en la elección presidencial, analizando su marco jurídico tanto constitucional como de la ley secundaria, en este caso el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que como veremos no ha tenido grandes cambios y donde se pone de manifiesto que el sistema electoral de mayoría relativa con que se elige al presidente presenta un gran inconveniente en cuanto al origen del poder pues permite a un candidato obtener el triunfo con un porcentaje de votación que en realidad no representa a la mayoría.

Posteriormente ya en el capítulo tercero me referiré a la segunda vuelta, concepto, origen y antecedentes históricos en México, concretamente en el Estado de San Luis Potosí con el objetivo de explicar el por qué de su incorporación a la legislación estatal, el contexto histórico y social en el que se dio y los beneficios obtenidos. También considero necesario hacer un breve estudio de derecho comparado a nivel internacional con algunos países de América Latina en sistemas presidencialistas que han hecho uso de este mecanismo con el propósito de lograr un mayor apoyo popular que conduzca a mejores niveles de gobernabilidad. Hecho este planteamiento contaré con los argumentos para establecer la necesidad de implementar una segunda vuelta electoral para lograr una mayor legitimidad de origen en la elección presidencial y concluiré con las ventajas y desventajas que en toda propuesta innovadora se pueden presentar; sin embargo bajo una postura absolutamente personal trataré de atacar los obstáculos que se presentan.



Finalmente en el cuarto y último capítulo propongo una posible solución que en el ámbito jurídico puede llevarse a cabo para el logro de mi principal objetivo: la legitimidad. Como primer paso a través de una reforma constitucional al artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otra concretamente al artículo 9º del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales sin dejar de considerar diversos aspectos que tendrían que ser analizados pues cualquier reforma que se haga sin lugar a dudas repercute en otros ámbitos.

En la parte final se incluye diversos anexos, en uno de ellos veremos que ya en anteriores legislaturas fueron presentadas diversas iniciativas de ley sobre segunda vuelta electoral y espero que el desarrollo de la presente investigación contribuya al análisis y debate entorno a este tema.



“SEGUNDA VUELTA ELECTORAL PARA DAR MAYOR LEGITIMIDAD DE ORIGEN A LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL EN MÉXICO“

1. MARCO TEORICO

DEMOCRACIA

1.1. Antecedentes

El concepto democracia ha evolucionado a lo largo de la historia, en principio diversos pensadores lo concibieron como el peor de los sistemas de gobierno, recordemos que Aristóteles al hacer su clasificación de las formas de gobierno llama “*politia*” al gobierno de la mayoría o de la multitud, mientras que asigna el nombre de democracia a la forma corrupta, Platón por su parte opina que el mejor gobierno es el gobierno de los mejores, aquellos que se encuentran provistos de la habilidad y experiencia necesarias tienen más derecho a gobernar, cree que el pueblo conduce sus asuntos de acuerdo con los impulsos, sentimientos y los prejuicios. Como vemos estos argumentos nos demuestran el sentido negativo con el cual se concebía a la democracia; con el paso del tiempo dicho término goza hoy de una connotación positiva y de gran aceptación por parte de académicos, ciudadanos, políticos, etc. considerándolo como el régimen más armónico y eficiente que existe en nuestros días, como el gran ideal político de la humanidad; tanto que hoy en día muchos países dicen ser democráticos.

La teoría democrática es más antigua de lo que se cree, sabemos que es en el pueblo griego donde podemos encontrar los antecedentes más remotos de la democracia, según relata Robin Osborne, “el Ágora era el corazón de la ciudad en ella se concentraba la administración, publicidad, la política, justicia, ostracismo, religión, procesiones, bailes, atletismo o desfiles ecuestres”¹, destacando como el centro político urbano por excelencia ya que en ella se reunían los ciudadanos para discutir los asuntos de la polis. También se sabe que en una pequeña isla de Limnos en el Mar Egeo, se encontraron evidencias arqueológicas que muestran que la democracia data de fines de cuarto de milenio antes de Cristo.

¹ Robin Osborn. La Grecia Clásica 500-323 a. C. Editorial Oxford University Press. Barcelona 2002. p. 59.



“El pueblo Griego estuvo integrado por jonios, dorios y eolios que en sus gobiernos ya se encuentran presentes rasgos democráticos. Sin embargo el nombre “*democracia*” aparece publicado hasta el siglo V. a. de C. en la obra de Herodoto quien escribió su libro “Historia” en nueve tomos en el año 456 a. de C., es posible afirmar que la democracia es un concepto anterior a su nombre pues desde el siglo VI a. de C. se sabe de la existencia de regímenes organizados bajo una orientación democrática en los cuales este sistema fue puesto en práctica a través de constituciones escritas que garantizaban a la asamblea de los ciudadanos formas de decisión colectiva organizadas conforme a la regla de la mayoría, en un plano de igualdad interdividual”.²

Sobre la democracia se pueden decir muchas cosas, hay infinidad de textos que nos hablan sobre ella, su contenido es extenso pues a menudo se le asocia con otros conceptos tales como: libertad, igualdad, derechos humanos, rendición de cuentas, libertad de expresión, voto, elecciones, legitimación del poder, justicia, etc., podríamos continuar citando adjetivos que se asocian con dicho término, como vemos su sentido es amplio y es difícil encontrar una definición que trate de abarcar este conjunto de palabras, retomaré la definición del Dr. Francisco Berlín Valenzuela pues considero que contiene los elementos básicos que como concepto debe tener la Democracia, en este entender nos dice que: “La Democracia es una forma de vida basada en un supuesto racional de convivencia, dentro de un orden jurídico, caracterizado por la igualdad, libertad y solidaridad, surgido como resultado del consentimiento y participación del pueblo, que a través de procedimientos idóneos, expresa la identidad de fines entre gobernantes y gobernados”.³

De acuerdo con el contexto histórico, la Democracia particularmente la ateniense tuvo características determinadas y podemos identificar las siguientes:

- La participación directa de los ciudadanos en el gobierno de la ciudad en donde reunidos en “*ekklesia*” (asamblea popular) realizaban funciones legislativas, ejecutivas y judiciales, lo cual era posible debido a la poca cantidad de ciudadano que integraban los pueblos griegos, encontrándose excluidos para poder participar en la

² De la Peña García Rosa María. “La Teoría de la Democracia. El error de occidente”. Editorial Gernika. México 2003. p. 40 y 41.

³ Berlín Valenzuela Francisco. “Derecho electoral. Instrumento normativo de la Democracia”. Editorial Porrúa. México 1980. p. 52.



toma de decisiones las mujeres, extranjeros y esclavos. La ciudadanía era una cualidad muy relevante en la vida política de la Grecia antigua, quien no era considerado como tal resultaba una persona inútil y quien perdía dicha calidad de ciudadano era una deshonra total, un castigo extremo. Esto nos lleva a cuestionar, no solo la concepción de “igualdad” sino la supuesta “libertad” que existía en esa época la cual resulta bastante limitada.

- La toma de las decisiones políticas se realiza a través del principio de mayoría, esto con el fin de evitar brotes de violencia a causa de una decisión que no contara con el consenso de la mayor parte de los ciudadanos.
- Los cargos de gobierno se otorgaban al azar, no mediante elección, dichos puestos eran ocupados por periodos muy limitados y eran retribuidos económicamente, esto como una compensación al tiempo invertido en el desempeño de esta actividad.
- Una condición fundamental para el establecimiento de la democracia era lo que ellos denominaban “*isonomía*”, es decir el principio de igualdad de aquellos a los que se les otorgaba la calidad de ciudadanos, “los demócratas griegos afirmaban la igualdad política por la vía de negar la justicia del trato desigual de ricos y pobres, alegando que este tipo de diferencia no era importante para excluir a alguien del derecho-poder de intervenir en el proceso político”⁴, todos estaban dotados de razón y de la capacidad de decidir políticamente.
- La libertad en la antigüedad se entiende como la libertad de tomar decisiones políticas y esta se otorgaba solamente a los ciudadanos libres, “de la misma manera que la igualdad política, la libertad –entendida como libertad de participar en el poder político-, era pues, un valor restringido a unos cuantos y era un bien no para el individuo en cuanto tal, sino para el individuo que, como miembro de una colectividad de la cual formaba parte, debía tomar decisiones que afectaban a la sociedad en su conjunto y en sus partes”.⁵
- En esta época las ciudades griegas contaban con un sistema constitucional en donde organizan su régimen político y jurídico en un marco de leyes congruentes

⁴ Yturbe Corina. “Pensar la democracia: Norberto Bobbio”. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto Investigaciones Filosóficas. México 2001. p. 66.

⁵ Yturbe Corina. Op. Cit. p.p. 67 y 68.



con los principios democráticos del momento: igualdad, libertad, principio de mayoría, etc., ejemplo de ello fue la Constitución de Quíros del 575 a. de C. que es la constitución más antigua que se conoce o la de Solón que data del año 594 a. de C.

1.2. Elementos característicos de la Democracia en la actualidad

Las características de la democracia se han dado en función del contexto social, cultural y político, actualmente ese contexto histórico ha evolucionado y es diferente la sociedad de nuestros días a la antigua Grecia y aunque considero que los principios básicos de la democracia es decir su ideario jurídico y político no han sido sustancialmente modificados pues no pierden su vigencia a través del tiempo, sin lugar a dudas necesariamente se han ido adecuando a la realidad social en que vivimos.

Así pues podemos distinguir las siguientes cualidades de la democracia actual.

- La *igualdad* sigue siendo una de las premisas fundamentales, recordemos que los griegos la concebían exclusivamente en sentido político quedando descartadas las mujeres, los esclavos y extranjeros, pero en nuestra sociedad contemporánea la igualdad ha ampliado su espectro y ha disminuido esas diferencias integrando a todos los seres humanos sin distinción de color, raza, sexo, ideología, posición social etc.
- Respecto a la *libertad* podemos decir que hoy en día no solamente se habla de libertad política si no más bien de la libertad del individuo como tal, “la democracia no puede funcionar si no se presuponen las aportaciones de la tradición del liberalismo, fundamentalmente de las declaraciones de los derechos de libertad personal, de opinión, política, de asociación, etc. La democracia antigua es evidente, no es una democracia que reconozca estos derechos de libertad es democracia solo en la medida en que los ciudadanos participan en el poder, pero a ese poder no se le reconocía ningún límite, es decir no se reconocía que existiesen derechos pertenecientes al hombre en cuanto tal, en los cuales el estado no pudiese interferir”⁶, y fue la corriente ideológica del liberalismo la que influyó de manera determinante en la forma de concebir la libertad.

⁶ Ibid. p. 69.



- La democracia contemporánea es *representativa*. En una sociedad tan extensa y plural como en la que vivimos resulta ineficaz el ejercicio de una democracia directa por todas las dificultades que ello implica, la población del mundo ha crecido ampliamente y dificulta la organización en sus relaciones por lo tanto fue necesario crear mecanismos que permitieran hacerla mas funcional lo cual se logró a través de la representación que trajo consigo una serie de consecuencias que incidieron en la manera de ejercer la democracia. Actualmente las decisiones políticas son tomadas por personas elegidas por los ciudadanos, es decir sus *representantes* (llámese Parlamento, Congreso, Presidente de la República, etc.)
- Sin embargo esta elección de representantes debe reunir ciertas características: deben ser elecciones libres, participativas, periódicas, y reguladas jurídicamente; es a través de las elecciones que los ciudadanos participamos de la manera más sencilla y elemental en la vida política, en consecuencia se conformarán los órganos de representación popular que se supone deberán emprender todas aquellas acciones encaminadas al bienestar de la vida de todos los ciudadanos.
- El principio de la mayoría continúa prevaleciendo pues “en un estado grande, donde las personas que deben decidir son muchas, caracterizado por una pluralidad de grupos en conflicto entre sí, es prácticamente imposible la unanimidad. Entonces la única manera de resolver el conflicto sin que sea necesario recurrir a la fuerza, es que después de ser amplia y libremente discutidas las distintas opciones, se proceda al voto y las decisiones se tomen con el máximo consenso posible, es decir con el consenso de la mayoría”⁷, pero aunque prevalece el principio de mayoría no pueden ni ignorarse ni dejarse de lado el derecho de las minorías, un régimen democrático es plural y debe prevalecer la convivencia pacífica de todos los individuos que integran la sociedad.
- Al igual que la democracia antigua en nuestro actual régimen democrático contamos con una Constitución que representa el ordenamiento jurídico político que sirve para garantizar la convivencia armónica, el equilibrio de las relaciones de poder y la protección de garantías individuales y sociales, “el Estado democrático

⁷ Ibidem. p. 80.



no puede ser sino constitucional en el sentido de que se entiende como limitado. Cuenta con controles diversos que van desde el marco jurídico hasta la división de las facultades públicas las cuales adquieren en el Estado constitucional, la dignidad de poderes diferenciados con funciones de supervisión mutua y cooperación”.⁸

- Todas estas características son elementos mínimos que deben identificar un gobierno democrático, lo ideal es que sigamos evolucionando para lograr una democracia lo más apegada posible a una forma directa en donde el pueblo aunque no sea el que se gobierne a si mismo tenga una participación mucho más activa en la vida pública y no solo delegue la toma de decisiones en un órgano legislativo, para ello se han creado diversos mecanismos que aunque no han sido muy difundidos ni utilizados resultan de gran apoyo para reanimar el interés político del ciudadano como: el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular con los cuales los ciudadanos no solo participan en el origen del poder, también en el ejercicio real del mismo.
- Otro punto relevante que distingue una sociedad verdaderamente democrática es la pluralidad de ideas, de puntos de vista diversos. En la política también es importante que se de esta pluralidad y que los ciudadanos tengamos opciones inteligentes, bien definidas y competitivas que debatan diversas propuestas. Una nación con partido único o bien con una oposición débil no es muy democrática, pensemos por ejemplo en países socialistas que no permiten la expresión de otras ideas que sean contrarias a su ideología y que en lugar de fomentar la competencia las consideran una amenaza para la continuación del régimen. La sana democracia implica diversas alternativas políticas.

⁸ De la Peña García Rosa María. Op. Cit. p. 199.



1.1. LEGITIMIDAD

1.1.1. Concepto y diversas teorías

A lo largo de la historia disciplinas como; la ciencia política, la filosofía, la sociología e incluso el derecho han tratado de entender y justificar la existencia y el funcionamiento del Estado, el poder y la representación política. Muchos de nosotros nos hemos preguntado el por qué de la obediencia hacia el Estado, para entender mejor esto es necesario hablar sobre el surgimiento del mismo esto nos permitirá entender el significado e importancia de un término fundamental para el planteamiento del presente trabajo es decir la palabra *legitimidad*. A continuación mencionaremos algunas teorías ya clásicas que abordan esta problemática.

El autor Jean-Marc Coicaud la define de la siguiente manera: “La legitimidad es el reconocimiento del derecho de gobernar. Justificar simultáneamente el poder y la obediencia es el primer desafío de la legitimidad. De esta doble demostración dependen el derecho de gobernar y su resultante la obligación política”⁹. De acuerdo con la primera definición para que se otorgue el derecho a gobernar es necesario que alguien reconozca ese derecho es decir que lo consienta pues un derecho que no es reconocido por nadie no tendría sentido, en este caso quien tiene que reconocer este derecho son los ciudadanos pues a ellos va dirigido. Aquí el consentimiento juega un papel muy importante pues será el lazo que se encargará de crear un sentimiento de obligación y obediencia respecto de quien ejercerá el derecho de gobernar. “Consentir significa aceptar una situación que implica una cierta renuncia manifestada en el deber de obediencia. Es en este sentido que la relación de derecho entre gobernantes y gobernados puede percibirse en términos de autoridad política”.¹⁰

El Dr. Norberto Bobbio en el “Diccionario de Política” nos da la siguiente definición: “La legitimidad, como atributo del estado es la existencia en una parte relevante de la población de un consenso tal que asegure la obediencia sin que sea necesario, salvo en casos marginales, recurrir a la fuerza. Por lo tanto, todo poder trata de ganarse el

⁹ Coicaud Jean-Marc.”Legitimidad y Política. Contribución al estudio del derecho y de la responsabilidad política”. Ediciones Homosapiens. Santa Fe Argentina 2000. p.21.

¹⁰ Coicaud Jean-Marc. Op. cit. p.24.



consenso para que se le reconozca como legítimo, transformando la obediencia en adhesión. La creencia en la legitimidad es, pues, el elemento integrador de las relaciones de poder que se desarrollan en el ámbito estatal”.¹¹ El citado autor resalta la importancia del consenso, sabemos que quien ejerce el poder tiene autoridad, se le reconoce el don de mandar y hacerse obedecer y aunque tiene el recurso de la fuerza o la violencia para lograr mantener orden en el Estado es preferible que este suceso no sea empleado y que la obediencia no se obtenga de manera forzada sino más bien voluntaria lo que permitiría la estabilidad y eficacia de un orden determinado, de lo contrario resultaría peligroso y desgastante el uso de estos métodos los cuales en lugar de fortalecer al Estado tienden a su debilitamiento y destrucción. Al respecto la Dra. Arnaiz Amigo afirma lo siguiente: “Nunca el Estado podrá considerarse como fuerza fáctica. El poder que somete a súbditos que manda, no crea progreso, ni bienestar, ni paz, ni orden, ni seguridad. Siendo la misión del Estado encauzar los valores humanos, individuales y sociales, la atribución coactiva es el medio secundario. Sirve para los casos anómalos de emergencia”¹².

De lo anterior podemos decir que mando y obediencia hacen posible la existencia del Estado, a continuación abordaremos las teorías que explican el origen de esta dualidad.

Construcción de la legitimidad en Thomas Hobbes

Thomas Hobbes escribe en 1651 *El Leviatán* en donde trata de explicar el origen del Estado y desentraña la relación que existe entre el poder y el deber de obediencia.

Para Hobbes el Estado es una creación humana que no se origina por que al hombre le interese asociarse políticamente ni obedecer a una autoridad, surge principalmente por el miedo que tiene a la muerte y al sufrimiento tanto físico como anímico, “el Estado surge entonces como una negatividad: solo el gran miedo que enfrenta el hombre con la muerte puede llevarlo a deponer su libertad y poder naturales a

¹¹ Bobbio Norberto, Matteuci Nicola, Pasquino Gianfranco. “Diccionario de Política”. Siglo XXI Editores. 6ª. Edición. México 1991. p.862.

¹² Arnaiz Amigo Aurora. “Soberanía y Potestad I. De la soberanía del pueblo”. UNAM Dirección General de Publicaciones. México 1971. p. 120



cambio de una ordenada y pacífica existencia, realizada por el artificio político creado para tal propósito”¹³.

Para elaborar y entender mejor su teoría elabora un modelo físico-mecánico del hombre en donde lo plantea como materia en movimiento el cual puede ser vital o voluntario, el vital será aquél movimiento biológico propio de la naturaleza; el segundo se refiere a las pasiones humanas que son principalmente dos: apetito o deseo y aversión o rechazo las cuales van a desencadenar todas las demás amor, placer, alegría, esperanza, bondad, etc. y sus contrarias que pueden ser odio, desprecio, temor, desconfianza, venganza, etc., las cuales se van a reducir al deseo de poder.

Hobbes distingue dos tipos de poder el natural y el instrumental, el primero se refiere a aquellas facultades tanto mentales como corporales que posee el hombre, inteligencia y fuerza mientras que el instrumental será todo aquello que obtiene a través de las anteriores, ejemplo de ello son la riqueza, la reputación, los amigos. En su obra titulada los *Elementos* define al poder de la siguiente manera:

“El poder de un hombre se define como las facultades corporales y espirituales y otros poderes semejantes que por ellos se adquieren riquezas, autoridad, amistades, favores y buena fortuna. Y como el poder de un hombre resiste y dificulta los efectos del poder de otro, el poder simplemente no es más que el exceso de poder de uno sobre el poder de otro”¹⁴

Además del elemento poder plantea la idea de que los hombres nacen iguales tanto corporal como mentalmente y aunque existan diferencias en las que un hombre pueda tener más desarrolladas diversas cualidades estas diferencias nunca son lo suficientemente marcadas y poderosas para que uno de ellos no pueda pretender lo mismo que el otro. Por lo cual si los hombres en un plano de igualdad luchan por la acumulación de poder se genera un conflicto de intereses que se resuelve por medio de la fuerza, de la lucha entre los hombres para obtener el mayor beneficio lo que a su vez trae como consecuencia la guerra, este es el estado de naturaleza es decir la guerra permanente de “todos contra todos”.

¹³ Gabaldón Luis Gerardo. Legitimidad y Sociedad. Alfadil Ediciones. Venezuela 1989. p. 76.

¹⁴ Gabaldón Luis Gerardo. Op. cit. p. 83.



Con la guerra se ponen al descubierto las pasiones de las que hablábamos anteriormente particularmente el temor a la muerte y el deseo de conservar la vida, “el miedo a la muerte niega todo confort existencial, toda racional esperanza puesta en el propio esfuerzo y en el propio trabajo. Pero el deseo de vivir, la pasión por la autoconservación, propicia con ayuda de la razón el movimiento colectivo hacia la institucionalización racional del Leviatán”¹⁵.

Vivir en un estado de naturaleza permanente trae consigo inseguridad, destrucción, temor, la muerte de los hombres y finalmente de la sociedad. Por lo que se hace necesaria la creación de una superestructura con poder superior a los poderes individuales que tendrá la facultad de resolver los conflictos de intereses surgidos del estado de naturaleza y lograr así la estabilidad necesaria para la supervivencia de los hombres.

Para que sea posible la creación del Estado o República como él la llama, es necesario el establecimiento de un pacto social “que no es otra cosa que la sociedad reunida en una persona, el Estado, el cual supone un acto de voluntad mediante el cual cada hombre por pactos mutuos autoriza y abandona el derecho a gobernarse a sí mismo, a una asamblea de hombres, con la condición de que tú abandones tu derecho a ello y autorices todas sus acciones de manera semejante”¹⁶.

El pacto supone pues, el consenso de los hombres que conlleva al reconocimiento y aceptación de la existencia del poder soberano, así como la obediencia a este, a cambio el Estado tendrá que garantizar el mantenimiento del orden, la paz y la estabilidad de la sociedad, de este acuerdo de los hombres deviene la legitimidad.

La realización del pacto social del que hablamos se da solo a través de la razón y el lenguaje, atributos que diferencian al hombre de cualquier otra criatura de la naturaleza y gracias a los cuales es posible la interacción humana. Del correcto uso de ambos será posible la solución de los conflictos o contradicciones entre el derecho natural, entendido como la libertad que tiene el hombre de usar su poder como él quiera, y la ley natural que será la obligación y prohibición que tiene todo hombre de realizar aquello que pueda conducirlo a su destrucción. Del uso incorrecto se originan conflictos que pueden llegar a

¹⁵ Ibid. p.89.

¹⁶ Ibidem. p. 98.



transformarse en guerras. Hobbes considera que la legitimidad más que por la fuerza debe darse por la palabra. Un Estado que imponga miedo está destinado a su fin.

Para la construcción del poder absoluto del Estado es necesaria la creación de normas que regulen la conducta de los individuos con el fin de hacer posible tanto la vida política del Estado como la vida individual de cada hombre; sin embargo Hobbes se enfrenta a la problemática de cómo hacer leyes justas cuando existe una gran diversidad cultural social, y de intereses, consecuentemente analiza la desigualdad social sin dejar de lado el concepto de justicia e igualdad y así establece que “la justicia es cierta cualidad que consiste en que siendo todos iguales por naturaleza nadie puede arrogarse más derecho que el que concede a otro, a menos que lo haya obtenido justamente o por acuerdo”¹⁷.

Vemos que la legitimidad de la que nos habla Hobbes además del consenso está relacionada con la representación pues en el momento que la sociedad pacta la creación del Estado que le garantizará el orden y la tranquilidad de su existencia, acepta también la autoridad de una persona o de una asamblea que lo representará y que por lo tanto tendrá el poder soberano de gobernar, “afanosamente Hobbes buscaba asentar la soberanía absoluta, pero ejercida con el consentimiento de la mayoría, expresada mediante la elección de un gobierno que habría de representar los intereses comunes. Instituir una república equivale a elegir un hombre o asamblea de hombres que represente su persona”¹⁸.

La legitimidad es sin duda un concepto clave en la democracia pues sin este precepto el hombre estaría destinado a vivir en una contienda permanente.

Jean-Jacques Rousseau

Rousseau es otro de los pensadores que al estudiar el origen del Estado y su legitimidad va en contra de las teorías que conciben el poder de una autoridad como un fenómeno que se origina de manera natural y que ven en la violencia el vínculo generador de la obediencia y dominación del Estado, rechaza toda justificación del poder a través de la autoridad patriarcal, de la esclavitud o el derecho del más fuerte pues cree que el derecho a gobernar no es algo natural en virtud de que todos los seres humanos nacemos

¹⁷ Ibidem. p. 101.

¹⁸ Ibidem. p. 106.



libres e iguales, “puesto que ningún hombre tiene por naturaleza autoridad sobre su semejante, y puesto que la fuerza no constituye derecho alguno, quedan sólo las convenciones como base de toda autoridad legítima sobre los hombres”¹⁹ La primera convención de la que nos habla es aquella por la que se crea el Estado civil cuyo antecedente es el estado natural o primitivo, en el cual el hombre siendo libre guía su conducta conforme a sus impulsos e instintos teniendo como único límite el uso de la fuerza lo que traería como consecuencia la destrucción del género humano, para evitar esto y preservar su existencia Rousseau plantea la necesidad de establecer un pacto social “en el que cada uno pone en común su persona y todo su poder bajo la dirección de la voluntad general, y cada miembro es considerado como parte indivisible del todo”²⁰, de esta forma se entra al Estado civil.

Pero dicho pacto debe ser “una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado y por la cual, cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes”²¹, la solución que plantea es el Contrato Social. Se trata de una asociación en la que los hombres no tienen por que dejar de ser libres e iguales y aunque ya no poseen la libertad natural en la que el hombre obedecía a sus impulsos y el derecho ilimitado de todo cuanto deseaba, a cambio goza de una libertad civil en la que obedece a la razón y tiene la propiedad de los bienes que posee. Por su parte la libertad natural se transforma en una libertad moral la cual permite superar tanto las desigualdades físicas como las de talento.

Para construir este ente moral que es el Estado civil es necesaria la voluntad de cada individuo y una vez unidas las voluntades de todos se origina la “voluntad general” que tiene por objeto el interés común gracias al cual se establecerá el vínculo de la sociedad entre todos aquellos intereses particulares que puedan existir.

La voluntad general constituye la justificación de la Soberanía la cual “consiste en la aplicación de la fuerza común del Estado al objeto señalado por la voluntad general

¹⁹ Rousseau Juan Jacobo. “El Contrato Social o principios de derecho político”. Editorial Porrúa. 8ª.edición. México 1987. p.p. 5 y 6.

²⁰ Rousseau Juan Jacobo. Op. cit. p. 9.

²¹ Loc. cit.



salvaguardando siempre los derechos legítimos de los ciudadanos”²². Para Rousseau la Soberanía debe reunir dos características que resultan esenciales para su funcionamiento, debe ser inalienable e indivisible. La primera característica se refiere a que no puede cederse y tampoco ser representada pues al tener un dueño o representante el pueblo tendría que obedecer a alguien, incluso someterse; ya no existiría la voluntad popular, para entenderlo mejor lo explica de la siguiente manera: “No siendo la soberanía sino el ejercicio de la voluntad general, jamás deberá enajenarse, y que el soberano, que no es más que un ser colectivo, no puede ser representado sino por él mismo: el poder se transmite pero no la voluntad”²³.

En diversas ocasiones Rousseau se mostró en contra del establecimiento de cargos como el de diputados u otro tipo de representantes, pues resultaba contradictorio con su principio de inalienabilidad, en su lugar plantea la existencia de “comisarios” quienes debían obedecer las órdenes de la voluntad general y cuya existencia se justifica únicamente para hacer posible el ejercicio del poder, en virtud de que la voluntad general solo podía realizar funciones legislativas pues el objeto de la ley tiene que ser atender el interés público, en cambio no podía ejercer directamente ni el poder ejecutivo ni el judicial, ya que éstas son funciones realizadas mediante actos particulares que están impedidos realizar a la voluntad general, en consecuencia se requiere el establecimiento de un “gobierno” a quien se delegue el ejercicio del poder más nunca su titularidad pues esta le pertenece al pueblo que en todo momento puede limitarlo, modificarlo y retomararlo cuando así lo considere necesario. En relación al concepto de gobierno Rousseau da la siguiente definición: “Es un cuerpo intermediario establecido entre los súbditos y el soberano para su mutua comunicación, encargado de la ejecución de las leyes y del mantenimiento de la libertad tanto civil como política. Los miembros de este cuerpo se llaman magistrados o reyes, es decir gobernadores, y el cuerpo entero príncipe”.²⁴ Dicho gobierno se instituye a través de dos actos: establecimiento de la ley y ejecución de la ley. En el primero el pueblo establece determinada forma de gobierno lo cual realiza a través de una ley, en el segundo elige a quienes se encargarán de ejercer el gobierno.

²² Rubio Carracedo José. ¿Democracia o Representación? Poder y Legitimidad en Rousseau. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, 1990. p. 67.

²³ Rousseau Juan Jacobo. Ibidem. p. 14.

²⁴ Ibidem. p.31.



Estos nombramientos se pueden realizar a través de elecciones o bien a la suerte, las elecciones recomienda emplearlas para aquellos cargos que requieran cierta especialización y la suerte utilizarse cuando el cargo a ocupar no requiera más que buen sentido, justicia e integridad que desde su punto de vista cualquier ciudadano posee.

Considera que entre más unanimidad exista en las opiniones, más dominante es la voluntad general, mientras que cuando existen largas discusiones y demasiada controversia es señal de que existen intereses particulares que no coinciden con la voluntad general y que por lo tanto pueden llevar a la caída del Estado. Por lo que las decisiones que tome la voluntad se expresan por el sufragio de la mayoría, pues de acuerdo con Rousseau “la voz de la mayoría obliga siempre a los demás, por exigencia del contrato mismo. La minoría ha de aceptar el dictamen de la mayoría, pues del cálculo de los votos se saca la declaración de la voluntad general”.²⁵

Según el carácter de la decisión que ha de tomarse existirán aquellas que requieren de un mayor número de votos, para lo cual se establecen los siguientes principios: “A mayor importancia y gravedad de las deliberaciones, la propuesta exige mayor aproximación a la unanimidad, cuanto más urgente es la cuestión, menor ha de ser la diferencia prescrita, en las que hay que resolver sobre la marcha debe bastar el excedente de una sola voz. El primer principio conviene a las leyes; el segundo a los asuntos, pero ambos deben combinarse para obtener las mejores relaciones que pueden darse a la pluralidad para pronunciarse”.²⁶

Retomando las características de la soberanía, Rousseau nos dice que también es indivisible ya que si pudiera dividirse no existiría voluntad general pues recordemos que esta se hace posible gracias a la participación de todos individuos que conforman el pueblo, sin esta unión simplemente no existiría, “la soberanía es indivisible por la misma razón que es inalienable; por que la voluntad es general, o no lo es”.²⁷

²⁵ Rubio Carracedo José. Ibidem. p. 84.

²⁶ Ibidem. p.p. 84 y 85.

²⁷ Rousseau Juan Jacobo. Ibidem. p. 14.



Por este principio también se manifiesta contra la división de poderes, “pues si no es divisible en su principio tampoco lo es en su objeto. El error, a su juicio radica en tomar como partes de la Soberanía lo que sólo son emanaciones”.²⁸

Además de construir la legitimidad en el origen del Estado Civil a través de lo que Rousseau llama convenciones, se preocupa por diseñar una legitimidad de ejercicio en el gobierno, por lo que propone la aplicación de una serie de reglas fundamentales que tienen por objeto dar continuidad a la legitimidad, concretamente en la actuación de poder ejecutivo, las cuales son las siguientes:

1º. Administrar las leyes. Recordemos que el pueblo es el encargado del poder legislativo y por tanto de crear las leyes; sin embargo la administración de estas las delega a alguien más quien se encargará de aplicarlas siguiendo el espíritu de la ley y el sentido de la voluntad general. Para lograr una aplicación exitosa es necesario educar al pueblo y enseñarlo a amar las leyes, con el objeto de que su cumplimiento más que forzoso sea totalmente voluntario.

2º. Mantener la libertad civil. Hacer cumplir la ley implica también garantizar el mantenimiento de las libertades civiles pues si el hombre eligió salir de su estado de naturaleza fue con el propósito de que se le otorgara seguridad y protección a sus derechos de propiedad.

3º. Proveer a las necesidades del estado. Lo que significa administrar correctamente los bienes, hacer siempre necesario el trabajo, proteger los derechos de propiedad dándole un sentido social de manera que se evite convertirlos en instrumento de dominación, también menciona la creación de un fondo público para el mantenimiento de los funcionarios públicos, que Rousseau llama magistrados y en general para los gastos públicos, los cuales deben ser equilibrados de manera “que ha de evitarse el gasto público, ocasionado generalmente por deseos inútiles y, sobre todo, por el afán de conquistas, de donde nace toda una cadena de necesidades financieras que amenazan con arruinar tanto al estado como a los ciudadanos a causa de los impuestos

²⁸ Rubio Carracedo José. *Ibidem*. p. 68 y 69.



gubernamentales”.²⁹ Propone que para el establecimiento de impuestos exista el pleno consentimiento de los ciudadanos o bien de sus representantes.

Max Weber

Entra en el campo de la sociología política y aborda el concepto de legitimidad para entender el fenómeno de la dominación y la obediencia en el establecimiento del poder político. “La legitimidad de un orden social, en el contexto de la discusión preliminar weberiana del término, es la percepción que se tiene de tal orden como obligatorio o ejemplar para el actor social”.³⁰ Para Max Weber toda autoridad que pretenda hacerse obedecer debe implantar la creencia de que es legítima.

Al estudiar la legitimidad la concibe en términos de apego al orden y como medio para conseguir la dominación en un orden político, Agudelo Ramírez Martín al hablar de la legitimidad del poder menciona que Norberto Bobbio acude con frecuencia al concepto de legitimidad que ofrece Max Weber, el cual es el siguiente: “El poder legítimo es diferenciado de la mera fuerza, y se entiende como el poder que permite condicionar la conducta de los miembros del grupo social”.³¹

Max Weber al hablar sobre la legitimidad de la dominación plantea la existencia de tres formas para justificarlo las cuales son las siguientes:

- 1) Fundamentación tradicional.- Es la forma más tradicional y primitiva en donde el poder se deriva de la tradición y la costumbre, Weber la define como “la legitimidad de perdurable ayer, la validez de un hábito cuyos comienzos se pierden en los tiempos, y en la orientación del individuo por costumbre hacia su respeto que es semejante a la ejercida por patriarcas y príncipes, pertenecientes al

²⁹ Ibidem. p. 79.

³⁰ Loc. Cit.

³¹ Agudelo Ramírez Martín. “El poder político: su fundamento y sus límites desde los derechos del hombre. Una aproximación a la filosofía del poder en la obra de Norberto Bobbio. Editorial Temis. Bogotá Colombia 2006. p. 89.



patrimonio de cuño antiguo".³² Este tipo de legitimidad se basa en el carácter sagrado de la tradición, de la costumbre del orden antiguo. Algo vale, por que vale desde hace mucho tiempo y no requiere ninguna justificación anterior.

- 2) Fundamentación legal.- El poder surge de un sistema de leyes establecidas racionalmente. En este tipo "se da por cierta la validez de preceptos legales en razón de su competencia objetiva fundamentada en las normas establecidas conforme a la razón; mejor dicho en la orientación hacia el acatamiento de las obligaciones instituidas conforme a derechos"³³. Distingue 2 tipos de racionalidad la formal y la material. "La racionalidad formal se caracteriza por notas generales unívocas que se expresan o bien en una acción perceptible por los sentidos (firma, apretón de manos) o bien en regulaciones abstractas (leyes). La racionalidad material la encuentra en los imperativos éticos, reglas utilitarias y máximas políticas que rompen el marco del formalismo".³⁴
- 3) Fundamentación carismática.- El poder corresponde a un hombre al que se atribuyen calidades sobrehumanas, en la que el pueblo deposita su absoluta confianza, "tal preponderancia carismática es la que fue detentada por los Profetas y también, en el plano de la política, se han valido de ella los guerreros elegidos, los gobernantes por razones de plebiscito, los demagogos o los jefes de partidos políticos".³⁵ Weber trata de fundamentar la existencia del dominio, la legitimidad es un factor determinante para el mantenimiento del orden político, en su opinión el mundo moderno fundamenta el poder en razón de la legalidad y poco le interesan cuestiones morales que tengan que ver con la legitimidad lo importante es la creencia que tengan los ciudadanos para obedecer cierto orden establecido.

³² Weber Max. "El político y el científico". Editorial Premia. México 1989. p.8

³³ Weber Max. Op. Cit. p.9.

³⁴ Ibidem. p.12.

³⁵ Loc. Cit.



1.1.2. Efectos surgidos

Ha quedado establecido el concepto así como diversas posturas ideológicas en torno al tema de la legitimidad, el siguiente objetivo es entender la importancia que tiene en un gobierno democrático.

Así como en épocas anteriores se ha buscado justificar el poder existente, de igual forma sucede en la actualidad. En una democracia representativa como la nuestra solo un sector muy reducido es quien realmente ejerce el poder político, el tema de mi propuesta se enfoca en la legitimidad de origen para la elección presidencial pues sin lugar a duda en un sistema presidencialista como el nuestro es una figura a la que se delega gran poder político por lo que en mi opinión un cargo de esta magnitud requiere estar debidamente fundamentado.

“La división que separa a los individuos que gobiernan de aquellos que obedecen representa la base sobre la que reposa la lógica de la legitimidad. Es a esta división que aparece ante todo vinculada la significación del derecho a gobernar”³⁶.

Mencionamos específicamente legitimidad en el origen, por que la presente investigación se dirige al modo cómo se accede al poder, cómo se designa o selecciona en este caso al gobernante de la nación, la de ejercicio en cambio se refiere al desempeño del cargo y no es materia del presente trabajo.

De acuerdo con los conceptos citados anteriormente, la legitimidad está muy ligada al consentimiento voluntario, que hoy en día los ciudadanos manifestamos a través de las elecciones, en las cuales determinamos quiénes accederán a los cargos públicos, con ello formamos gobierno y al mismo tiempo se da legitimación a nuestros representantes. En vista de que son los ciudadanos los destinatarios de la actuación del poder resulta necesario que participen en la conformación del mismo. “La legitimidad presupone el acuerdo de los gobernados. Los miembros de una comunidad en la que existe una situación política de derecho, poseen una función que, si bien no implica el ejercicio directo del poder, les confiere un status de actores y sujetos. Participan en la

³⁶ Coicaud Jean-Marc.”Legitimidad y Política. Contribución al estudio del derecho y de la responsabilidad política”. Ediciones Homosapiens. Santa Fe Argentina 2000. p.37.



actividad política, otorgan un apoyo que tiene influencia real sobre el curso de las cosas y que en parte es expresión de su voluntad”.³⁷

Nuestra sociedad actual es muy variada, diversa y compleja por lo que resulta muy difícil por no decir prácticamente imposible lograr la unanimidad en el consenso, debido a ello es que en la democracia actual continúa prevaleciendo el principio de mayoría.

Cuando este consentimiento es otorgado por la mayoría de los ciudadanos a favor de un candidato presidencial determinado podemos decir que tiene un alto grado de legitimidad para desempeñar dicho cargo, lo que puede producir los siguientes efectos:

- Reconocimiento y aceptación de dicho orden, lo que implica la vinculación mutua de derechos y obligaciones por parte tanto de gobernantes como de gobernados. Según se desprende de las teorías vistas sobre legitimidad una condición para el funcionamiento de un Estado es la obligatoriedad de sus decisiones a través de la obediencia “pero no la obediencia apática al sistema político, sino una obediencia con base en razones de validez generalmente reconocidas”³⁸, en las que los ciudadanos acepten de buen agrado la designación de una autoridad, una norma jurídica, una decisión política, etc., y no solo se limiten a resignarse al cumplimiento de dichas decisiones. La legitimación de un orden jurídico vendría dada por la adhesión y respaldo de los destinatarios de dichas decisiones.
- Genera la confianza de la gente lo que trae consigo la adhesión y el respaldo en la toma de decisiones en determinados asuntos, facilita la gobernabilidad en principio.
- Permite ejercer el poder sin necesidad de recurrir a la violencia.

Por el contrario cuando una autoridad carece o tiene escasa legitimidad hay desconfianza por parte de los ciudadanos lo que genera una serie de efectos negativos que afectan el desempeño del gobierno como son:

³⁷ Coicaud Jean-Marc .Op. cit. p. 66.

³⁸ Cárdenas García Jaime F. “Crisis de legitimidad y democracia interna de los partidos políticos”. Fondo de Cultura Económica. México 1992. p. 20.



- La creencia generalizada en una posible manipulación de la elección que tiende a descalificar todo el proceso electoral y ha poner en entredicho la legalidad de las mismas.
- Inestabilidad política causada por la pugna entre quienes conciben el orden como legítimo y los que no lo ven así.
- Movimientos de protesta en los que la gente se opone a un dirigente y a las instituciones políticas existentes.
- El arranque en el desempeño del cargo se torna incierto y difícil.

1.1.3. Diferencias entre legitimidad y legalidad

Legitimidad y legalidad son conceptos que pueden parecer similares entre sí, pues en diversas ocasiones suelen utilizarse de manera incorrecta lo que genera una confusión en sus significados. Aunado a eso hoy en día experimentamos una legalización de la legitimidad en la que solo importa que determinado acto se encuentre apegado a la ley no siendo necesario su consentimiento social, dando por hecho que es legítimo lo que es legal. Sin embargo aunque ambos conceptos puedan llegar a relacionarse es necesario hablar sobre la diferencia que existe entre ambos con el objeto de evitar caer en criterios erróneos.

Además del consentimiento como base de la legitimidad, generalmente relacionamos este concepto con aquello que es legal pues tenemos en mente que dicha expresión se refiere a la idea de *conformidad con la ley*. Max Weber por ejemplo, considera que el positivismo jurídico se inclina a traducir la idea de dominación legítima por la de dominación legal es decir que “en el Estado moderno, las decisiones tomadas conforme a un procedimiento legal bastan para establecer la legitimidad política sin importar otros valores”.³⁹ Sin embargo, opino que aunque la ley es importante y no hay que dejarla de lado debe ser un complemento de la legitimidad y no el sustento de esta. Retomando la obra de Norberto Bobbio, podemos decir que la legalidad “se entiende como un atributo y un requisito del poder, por el cual se dice que un poder es legal o actúa legalmente o tiene carácter de legal cuando se ejerce en el ámbito o de acuerdo

³⁹ Coicaud Jean-Marc. Ibidem. p. 31.



con las leyes establecidas o de algún modo aceptadas”⁴⁰ por el contrario la legitimidad según nuestro autor “es el atributo del estado que consiste en la existencia en una parte relevante de la población de un grado de consenso tal que asegure la obediencia sin que sea necesario, salvo casos marginales, recurrir a la fuerza. Por lo tanto todo poder trata de ganarse el consenso para que se le reconozca como legítimo, transformando la obediencia en adhesión”.⁴¹

Al hablar de legitimidad y legalidad es necesario hablar de Estado de Derecho regulador entre libertad y orden y que en un régimen democrático garantiza la convivencia pacífica evitando los excesos de poder y asegurando el respeto a los derechos humanos aquí donde podemos encontrar esta correspondencia entre legitimidad y legalidad de las que tanto hemos hecho referencia. Héctor González Uribe afirma que “el Estado de Derecho se logra a través de la legalidad para lo cuál “se construyó así un ordenamiento jurídico muy bien jerarquizado, desde los simples actos y negocios jurídicos de los particulares hasta la constitución o ley fundamental del país. En este ordenamiento quedaban incluidos todos los actos del Estado, tanto de gobierno como de administración que debían por ello realizarse con la autorización y dentro de los límites determinados de antemano por las normas”.⁴²

Podemos entender la legalidad como aquello que se ajusta a las disposiciones jurídicas establecidas en un lugar y momento determinado. Por su parte la legitimidad tienen un contenido más valorativo pues como ya hemos visto se refiere a la idea de justificación y consentimiento, en el caso que nos ocupa de un cargo político.

En materia electoral suele presentarse frecuentemente esta confusión entre los conceptos aquí planteados. En representación política y concretamente en la etapa electoral “es frecuente que los expertos y los analistas expresen que las elecciones federales fueron legítimas, o que se consideren que las autoridades que toman una decisión son legítimas, sin darse cuenta que en la inmensa mayoría de los casos, el fundamento de sus declaraciones es erróneo, por que en realidad estas opiniones se basan solo en consideraciones sobre la legalidad de los procesos electorales, aspecto generalmente distinto al de la legitimidad. La legalidad electoral no es equivalente a la legitimidad electoral, de manera que una elección puede presentar serios problemas de

⁴⁰ Bobbio Norberto, Matteuci Nicola, Pasquino Gianfranco. Op. Cit. pág. 860.

⁴¹ Ibidem. 262.

⁴² González Uribe Héctor. “Hombre y Estado”. Editorial Porrúa. México 1988. p.p.109



legitimidad, aunque su aplicación pase todas las pruebas en materia de legalidad”⁴³. Coincido con este punto de vista y creo que la elección del poder ejecutivo debe apegarse al ordenamiento jurídico electoral vigente pues esto es importante para brindar, certeza en la protección de un derecho tan importante en la vida política de los ciudadanos como es el voto, pero además, necesita contar con el consenso y aceptación por parte de los ciudadanos, lo más adecuado sería encontrar el justo equilibrio entre legalidad y legitimidad de tal manera que sean ambas las que justifiquen el poder político. Considero que es necesario vincular dichos conceptos con el objeto de hacer efectiva nuestra democracia en provecho esencialmente de la sociedad pues desafortunadamente en los últimos procesos electorales se ha venido presentando un fenómeno de deslegitimación muy fuerte que ha generado efectos muy negativos que ya hemos mencionamos anteriormente.

1.2. SISTEMAS ELECTORALES

1.2.1 Concepto

Dieter Nohlen establece que un sistema electoral “es el modo según el cual el elector manifiesta por medio del voto el partido o el candidato de su preferencia, y según el cual esos votos se convierten en escaños. Los sistemas electorales regulan ese proceso mediante el establecimiento de la distribución de las circunscripciones, de la forma de la candidatura, de los procesos de votación y de los métodos de conversión de votos en escaños”⁴⁴. Dicho concepto es amplio pero se desprenden dos ideas fundamentales: 1) Un sistema electoral nos permite elegir a nuestros representantes políticos y 2) Asignar los lugares en los órganos de representación popular. Dieter Nohlen establece que en la conformación de un sistema electoral es importante que se tengan en cuenta los siguientes aspectos que a continuación explicamos:

⁴³ Covián Andrade Miguel. “El Sistema Político Mexicano. Legitimidad electoral y Control del poder político”. Centro de Estudios de Ingeniería política y Constitucional A.C. México 2004. p.p. 116 y 117.

⁴⁴ Nohlen Dieter. “Sistemas Electorales y Partidos Políticos”. Fondo de Cultura Económica. 3ª. Edición. México 2004 p. 34.



- a) Circunscripción electoral: La podemos entender como aquella división que se realiza en un territorio en lo que se conoce como distritos electorales con el objetivo de darle representatividad, estos distritos pueden ser uninominales o bien plurinominales, en los primeros solo hay un escaño disponible y por lo general se trata de sistemas mayoritarios, en los segundos habrá más de 2 lugares y regularmente se emplean fórmulas y métodos proporcionales. Generalmente esta división se realiza tomando en cuenta a la población existente. Este elemento es de los más controvertidos pues dicha división se presta a manipulaciones tal es el caso del llamado *gerrymandering* o salamandra que es “el trazado de distritos electorales que, en forma intencional, se construyen con el objetivo de favorecer la representación de un partido, un grupo o sector en particular”⁴⁵ esta división puede favorecer la concentración de votos cuyos efectos se verán reflejados en la asignación de escaños.
- b) Formas de las candidaturas: Pueden ser por lista o candidatura personal (en la que solo hay un candidato) por ejemplo, en la elección para Presidente. En la lista cada fracción política tiene un número determinado de candidatos y los electores podrán escoger a quien prefieran, existen diversos tipos de lista:
- Cerrada y bloqueada.- Se elige a un bloque de partido. El efecto principal de esta forma de candidatura es la dependencia que existe del candidato con el partido ya que el electorado vota más bien por el partido político y no tanto por las personas que ahí se encuentran. Por lo que el candidato electo estará más comprometido a seguir las directrices de su partido. Los votantes generalmente no conocen a sus candidatos.
 - Cerrada no bloqueada.- De la lista el elector decide quien debe representar al partido. Aquí debe de haber un mayor conocimiento por parte de los electores de las personas postuladas en la lista, por lo tanto quien sea electo será menos dependiente del partido político pues obtuvo el apoyo del electorado que previamente ya conocía las propuestas así como el plan de acción de su candidato elegido.

Abierta.- El electorado manipula la lista, hay una reubicación de candidatos según las preferencias del elector. En este tipo de listas prácticamente es el electorado quien las

⁴⁵ Reynoso Diego. “Votos ponderados. Sistemas electorales y sobrerrepresentación distrital”. FLACSO-México, Miguel Angel Porrúa y Cámara Diputados. LIX. Legistatura. México 2004. p. 83.



hace, conoce a las personas y hay una dependencia mínima del candidato para con su partido pues el apoyo del electorado es indiscutible.

- c) Procedimiento de votación: Según sea la forma de candidatura por lista (cerrada bloqueada y no bloqueada y abierta) Dieter Nohlen nos habla de los siguientes combinaciones que se pueden emplear:

Formas de lista

- ▶ *Lista cerrada y bloqueada:*

El orden de los candidatos es fijo

- ▶ *Lista cerrada y no bloqueada: El*

orden de los candidatos puede ser

modificado, ya sea mediante votos

preferenciales o mediante reubicación

en la lista

- ▶ *Lista abierta: libre reubicación de los*

Candidatos dentro de la lista y entre listas

Procedimiento de votación

El elector tiene un voto y vota

por la lista en conjunto

El elector tiene un voto por un

candidato. Con este puede

variar el orden de postulación de

la lista

El elector tiene 2 votos como mínimo (uno por la lista

y otro por el candidato), o tantos votos como candidatos

A elegir. El elector puede acumular varios votos a favor

De un candidato (acumulación)

El elector tiene varios votos y puede configurar su lista

A partir de los candidatos propuestos por los partidos

(panachage)

- d) Reglas de atribución de escaños: Es decir bajo que reglas específicas se convertirán los votos en escaños y podemos hablar básicamente de 2 fórmulas de decisión: mayoritaria y proporcional, la primera puede ser relativa o absoluta y en la segunda



existen complejos procedimientos matemáticos bajo los cuales se realiza dicha conversión los más relevantes son los de método del cociente y método del divisor.

e) Barrera Legal para la asignación de escaños: A través de estas barreras se limita o condiciona a un partido a tener un número mínimo de votos para acceder al escaño. Todos estos elementos son mezclados para la conformación de diversos sistemas electorales específicos, pero podemos hablar de dos grandes divisiones con efectos muy concretos: sistema mayoritario y sistema proporcional.

Los sistemas electorales son importantes ya que tienen una gran influencia en múltiples aspectos tales como: la conformación del sistema de partidos, la formación de la voluntad política y transferencia del poder político que a su vez repercute en el grado de gobernabilidad y legitimidad de un gobierno.

En los últimos años se le ha dado una importancia relevante a su estudio pues a través de su manipulación se obtienen resultados específicos al integrar un sistema político determinado.

Existen diversos sistemas pero podemos clasificarlos en dos grandes grupos: sistema mayoritario que como su nombre lo establece, su finalidad es la obtención de una mayoría parlamentaria o legislativa que conlleve a producir eficacia en el gobierno. El sistema de representación proporcional pretende que los lugares obtenidos sean acordes con los votos.

1.2.2 Formas de sistemas electorales y sus características

Sistema mayoritario

Tenemos un sistema mayoritario cuando un candidato o partido político es electo por haber obtenido la mayoría (absoluta o relativa) de los votos válidos emitidos en una elección. En la mayoría absoluta dicho triunfo se establece cuando un candidato o partido obtiene el 50% + 1 del total de votos válidos, en cambio en la mayoría relativa un candidato se hace ganador con el hecho de conseguir el mayor número de votos de entre todos sus contendientes sin necesidad de considerar el número total de votos emitidos, es decir que “quien obtiene el triunfo electoral lo alcanza con un porcentaje de votos superior



al de sus adversarios, pero inferior al 51% del total de los votos válidos, lo que significa que las voluntades ciudadanas expresadas a favor del conjunto de los otros candidatos suman una cantidad mayor que la que captó el candidato ganador”⁴⁶. Debido a que no siempre es posible obtener mayorías realmente sustanciales, para lograrlo se ha recurrido a la creación de diversos mecanismos entre ellos los siguientes:

- A) Segunda vuelta electoral.- Utilizada frecuentemente para alcanzar mayorías absolutas, se recurre a ella cuando en la primera elección ningún candidato obtiene el 50% + 1 del total de los votos válidos; por lo tanto se realiza una segunda vuelta electoral en la que se restringe la participación a quienes consiguieron el primero y segundo lugar en la primera ronda, lo que necesariamente genera que uno de los dos candidatos logre obtener el triunfo con al menos el 51% de los votos y así pueda ocupar el escaño.
- B) Elección por mayoría relativa a porcentaje mínimo.- Es una variante del sistema de mayoría relativa en la cual lo que se hace es fijar un determinado número de votos para obtener el escaño por ejemplo 45% del total de votos válidos emitidos para acceder a la presidencia o bien establecer un porcentaje de diferencia entre el primero y segundo lugar para obtener el triunfo, por ejemplo, que un candidato tenga una diferencia de 10% sobre su contrincante siempre y cuando se logre un mínimo de 40% o más del total de votos. Con este mecanismo se pretende que quien acceda a un cargo de elección popular no lo haga con una mínima cantidad de votos.
- C) Voto alternativo o preferencial.- En este el elector elige al candidato que más le guste como primera opción y a continuación, señala un orden de prioridad entre los demás candidatos presentados, gana el que obtiene el mayor número de votos de las primeras preferencias expresadas. “Los electores ordenan del 1 al 3, cuál es el candidato que consideran como su primera opción, cuál como su segunda y cuál como su tercera. Al candidato que obtiene mayoría absoluta le es asignado un escaño, en caso contrario, el candidato que obtiene el número más bajo de primeras preferencias es eliminado y las segundas opciones le son asignadas a

⁴⁶ Covián Andrade Miguel. Op.cit. p. 123.



los demás candidatos. Este procedimiento se repite hasta que uno de los candidatos obtiene la totalidad de los votos”⁴⁷.

Entre los efectos principales del sistema electoral de mayoría podemos establecer los siguientes:

- Tiende a distorsionar la relación entre votos obtenidos y escaños ganados, la representación no es fiel a los votos, lo que en muchas ocasiones genera sobrerrepresentación, lo que significa que el porcentaje de los cargos de elección popular de que dispone un cuerpo legislativo es superior al porcentaje de votos que obtuvo.
- Al generar mayorías los partidos pequeños no logran obtener representación aunque hayan obtenido una buena cantidad de votos.
- Cuando solo un partido ocupa la mayoría de escaños en un órgano de representación, aquellos electores que votaron por otra corriente política no se verán reflejados en dicho órgano lo que puede producir la apatía política que trae como consecuencia el abstencionismo electoral para la próxima elección.
- Genera gobiernos estables a través de la formación de mayorías partidistas.
- “Fomenta la concentración de partidos apuntando hacia un sistema bipartidista”⁴⁸, por lo cual la elección suele disputarse entre los dos partidos mas fuertes.
- Impide la proliferación de partidos políticos, más bien tiende a su integración, por ejemplo al formar coaliciones para lograr acuerdos con el objeto de constituir mayorías estables cuya influencia se puede percibir a la hora de gobernar.
- Su claridad y sencillez tanto en la elección como en la asignación de lugares lo hace perfectamente comprensible para los electores.

Sistema de representación proporcional

Es aquél sistema cuyo objetivo principal es hacer que los escaños ganados por un partido político correspondan lo más fielmente posible a los votos obtenidos en forma real, “la idea clave de este principio de representación es reflejar, con la mayor exactitud

⁴⁷ Huber Olea y Contró Jean Paul. Op. Cit. 142.

⁴⁸ Nohlen Dieter. Op.cit. p. 124.



posible, las fuerzas sociales y grupos políticos en la población. La cantidad de votos y de escaños de los partidos debe corresponderse de modo aproximado una con otra”⁴⁹.

El sistema de representación proporcional funciona de la siguiente manera; los ciudadanos tienen la posibilidad de ejercer su voto mediante listas que pueden ser “cerradas” o abiertas”, como explicamos anteriormente por listas cerradas se entiende a aquellas listas en la que se presenta en un orden previamente establecido los nombres de los candidatos a obtener un escaño, en este caso los lugares se van asignando conforme al orden “en que aparecen en la lista los candidatos registrados, de manera que si el partido político sólo alcanza la proporción de votos necesaria para recibir cuatro lugares, éstos corresponderán a los cuatro primeros candidatos de la lista correspondiente”⁵⁰. En cada elección estas listas generan gran polémica y en muchas ocasiones desacuerdo, principalmente al interior de los partidos políticos debido a los criterios que se imponen para establecer el orden de aparición de los candidatos ya que todos desearían estar en los primeros lugares y así obtener el tan ansiado puesto. En la lista abierta los ciudadanos tienen la posibilidad de manipular el orden de los candidatos que le son presentados, o bien mezclar a candidatos de diferentes listas y de partidos distintos.

Existe también lo que se llama el voto único transferible señalado por el Dr. Covián como “una variante de la representación proporcional relativa a la forma de elección y que consiste en que la acumulación de votos obtenidos por cada lista de representación proporcional, como primera, segunda, tercera o cuarta alternativa, representará el porcentaje total acumulado a favor de cada partido político, el cual será la base para realizar el reparto de lugares, conforme al mecanismo de asignación que se haya establecido”.⁵¹

En cuanto al reparto de escaños existen fórmulas matemáticas muy complejas (como son: el procedimiento del divisor, procedimiento del cociente electoral, procedimiento de escaños restantes, etc.) con las cuales se pretende obtener la mayor precisión posible en la distribución de lugares. Este es, a grandes rasgos el modo de

⁴⁹ Ibidem. p. 100.

⁵⁰ Covián Andrade Miguel. Ibidem. p.133.

⁵¹ Loc. cit.



operar de dicho sistema de representación proporcional y cabe aclarar que se emplea solamente para elecciones en órganos de carácter pluripersonal.

De acuerdo con la presente investigación el objeto básico de la representación proporcional es hacer que los lugares que ocupan los integrantes de un órgano político realmente hayan sido merecidos por estos, según el número de votos que obtuvieron; sin embargo existen barreras que pueden limitar dicha proporcionalidad, por ejemplo: cuando se limita la cantidad de candidatos en las listas que participan en fórmulas electorales en la elección de representación proporcional o cuando se establece un porcentaje mínimo de votos para que un partido pueda tener representación en el órgano legislativo. Por lo que el Dr. Dieter Nohlen de acuerdo con el mayor o menor grado que se tenga de proporcionalidad elabora una clasificación de subsistemas de representación proporcional que son los siguientes:

- a) Representación proporcional pura.- Será aquella que tiene como propósito una proporcionalidad lo más exacta posible, no existen ni barreras naturales ni legales, como pueden ser los umbrales mínimos o el tamaño de las circunscripciones electorales que repercutan en los resultados.
- b) Representación proporcional imperfecta.- Se aplica una barrera natural que tienen como objetivo dificultar el acceso a los escaños parlamentarios por ejemplo, mediante la división de las circunscripciones electorales en un tamaño muy pequeño con lo que se impide un equilibrio entre votos y escaños ganados.
- c) Representación proporcional con barrera legal.- En la que se dificulta el acceso a los escaños mediante barreras de tipo legal, por ejemplo al limitarse el número de partidos con posibilidad de acceder a una representación parlamentaria lo que trae como consecuencia que los votantes modifiquen su decisión y voten solo por aquellos candidatos que tengan posibilidad de rebasar la barrera legal impuesta, una vez hecho lo anterior los lugares se reparten proporcionalmente entre los partidos que queden.

En relación a los efectos que se producen bajo este sistema podemos mencionar los siguientes:



- Todos los votos cuentan e influyen en la composición del órgano de representación popular, por lo tanto podemos ver que incluso partidos pequeños logran hacerse de un lugar.
- Refleja la diversidad social, ideológica y por supuesto política de la nación es decir se manifiesta un pluralismo democrático.
- Evita la creación de mayorías artificiales y con ello el monopolio de un partido.
- Debido a la variedad de fórmulas matemáticas que hay para el reparto, resulta ser un sistema complejo y difícil de comprender para los ciudadanos.
- Hay desventaja en cuanto a la creación y honestidad de las listas ya que estas dependen de una elite al interior de cada partido político quienes manipulan a su antojo y beneficio el orden de los candidatos postulados, poniendo a sus favoritos a la cabeza y condenando a sus rivales en una posición desfavorable.
- Como hemos visto las barreras mañosamente utilizadas pueden crear un efecto totalmente contrario al pretendido por este sistema que es el equilibrio pues estas limitaciones influyen decisivamente a la hora de la elección.

Sistema mixto

Actualmente es difícil encontrar un país en el que impere un sistema electoral puramente mayoritario o bien proporcional, hoy en día se tiende a combinar estos sistemas de formas diversas para dar como resultado un sistema electoral mixto en el cual puede prevalecer la dominación del sistema mayoritario, del proporcional o bien pretender un equilibrio entre ambos.

2. ELECCION PRESIDENCIAL EN EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO

2.1. Sistema Electoral Mexicano

En el capítulo anterior abordé el tema de los sistemas electorales, como vimos existen 2 grandes grupos: el de mayoría (que a su vez puede ser absoluta o relativa) y el sistema proporcional con diversas fórmulas de distribución. Es poco usual que un país



adopte un sistema puro, generalmente suelen combinar ambos sistemas con el propósito de lograr efectos determinados.

En México contamos con un sistema electoral mixto, pues combinamos ambas formulas: la de mayoría relativa para elegir a los titulares de los poderes ejecutivo federal y locales; en el caso de elección de diputados federales y locales, empleamos tanto mayoría relativa como representación proporcional y finalmente en lo que corresponde al senado se integra a través de fórmula de mayoría, primera minoría y representación proporcional. A continuación resumiremos brevemente la evolución del sistema electoral mexicano y veremos el impacto que ha tenido principalmente en la configuración actual del aparato legislativo.

2.2. Breve Evolución

Cámara de Diputados

En el México del siglo XIX predominaron las elecciones de forma indirecta, idea apoyada en que el pueblo no estaba lo suficientemente preparado e instruido para poder llevar a cabo dicha tarea, es hasta el siglo XXI en donde los ciudadanos hombres y posteriormente las mujeres (ya que para el sexo femenino es hasta 1953 que se reconoce el derecho al voto) comenzaron a tener una presencia fundamental en las mismas a través del voto directo.

A continuación abordaré las principales reformas que en materia electoral ha tenido nuestra constitución, con el objetivo principal de poder entender el sistema electoral mexicano. Tomaré como punto de partida el año de 1917 en razón de que este es el año en el que se promulga la norma suprema que nos rige hasta hoy en día.

De 1917 a 1963 la elección de diputados se realizaba conforme al sistema de mayoría relativa ya para esta época la elección de Diputados, Senadores y Presidente se realiza mediante voto directo, poco a poco se va configurando un sistema de partido hegemónico y aunque sí existe oposición real, el sistema electoral basado en la negociación de los cargos de elección evita un posicionamiento fuerte realmente influyente dentro del sistema político.



Reforma de 1963 implementación de los Diputados de partido.- En este año se modifican el Art. 54 y 63 constitucional, en la exposición de motivos se discute sobre la necesidad de darle mayor representación política a las minorías pues generalmente era el partido único quien lograba prevalecer en el Congreso. Para lograrlo se implementó lo que se denominó diputados de partido, al respecto en opinión de Manuel Barlett el motivo fue “la imperiosa necesidad de conservar la vieja tradición mexicana del sistema de mayorías, por una parte; y por la otra, ante la urgencia de dar legítimo cauce a la expresión de los Partidos Políticos minoritarios”.⁵²

Bajo el nuevo sistema se continuaría eligiendo diputados a través del sistema de mayoría relativa pero también mediante representación minoritaria, por esta modalidad se asignarían diputados de partido, el mecanismo era el siguiente:

Un partido podría obtenerlos siempre y cuando reuniera como mínimo el 2.5% del total de la votación nacional a su favor, esto le daba derecho a la asignación de 5 diputados y por cada 0.1% adicional 1 diputado más, con posibilidad de tener 20 como máximo.

Si un partido obtenía más de 20 diputados por el principio de mayoría no tenía derecho a diputados de partido, si por el contrario no rebasaba dicho límite el partido tenía derecho a estos hasta completar sus 20 diputados de partido. Al respecto el autor Rodolfo Uribe Iniеста expresa lo siguiente: “Tan dirigida era la reforma que en varias ocasiones, ni el PPS ni el PARM lograron la votación suficiente para obtener diputados, pero la mayoría priísta se los concedió invocando el espíritu de la Cámara”.⁵³

Es innegable que hay una apertura al sistema de partidos, a nuevas fuerzas políticas sin embargo esta se da desde la perspectiva de partido único, desde mi punto de vista el objetivo primordial no necesariamente fue el pluralismo político si no más bien dar la imagen de un PRI diferente, políticamente abierto a nuevas expresiones, no un partido cerrado, conservador, autoritario, único y sin ningún tipo de competencia. Por el bien del partido había que abrir espacio a las nuevas corrientes, por su puesto de manera bien

⁵² Barlett Díaz Manuel. “Las Reformas a la Constitución de 1917. Fuentes para su estudio. Tomo II. Reformas de carácter político. Editorial Porrúa. México 2004. p. 888.

⁵³ Uribe Iniesta Rodolfo. “Dimensiones para la Democracia: espacios y criterios”. UNAM Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias”. México 2006. p.33.



controlada sin que esto fuera un obstáculo para lograr alcanzar la mayoría absoluta en el Congreso garantizando cómodamente el triunfo del partido en el poder.

Reforma de 1972.- Para las elecciones de 1970 sucedió que ningún partido obtuvo el umbral de votación exigida para poder hacerse acreedor a diputados de partido, aun así y pasando por alto dicho requisito, diversos partidos tuvieron acceso al reparto. Debido a ello se reforma el Art. 54 Constitucional fracciones I, II y III, reduciendo de 2.5 a 1.5 el porcentaje de votación exigido para entrar al reparto de diputados, las reglas fueron similares a las de la reforma del 63.

Junto con esta reforma también se modifica el Art. 52 de la Constitución cuyo contenido consistió en adecuar la división distrital conforme al último censo de población, por lo que se crean 16 distritos electorales más de los 178 ya existentes lo que dio un total de 194 distritos electorales, esto a su vez trajo consigo un aumento en el número de diputados a elegir por el principio de representación minoritaria las razones de esta modificación quedaron plasmadas en la iniciativa presentada tal y como se cita a continuación : “De acuerdo con las reformas que se proponen al artículo 52 constitucional, se calcula que se incrementarán en 16 los distritos electorales, lo que equivale a menos del 10%, ya que actualmente existen 178. Este aumento alterará la relación establecida originalmente entre diputados de mayoría y de minoría. Por lo tanto, corresponde mantener la proporcionalidad, y se plantea también la modificación del tope máximo de 20 a 25 diputados de partido que los partidos políticos minoritarios puedan acreditar”.⁵⁴

La reforma contenía otros aspectos tales como, la modificación del artículo 55 fracción II y 58 con las que disminuyó la edad permitida para acceder a la Cámara de Diputados de 25 a 21 años y para Senadores de 35 a 30 años.

Recordemos que previo a estas reformas tuvo lugar el movimiento estudiantil de 1968 donde el país atravesaba por una grave crisis política, no había confianza en las instituciones, había descontento social y consecuentemente una apatía política tanto de la oposición como de participación ciudadana que en mi opinión fueron factores que influyeron en el hecho de que ningún partido político obtuviera votos suficientes para acceder al reparto de los llamados diputados de partido por lo que es necesario bajar el porcentaje de 2.5 a 1.5 para obtener los escaños. En esta época la juventud tiene unaparticipación política muy activa surgen lideres políticos muy jóvenes lo cual también

⁵⁴ Bartlett Díaz Manuel. Op. cit. p. 917



se ve reflejado en la reforma que disminuyó la edad para acceder a la Cámara de Diputados.

Reforma de 1977.- Dieter Nohlen al analizar el sistema electoral mexicano afirma que es a partir de esta reforma que se introduce lo que él llama un “sistema electoral segmentado” al establecer un sistema mayoritario y otro proporcional, la reforma es bastante amplia pues abarcó diversos aspectos electorales entre ellos los siguientes:

- Respecto a los partidos políticos. Se adicionaron cinco párrafos al Art. 41, se establece la definición de partidos políticos, se plantea la necesidad de brindar a los partidos el acceso permanente a los medios de comunicación y no sólo en periodos electorales, se establece su naturaleza jurídica como entidades de interés público, su derecho a participar en elecciones estatales y municipales.
- Mecanismos para la integración del colegio electoral, órgano que era el encargado de calificar las elecciones, dicha integración se realizaría con 60 diputados de mayoría y 40 de circunscripciones plurinominales.
- Establecimiento del recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para impugnar las resoluciones del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados.
- Establecimiento de diputados de minoría en las legislaturas locales y el principio de representación proporcional en la elección de ayuntamientos en municipios de 300,000 o más habitantes.
- La incorporación del principio de representación proporcional.

En 1977 se establece un sistema electoral mixto con dominante mayoritario y se incorpora el principio de representación proporcional, siendo eliminados los diputados de partido. Con lo que el Congreso se integraría con 300 diputados electos en el mismo número de distritos uninominales a través del principio de mayoría simple, y hasta 100 diputados por el principio de representación proporcional, votados en listas regionales en 5 circunscripciones plurinominales, bajo los siguientes requisitos:

“a) Todos los partidos políticos nacionales tendrían derecho de solicitar el registro de sus listas de candidatos en el número que corresponda a cada una de las



circunscripciones plurinominales, siempre que acreditaran que participaban al mismo tiempo, con candidatos en por lo menos 100 de los distritos uninominales.

b) Solo tenían derecho a participar en la distribución proporcional de las listas regionales los partidos políticos que, habiendo logrado menos de sesenta diputados de mayoría simple, hayan obtenido 1.5% o más del total de la votación emitida en todas las circunscripciones plurinominales.

c) Los partidos que cumplieran con estos supuestos tendrían derecho a que les fueran asignados el número de diputados de su lista regional que correspondieran al porcentaje de votos obtenidos en la circunscripción respectiva. Para la asignación se seguiría el orden que tuviesen los candidatos en la lista.

d) Finalmente cuando dos o más partidos tuvieran derecho a que se les asignara diputados mediante el principio de representación proporcional y obtuvieran 90 o más constancias de mayoría, sólo sería objeto de reparto por el sistema de listas regionales el 50% de las mismas”.⁵⁵

La lucha electoral se da principalmente entre partidos pequeños que son los que tratan de librar las barreras legales impuestas para acceder a las curules a través del sistema proporcional, lo que se tradujo en una representación de más del 25% de los total de los escaños en el Congreso y aunque el PRI se sigue manteniendo como ganador indiscutible sin duda hay un avance significativo, “pues al incorporar nuevos partidos y aumentar la representación proporcional en todos los niveles de gobierno dinamizó al régimen”⁵⁶.

Reforma de 1986.- Se incrementan de 100 a 200 los diputados a elegir por el principio de representación proporcional, el argumento fuerte de esta reforma fue lograr un acercamiento más equilibrado en la representatividad en la Cámara de diputados, lo que favorecería a los partidos minoritarios, las reglas para dicha asignación eran las siguientes:

“1. Tendrían derecho a obtener diputaciones de representación proporcional, todo partido político que lograra por lo menos el 1.5% del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones, siempre que no hubiesen obtenido el 51% o más de

⁵⁵ Ibidem. p. 956 y 957.

⁵⁶ Uribe Iniesta Rodolfo. Op. cit. p.33.



la votación nacional efectiva, y que su número de constancias de mayoría relativa no representara un porcentaje del total de la cámara que superara o igualara su porcentaje de votos, o bien que habiendo obtenido menos del 51% del total de la votación nacional efectiva, sus constancias de mayoría relativa no fueran igual o mayor a la mitad más uno de los miembros de la cámara.

2. Aquellos partidos que cumplieran con estos requisitos les serían asignados el número de diputados de su lista regional que correspondía al porcentaje de votos obtenidos en cada circunscripción plurinominal.

3. Si algún partido obtenía el 51% o más de la votación nacional y su número de constancias de mayoría relativa representaba un porcentaje inferior a sus votos obtenidos, se le asignarían diputados hasta que la suma de los mismos, obtenidos por ambos principios representara el mismo porcentaje de votos.

4. Ningún partido tenía derecho a que le fueran reconocidos más de 350 diputados, que representaban el 70% de la integración de toda la cámara, aun cuando hubiese obtenido un porcentaje mayor de la votación nacional efectiva.

5. Si ningún partido obtenía el 51% de la votación nacional efectiva y ninguno alcanzaba, con sus constancias de mayoría relativa, la mitad más uno de los miembros de la cámara, al partido con más constancias de mayoría le serían asignados de representación proporcional, hasta alcanzar la mayoría absoluta de la cámara.

6. En el supuesto anterior y en caso de empate en el número de constancias la mayoría absoluta de la cámara era decidida a favor de aquel de los partidos empatados que hubiesen alcanzado la mayor votación a nivel nacional, en la elección de diputados por mayoría relativa.”⁵⁷

Con esta reforma se garantiza nuevamente el acceso y la representación de las corrientes minoritarias en el Congreso, pero también el legislador hace presente la supuesta intención de dar eficacia y estabilidad al gobierno, lo cual en su opinión sería posible a través de la famosa cláusula de gobernabilidad, para conseguirlo se le otorgarían las curules que fuesen necesarias a un partido hasta que tuviera la mayoría necesaria para dar como resultado gobernabilidad en el ejercicio del poder, no importando que los votos no correspondieran con los lugares asignados, se sacrificaba la tan deseada

⁵⁷ Gemi José González López. “El Sistema Electoral Mexicano. Bases constitucionales y consecuencias en el sistema de partidos”. Editorial Porrúa. México 2004. p. 39.



proporcionalidad para garantizar la gobernabilidad. En las reformas subsiguientes esta cláusula sería tema de debate.

Reforma de 1990.- Los antecedentes fueron determinantes al proponer esta reforma. En 1988 se da una de las elecciones más polémicas de México al declararse el triunfo del candidato del PRI Carlos Salinas de Gortari, en ellas se puso en entredicho la credibilidad de las instituciones electorales al manejarse la posibilidad de un fraude electoral. En esta elección el PRI ve considerablemente disminuida su participación en la cámara baja al obtener el 52% del total de los lugares, lo que significaba 260 legisladores, mientras que la oposición contaba con 240. Por lo que el PRI con el afán de no seguir perdiendo fuerza política vuelve a negociar la famosa cuota de gobernabilidad. En este contexto se da la reforma de 1990 que abordó puntos de gran importancia como: la creación de un padrón electoral, autoridades electorales confiables y el tema recurrente: la representación política de la Cámara de Diputados. En esta reforma se establecen nuevas reglas para la asignación de diputados. Si ningún partido obtenía el 35% del total de la votación nacional cada partido tenía derecho a la asignación de diputados por el principio de representación proporcional hasta que se lograra equilibrar votos con lugares obtenidos. Por el contrario cuando logrará más del 35% el partido era acreedor a los escaños que le hicieran falta con el objetivo de conseguir la mayoría absoluta, aunado a esto tenía derecho a 2 diputados por cada punto porcentual que sobrepasara el 35% y hasta antes del 60% lo que se traduce en una clara sobrerrepresentación.

Si un partido obtenía 60 o 70% del total de la votación pero dichos votos no se veían reflejados en los lugares asignados, tenía derecho a recibir el número de diputados de representación proporcional necesarios para lograr proporcionalidad entre votos y escaños. También se regulaba el supuesto en el que un partido obtenía más del 70% es decir 350 lugares cifra que no podía ser rebasada aunque por derecho le correspondiera.

Reforma de 1993.- Los principales temas a discutir en esta reforma fueron la equidad y transparencia de la contienda electoral para todos los partidos políticos. En cuanto a la representación política lo más sobresaliente fue la eliminación de la cláusula de gobernabilidad pues ya no se elegirían diputados de representación proporcional en base a los lugares ganados por mayoría relativa, sino en base a la votación nacional efectiva "otorgándose un número determinado de diputados por cada una de las listas regionales, en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales, asignadas con el criterio de estricta correlación entre porcentaje de votación y porcentaje de curules



de representación proporcional”⁵⁸. En cuanto al límite máximo de diputados que podía tener un partido político por ambos principios es decir mayoría relativa y representación proporcional en la Cámara, se establecieron los siguientes supuestos: aquel partido que consiguiera el 63% no podía tener más de 315, si no lograba más del 60% solo tenía derecho a 300.

Finalmente en 1996 se da la última reforma en materia de representación política en la cual el tema de la “proporcionalidad”, será de los más relevantes. La reforma fija en 300, el máximo de diputados que podía tener un partido en la Cámara, además; se pone límite a la sobrerrepresentación siendo esta de un 8% (40 escaños) ya sea por el principio de mayoría relativa o bien por el de representación proporcional. Con este cambio se pusieron condiciones más exigentes para que un partido gane la mayoría en la Cámara de Diputados ya que necesitaba además de ganar un mínimo de 167 de los 300 distritos uninominales, obtener el 42.2% de la votación nacional.

Si bien las reformas se han encaminado a la representación política, a partir de 1993 a 1996 se dieron otras enfocadas a la “ciudadanización” en la conformación de las Instituciones Electorales con el objeto de suprimir la presencia del gobierno y reducir la de los partidos en el órgano electoral y así conseguir una mayor credibilidad, esto me parece muy acertado pues si atendemos al principio de que la democracia es el gobierno de los ciudadanos y para los ciudadanos no debe estar dirigida por una élite sino por la sociedad pues es finalmente ella la destinataria de las decisiones, durante dicho periodo el órgano de dirección del Instituto Federal Electoral se encontraba representado por partidos políticos con la dirección del Secretario de Gobernación, en 1990 se introduce la figura de los Consejeros Magistrados que en 1994 serían Consejeros Ciudadanos y en 1996 se aparta al Secretario de Gobernación del Consejo General del IFE, para conformarse un Consejo Directivo, dirigido por ciudadanos propuestos por el consenso de los partidos políticos, así pues Becerra, Salazar y Woldemberg citados por el autor Uribe Iniasta resumen los puntos principales de ésta nueva organización:

“-El órgano electoral debe procurar el máximo equilibrio político de modo tal que sus decisiones sean expresión de acuerdos y pactos entre posiciones distintas.

⁵⁸ Gemi José González López. Op. cit. p 54.



-Un menor peso de los partidos políticos para una mayor neutralidad política de sus decisiones; sin embargo, en el mediano plazo su presencia sigue siendo necesaria por que ejercen una profunda tarea supervisora y fiscalizadora de todos los eslabones de la organización electoral.

-Como consecuencia debe procurarse el peso fundamental del arbitraje recaiga en figuras no partidistas, pero que gocen de la confianza de las organizaciones políticas con representación en el Congreso de la Unión.”⁵⁹

Finalmente para las elecciones del 2006 recordemos que se da una contienda que ya se pronosticaba difícil y bastante cerrada, esto lo vemos reflejado en los resultados electorales el candidato del PAN hoy Presidente constitucional Felipe Calderón obtuvo el 35.89% de los votos mientras que su opositor Andrés Manuel López Obrador el 35.31%; el cual negándose a aceptar los resultados por no serle favorables emprendió toda una campaña de descalificación hacia las instituciones y autoridades electorales que inevitablemente influyeron a la opinión pública provocando la falta de credibilidad en ellas. En este contexto se da la más reciente reforma electoral de 2007-2008 la cual resulta bastante amplia y en su momento fue muy debatida pues tocó temas que afectaron los intereses de determinados sectores entre ellos el de la radio y la televisión pero que sin lugar a dudas tuvo grandes aciertos, brevemente señalaremos los puntos principales.

1. Organización y funcionamiento de los partidos políticos.

- Procuración de la paridad de género en la integración de los órganos de dirección y en la postulación de candidatos a cargos de elección popular, aumentando la cuota de 30% al 40% para mujeres.
- Se garantiza el derecho de acceso público a la información financiera de los partidos en cualquiera de sus órganos en los últimos cinco años.

2. Financiamiento y fiscalización de los partidos, las campañas y precampañas.

- Reducción del volumen del financiamiento público. Ahora el cálculo se hace sobre el número de empadronados por el 75% del salario mínimo vigente en la capital del país, y no por el número de partidos legalmente registrados.

⁵⁹ Ibidem. p. 39.



- Fortalecimiento del sistema de fiscalización. La autoridad electoral encargada de fiscalizar los recursos de los partidos, el IFE, no estará limitada en el desempeño de sus atribuciones por los secretos bancario, fiscal o fiduciario. Además, se abre un amplio capítulo en materia de informes y transparencia en el manejo de los recursos de los partidos.
3. Reglas para la competencia electoral y condiciones de equidad.
- Regulación de las precampañas intra e interpartidista en lo que concierne a los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular. No pueden durar más de 60 días, y cuando la elección es sólo para diputados, no más de 40 días.
 - Reducción de los periodos de campaña. Para elecciones generales, la duración será de 90 días, pues con anterioridad superaban los 160. Cuando haya una elección sólo para diputados las campañas tendrán una duración de 60 días.
 - Prohibición de contratar o adquirir tiempos en radio y televisión para transmitir propaganda con fines electorales.
 - Suspensión de propaganda gubernamental durante los periodos de campaña.
4. Organización y atribuciones del IFE.
- Autoridad única para administrar el tiempo del Estado en radio y televisión para fines electorales.
 - Comprende también la administración y distribución de tiempos para elecciones locales y el que requieran las autoridades electorales de las 32 entidades federativas del país.
 - Potencialmente participar en la organización u coorganización de las elecciones de las 32 entidades federativas y de los más de 2400 municipios que tiene el país. Esto se hará a petición de las partes.
 - Se amplía el poder de sanción del IFE. Ahora la ley especifica y amplía el número de sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales, es decir, no sólo partidos y candidatos sino también aspirantes, precandidatos, ciudadanos y cualquier otra persona física o moral, autoridades o servidores públicos y concesionarios de radio y televisión.



- Asimismo, la ley enlista el tipo de infracciones en que puede incurrir cada uno de ellos y el tipo de sanciones que resultan aplicables en cada caso.

Después de analizar brevemente las reformas electorales veremos como es que la Constitución Mexicana y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales regulan la integración de la Cámara de Diputados hoy en día.

CONSTITUCIÓN

Artículo 51. La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años. Por cada diputado propietario se elegirá un suplente. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1977. Modificado por la reimpresión de la Constitución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 1986)

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1986)

COFIPE

Artículo 10.- El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

Artículo 11.

1.La Cámara de Diputados se integra por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales. La Cámara de Diputados se renovará en su totalidad cada tres años.

CONSTITUCIÓN

Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1977)

Para la elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de éstas circunscripciones. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1986)

Artículo 54. La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley: (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de septiembre de 1993)

I. Un partido político, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales; (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 1990)



II. Todo partido político que alcance por lo menos el dos por ciento del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;
(Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996)

III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinomial. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

(Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996)

IV. Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios.
(Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996)

V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento; y
(Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996)

VI. En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V anteriores, las diputaciones de representación proporcional que resten después de asignar las que correspondan al partido político que se halle en los supuestos de las fracciones IV o V, se adjudicarán a los demás partidos políticos con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales efectivas de estos últimos. La ley desarrollará las reglas y fórmulas para estos efectos.
(Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996)

COFIPE

Artículo 12

1. Para los efectos de la aplicación de la fracción II del artículo 54 de la Constitución, se entiende por votación total emitida la suma de todos los votos depositados en las urnas.

2. En la aplicación de la fracción III del artículo 54 de la Constitución, para la asignación de diputados de representación proporcional, se entenderá como votación nacional emitida la que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el dos por ciento y los votos nulos.

3. Ningún partido político podrá contar con más de trescientos diputados por ambos principios. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento.

Artículo 13

1. Para la asignación de diputados de representación proporcional conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 54 de la Constitución, se procederá a la aplicación de una fórmula de proporcionalidad pura, integrada por los siguientes elementos:

a) Cociente natural; y

b) Resto mayor.

2. Cociente natural: es el resultado de dividir la votación nacional emitida entre los doscientos diputados de representación proporcional.



3. Resto mayor de votos: es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, una vez hecha la distribución de curules mediante el cociente natural. El resto mayor se utilizará cuando aún hubiese diputaciones por distribuir.

Artículo 14

1. Una vez desarrollada la fórmula prevista en el artículo anterior, se observará el procedimiento siguiente:

a) se determinarán los diputados que se le asignarán a cada partido político, conforme al número de veces que contenga su votación el cociente natural; y

b) Los que se distribuirían por resto mayor si después de aplicarse el cociente natural quedaren diputaciones por repartir, siguiendo el orden decreciente de los votos no utilizados para cada uno de los partidos políticos en la asignación de curules.

2. Se determinará si es el caso de aplicar a algún partido político el o los límites establecidos en las fracciones IV y V del artículo 54 de la Constitución, para lo cual al partido político cuyo número de diputados por ambos principios exceda de trescientos, o su porcentaje de curules del total de la Cámara exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida, le serán deducidos el número de diputados de representación proporcional hasta ajustarse a los límites establecidos, asignándose las diputaciones excedentes a los demás partidos políticos que no se ubiquen en estos supuestos.

3. Una vez deducido el número de diputados de representación proporcional excedentes, al partido político que se haya ubicado en alguno de los supuestos del párrafo 2 anterior se le asignarán las curules que les correspondan en cada circunscripción, en los siguientes términos:

a) se obtendrá el cociente de distribución, el cual resulta de dividir el total de votos del partido político que se halle en este supuesto, entre las diputaciones a asignarse al propio partido;

b) Los votos obtenidos por el partido político en cada una de las circunscripciones se dividirán entre el cociente de distribución, asignando conforme a números enteros las curules para cada una de ellas; y

c) Si aún quedaren diputados por asignar se utilizará el método del resto mayor, previsto en el artículo anterior.

Artículo 15

1. Para la asignación de diputados de representación proporcional en el caso de que se diere el supuesto previsto por la fracción VI del artículo 54 de la Constitución, se procederá como sigue:

a) Una vez realizada la distribución a que se refiere el artículo anterior, se procederá a asignar el resto de los curules a los demás partidos políticos con derecho a ello, en los términos siguientes:

I. Se obtendrá la votación nacional efectiva. Para ello se deducirán de la votación nacional emitida los votos del o los partidos políticos a los que se les hubiese aplicado alguno de los límites establecidos en las fracciones IV o V del artículo 54 de la Constitución;

II. La votación nacional efectiva se dividirá entre el número de curules por asignar, a fin de obtener un nuevo cociente natural;

III. La votación nacional efectiva obtenida por cada partido se dividirá entre el nuevo cociente natural. El resultado en números enteros será el total de diputados que asignar a cada partido; y

IV. Si aún quedaren curules por distribuir se asignarán de conformidad con los restos mayores de los partidos.

2. Para asignar los diputados que les correspondan a cada partido político, por circunscripción plurinominal, se procederá como sigue:

a) se obtendrá la votación efectiva por circunscripción, que será la que resulte de deducir la votación del o los partidos políticos que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones IV y V del artículo 54 constitucional, en cada una de las circunscripciones;



b) la votación efectiva por circunscripción se dividirá entre el número de curules pendientes de asignar en cada circunscripción plurinominal, para obtener el cociente de distribución en cada una de ellas;

c) la votación efectiva de cada partido político en cada una de las circunscripciones plurinominales se dividirá entre el cociente de distribución siendo el resultado en números enteros el total de diputados por asignar en cada circunscripción plurinominal; y

d) Si después de aplicarse el cociente de distribución quedaren diputados por distribuir a los partidos políticos, se utilizará el resto mayor de votos que cada partido político tuviere en las circunscripciones, hasta agotar las que le correspondan, en orden decreciente, a fin de que cada circunscripción plurinominal cuente con cuarenta diputaciones.

Artículo 16

1. Determinada la asignación de diputados por partido político a que se refieren los incisos a) y b) del párrafo 1 del artículo 14 de este Código y para el caso de que ningún partido político se ubicara en los supuestos previstos en las fracciones IV y V del artículo 54 de la Constitución, se procederá como sigue:

a) se dividirá la votación total de cada circunscripción, entre cuarenta, para obtener el cociente de distribución;

b) la votación obtenida por partido político en cada una de las circunscripciones plurinominales se dividirá entre el cociente de distribución, el resultado en números enteros será el total de diputados que en cada circunscripción plurinominal se le asignarán; y

c) Si después de aplicarse el cociente de distribución quedaren diputados por distribuir a los partidos políticos, se utilizará el resto mayor de votos que cada partido político tuviere, hasta agotar los que le correspondan, en orden decreciente, a fin de que cada circunscripción plurinominal cuente con cuarenta diputaciones.

Artículo 17

1. En todos los casos, para la asignación de los diputados por el principio de representación proporcional se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas regionales respectivas.

Los años previos a la pluralidad política de la que hoy podemos hablar, fueron producto de diversos factores, entre ellos las mismas elecciones que antecedieron a cada una de las reformas, fue un proceso paulatino en la que pasamos de un partido hegemónico a una apertura política y a un sistema electoral más competitivo, sin lugar a dudas la tendencia que había seguido nuestro sistema electoral fue predominantemente mayoritario, no proporcional el objetivo evidente fue la estabilidad y permanencia del PRI en el poder y aunque el proceso fue lento, considero que también era inevitable pues elección tras elección la sociedad cuestionaba esos triunfos tan contundentes habiendo diversidad de ideas políticas que necesitaban verse realmente reflejadas en el Congreso, la verdadera democracia exige competencia electoral y a su vez condiciones equitativas que la hagan posible, autoridades electorales autónomas y procesos completamente transparentes que permitan la plena confianza de los ciudadanos. A continuación mostraremos un cuadro que muestra esta transición democrática en la representación política del Congreso concretamente en la Cámara de Diputados.



Integración de la Cámara de Diputados a nivel federal de México, 1979-2006

AÑO	PAN	%	PRI	%	PRD	%	PT	%	PVEM	%	OTROS	%	TOTAL DIPUTADOS
1979	43	10.8	296	74							61	15.25	400
1982	51	12.8	299	74.8							50	12.5	400
1985	38	9.5	292	73							70	17.5	400
1988	101	20.2	260	52							115	23	500
1991	89	17.8	320	64	41	8.2					50	10	500
1994	119	23.8	300	60	71	14.2	10	2			10	2	500
1997	121	24.2	239	47.8	125	25	7	1.4	8	1.6	15	3	500
2000	207	41.4	208	41.6	52	10.4	8	1.6	16	3.2	9	18	500
2003	153	30.6	224	44.8	95	19	6	1.2	17	3.4	5	1	500
2006	206	41.2	106	21.2	124	24.8	16	3.2	17	3.4	31	62	500

Fuente: CUADERNOS DE CAPEL "Tendencias y Perspectivas de la Reforma Electoral en América Latina. IIDH-CAPEL 2008, Costa Rica 2008.

Cámara de Senadores

La institución del Senado la podemos encontrar de manera formal plasmada en la Constitución Federal de 1824, inspirada en el modelo político presidencial de la Constitución de Estados Unidos por la cual existía una división de poderes en el que el legislativo se dividiría en dos: Cámara de Senadores y Diputados. Su justificación, según diversos autores también está relacionada con el sistema federal, que es una forma de descentralización política, por la cual en un Estado existen diversas estructuras de poder con autoridad sobre áreas geográficas determinadas y a su vez se crea un sistema de poder actuante sobre todo el territorio nacional es decir cuenta con estructuras locales y una federal. De acuerdo con esto el senado en sus orígenes tenía la función de representar los intereses y necesidades de los Estados, por su parte los Diputados representarían al pueblo.



A lo largo de la historia la institución del Senado ha estado conformada por un número variado de integrantes, así por ejemplo: En 1824 se componía de 2 por cada estado, electos por mayoría absoluta de votos por sus legislaturas y renovados por mitad cada 2 años. Para 1836 con el arribo de Santa Anna al poder se instituye nuevamente la idea centralista del poder, desaparecen los estados para dar paso a lo que se les denominó Departamentos, los que a su vez se dividieron en Distritos ambos sometidos al poder central, el senado se conformó por 24 integrantes. En 1843 el Senado sigue presente en la vida política y está compuesto por 63 personas, en el 47 regresa el sistema federal y se eligen 3 por cada estado, en 1857 la figura del senado se suprime por considerarlo figura elitista y un obstáculo para el ejercicio del poder ya que al existir 2 cámaras se le restaba poder político al órgano legislativo. Para 1874 siendo Presidente Benito Juárez se restaura nuevamente y se integra por dos Senadores por cada estado, los cuales se eligen por mayoría absoluta y se renovarían por tercios cada dos años.

La Constitución social y política de 1917 establece que se elegirán dos Senadores por cada Estado y dos más por el Distrito Federal la duración en el cargo sería de 4 años renovándose la mitad cada 2 años. En 1933 la duración en el encargo se modifica a 6 años al finalizar este periodo habría una renovación total del Senado. Tuvo que pasar un largo periodo para que se presentara una reforma que modificara a la Cámara Alta, es en 1986, siendo Presidente Miguel de la Madrid cuando se dan diversos cambios en materia electoral que afectarían las filas del Senado mediante la reforma del artículo 56, la cual proponía su renovación parcial en un 50%, lo que significaba que en lugar de que fuera renovada en su totalidad cada 6 años, sería la mitad cada 3 años, la exposición de motivos justifica el cambio diciendo que con ello se aseguraba la continuidad de los trabajos legislativos evitando con ello dejar inconcluso algún proyecto relevante, además se actualizaban las demandas ciudadanas, en virtud de que la sociedad siendo dinámica se enfrenta a nuevos problemas y presenta necesidades diversas mismas que requieren ser atendidas, es decir “se reaviva el lazo del órgano y de sus integrantes con el electorado, y al propio tiempo se actualiza y se nutre el debate interno del Senado con planteamientos renovados, recogidos durante la campaña electoral”.⁶⁰ En su integración se continuaban eligiendo dos Senadores por cada Estado.

⁶⁰ Peralta Burelo Francisco. “La nueva reforma electoral de la constitución 1977-1987”. Editorial Miguel Ángel Porrúa. México 1988. p.54.



Una vez más en 1993, se dan cambios relativos a la renovación periódica del Senado, pero además, es objeto de discusión la integración numérica del mismo, las reformas se dan en el siguiente sentido:

En primer lugar, hay un aumento en el número de Senadores que va de 2 a 4 individuos por cada entidad federativa incluyendo el Distrito Federal de los cuales 2 se elegirían por el sistema de mayoría relativa, 1 por el de primera minoría y los 32 restantes por representación proporcional, de esta forma aumenta de 64 a 128 los integrantes de la cámara. La mecánica era la siguiente: “los partidos políticos debían presentar una lista de tres candidatos, el partido que reuniera el mayor número de votos acreditaría a sus tres senadores postulados, y al partido que obtuviese la primera minoría o el segundo lugar se le asignaría el primero de su lista, mismo que ingresaría al senado por esta vía”⁶¹. El objetivo principal de esta segunda modificación fue darle pluralidad al senado, facilitando el ingreso de los partidos políticos minoritarios. En segundo lugar la reforma establece el regreso de la renovación total del senado cada 6 años.

Para la reforma de 1996 el número de Senadores sigue siendo de 128, 2 serían asignados según el principio de votación mayoritaria relativa, 1 asignado a la primera minoría y los 32 senadores restantes mediante representación proporcional a través de una lista nacional votada en una sola circunscripción plurinominal, para poder acceder al reparto era necesario obtener un mínimo de 2% del total de la votación nacional emitida. La renovación del senado continua siendo cada 6 años.

Hasta el día de hoy prevalece esta forma de elección para el Senado. Al respecto la Constitución y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales mencionan lo siguiente:

CONSTITUCIÓN

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadores, de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996)

Los treinta y dos senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos

⁶¹ Altamirano Santiago Mijael. “El Senado en las democracias contemporáneas. El caso mexicano desde una perspectiva comparada. Editorial. Profesionales por la democracia A.C., Plaza Valdés S.A. DE C.V., México 2004. p.89.



efectos.

(Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996)

La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años.
(Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996)

Artículo 57. Por cada senador propietario se elegirá un suplente.

COFIPE

Artículo 11.

2. La Cámara de Senadores se integrará por 128 senadores, de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal, dos serán electos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Los 32 senadores restantes serán elegidos por el principio de representación proporcional, votados en una sola circunscripción plurinominal nacional. La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años.

3. Para cada entidad federativa, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos a senadores. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate. Asimismo deberán registrar una lista nacional de 32 fórmulas de candidatos para ser votada por el principio de representación proporcional.

4. En las listas a que se refieren los párrafos anteriores, los partidos políticos señalarán el orden en que deban aparecer las fórmulas de candidatos.

Artículo 18

1. Para la asignación de senadores por el principio de representación proporcional a que se refiere el segundo párrafo del artículo 56 de la Constitución, se utilizará la fórmula de proporcionalidad pura y se atenderán las siguientes reglas:

a) se entiende por votación total emitida para los efectos de la elección de senadores por el principio de representación proporcional, la suma de todos los votos depositados en las urnas para la lista de circunscripción plurinominal nacional; y

b) la asignación de senadores por el principio de representación proporcional se hará considerando como votación nacional emitida la que resulte de deducir de la total emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el dos por ciento de la votación emitida para la lista correspondiente y los votos nulos.

2. La fórmula de proporcionalidad pura consta de los siguientes elementos:

a) Cociente natural; y

b) Resto mayor.

3. Cociente natural: es el resultado de dividir la votación nacional emitida, entre el número por repartir de senadores electos por el principio de representación proporcional.

4. Resto mayor: es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político después de haber participado en la distribución de senadores mediante el cociente natural. El resto mayor deberá utilizarse cuando aún hubiese senadores por distribuir.

5. Para la aplicación de la fórmula, se observará el procedimiento siguiente:

a) por el cociente natural se distribuirán a cada partido político tantos senadores como número de veces contenga su votación dicho cociente; y

b) Después de aplicarse el cociente natural, si aún quedasen senadores por repartir, éstos se asignarán por el método de resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los restos de votos no utilizados para cada uno de los partidos políticos.



6. En todo caso, en la asignación de senadores por el principio de representación proporcional se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en la lista nacional.

En el caso del Senado hay una mayor estabilidad, son pocas las reformas que se han dado y la tendencia apunta hacia el sistema mayoritario, es hasta 1993 que se habla de representación proporcional, antes de esto era el PRI quien arrasaba con los escaños en el Senado, en este sentido Benito Nacif expresa lo siguiente: “Se trataba de un órgano dominado por un solo partido, que no reflejaba la creciente diversidad política del país. Sus sesiones se caracterizaban por la ausencia de debate y la discusión, lo que pasó con el Senado a partir de 1993 fue lo mismo que sucedió en la Cámara de Diputados treinta años antes con la primera reforma que introdujo la representación proporcional de los partidos políticos”.⁶² Observemos el siguiente cuadro y analicemos:

Integración Cámara de Senadores 1982-2006

AÑO	PAN	%	PRI	%	PRD	%	PT	%	PVEM	%	OTROS	%	TOTAL
1982			64	100									64
1985			64	100									64
1988			60	93.8	4	6.3							64
1991	1	1.6	63	98.4									64
1994	25	19.5	95	74.2	8	6.3							128
AÑO	PAN	%	PRI	%	PRD	%	PT	%	PVEM	%	OTROS	%	TOTAL
1997	33	25.8	77	60.2	16	12.5	1	0.8	1	0.8			128
2000	46	35.9	60	46.8	16	12.5			5	3.9	1	0.78	128
2003	45	35.2	59	46.1	17	13.3	1	0.8	5	3.9	1	0.78	128
2006	57	44.5	32	25	37	28.9			2	1.6			128

Fuente: CUADERNOS DE CAPEL “Tendencias y Perspectivas de la Reforma Electoral en América Latina. IIDH-CAPEL 2008, Costa Rica 2008.

⁶² Böhler Werner, Hofman Stefan (compiladores).”Quo Vadis. Crisis institucional como oportunidad para la renovación democrática en América Latina. Buenos Aires, Argentina 2003. Editorial Konred-Adenauer-Stiftung, p. 173.



Como vemos la movilidad en la Cámara de Senadores es menor que en la de Diputados. Es a partir de 1994 cuando se tiene un cambio drástico en la integración. Se pasa de dos Senadores por estado, es decir, un total de 64 senadores, a una representación de cuatro por estado haciendo un total de 128 senadores, considerando hasta un Senador por representación proporcional, este cambio se explica por la reforma de 1994. En 1982 el PRI abarcaba la totalidad de los asientos en la Cámara de Senadores. Con la reforma de 1994, que amplió el número de Senadores, se tuvo como resultado que para 1997 el PRI tuviera casi el 60% de la representación en dicha Cámara, mientras que el PAN obtenía casi el 26% y el PRD alcanzaba por primera vez en la historia alrededor del 12%. Las elecciones de 2006 cambiaron en forma importante la correlación de fuerzas, el PAN se convierte en la primera fuerza política con poco más del 44% de la representación política, mientras que el PRI apenas alcanzó el 25% y el PRD ascendió a casi el 29%. El cuadro nos muestra claramente el número de escaños para esta elección; 57 asientos para el PAN, 32 para el PRI, 37 para el PRD y 2 para el Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

2. Marco jurídico para la elección presidencial

2.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En lo que concierne a la elección del Presidente el marco legal para la elección no ha variado sustancialmente, únicamente en 1927 se modificó el período de duración en el cargo de 4 a 6 años, que permanece hasta nuestros días, la reelección presidencial quedó prohibida por el Constituyente de 1917 y aunque en 1927 este principio fue parcialmente modificado al permitir la posibilidad de reelección después de un período de espera igual al período de servicio, para el año de 1933 el principio de “no reelección” quedó restablecido.

El título tercero, capítulo III de la Constitución mexicana regula lo concerniente al poder ejecutivo, los requisitos para ser presidente, duración del cargo, en su caso el nombramiento de Presidente interino, sustituto o bien provisional, lo referente a su renuncia, sus facultades, etc. y en cuanto a la elección presidencial de forma muy somera el artículo 81 Constitucional delega a la ley electoral la manera en que se ha de elegir.



Art. 81.- La elección del Presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral.

2.1.2. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su Título III referente a la elección del Presidente señala lo siguiente:

Art. 9.- El ejercicio del poder ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos electo cada seis años por mayoría relativa y voto directo de los ciudadanos mexicanos.

El marco jurídico en torno a la elección presidencial ha permanecido constante, el sistema empleado es sumamente sencillo; solo se pide una “mayoría relativa” que en muchos casos no representa ni siquiera el 50% de la aprobación ciudadana esto significa que se puede acceder al cargo sin contar con el apoyo de los electores.

3. Segunda Vuelta Electoral (elección de ballottage)

3.1. Concepto

Su origen etimológico “proviene del francés *“ballottage”*. Gramaticalmente proviene del verbo *balloter*, que significa votar con *ballotets*, bolitas (bolotas)”⁶³

Ballottage “es una técnica utilizada en materia electoral, que consiste en la necesidad impuesta a todo candidato a un cargo electivo de obtener en el escrutinio la mayoría absoluta de los sufragios válidos para hacerse acreedor al cargo en disputa. Para el caso en que ninguno de los contendientes hubiese alcanzado dicho porcentaje en esta primera vuelta electoral, debe celebrarse una segunda entre los dos candidatos que han obtenido la mayor cantidad de sufragios”⁶⁴.

Otro concepto es el siguiente.

“Es el mecanismo electoral a través del cual se obtiene una mayoría absoluta o una mayoría relativa calificada entre dos o más mayorías relativas resultantes de un primer acto electoral”⁶⁵

⁶³ José de Andrea Sánchez. “Estudio comparado teórico práctico y legislativo sobre la segunda vuelta electoral: El caso de México, Boletín Mexicano de D. Comparado. Año 316, No. 106 (Enero-Abril 2003), p.209.

⁶⁴ Diccionario Electoral. Tomo I. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), UNAM, IJ, TEPJF, IFE. 3ª. Edición, México 2003. p. 59

⁶⁵ Loc. Cit.



El primer concepto se refiere a que solo pueden acceder los 2 candidatos que lograron las mas altas votaciones de la primera elección, la segunda para ganar el cargo en cuestión

en la segunda vuelta solo basta una mayoría relativa lo que se abre la posibilidad de que entren a la pelea mas candidatos.

3.2. Origen

Los antecedentes históricos los encontramos en Francia donde dicho mecanismo se emplea desde 1787 y es retomado en las constituciones que le precedieron (1793, 1795 y 1852), posteriormente en 1919 se experimentó con un sistema de representación proporcional puro sin ningún tipo de barrera legal lo cual abría la posibilidad a diferentes corrientes políticas de acceder a un lugar en el Parlamento lo que generó una fragmentación en el sistema político francés, por lo que en el año de 1958 teniendo lugar la instauración de la V República francesa se implementó nuevamente el sistema de mayoría absoluta a doble vuelta en circunscripciones uninominales a la que solo podían acceder aquellos candidatos que hubiesen obtenido por lo menos el 5% de la votación valida emitida, que para el año de 1966 aumentó a un 10%. Otra reforma importante que vale la pena mencionar fue la de 1962 en la que se deja atrás la elección indirecta del Presidente y se establece el sufragio universal directo. Tres eran los objetivos fundamentales que se pretendían obtener al retomar la segunda vuelta: “quebrar el predominio de los partidos, conseguir mayorías claras y disminuir la representación comunista”⁶⁶, además se conseguiría dar una amplia legitimidad a él General de Gaulle protagonista de la escena política de ese momento quien necesitaba contar con el apoyo indiscutible del pueblo francés pues al proclamar la Constitución de la V República otorgó al Presidente grandes facultades que lo fortalecen ante la Asamblea que durante la III y IV República había sido institución dominante.

Es importante señalar que en Francia la doble vuelta se emplea tanto para la elección de Presidente como para la elección de Diputados la diferencia radica en que tratándose del Presidente solo participan en la segunda vuelta los 2 candidatos que obtuvieron el mayor número de votos en la primera elección y en el caso de Diputados si no se obtiene la mayoría absoluta por ningún partido pasan a la segunda vuelta quienes

⁶⁶ Nohlen Dieter. Op. Cit. p.207



hayan obtenido al menos el 12.5% de los votos validos emitidos, gana quien consiga la mayoría simple es por eso que se hacen tan importantes las alianzas, otra característica particular del ballotage francés es que “se ha convertido en el verdadero comicio, en el que no solamente se realiza la votación decisiva ampliada entre los candidatos que han pasado la primera vuelta, sino también se decide el resultado electoral a escala nacional. En la segunda vuelta, además y, una vez que se ha revelado la fortaleza numérica de cada candidato, todo depende de los compromisos y alianzas de los partidos, así como de la disciplina del electorado del partido”.⁶⁷ Como vemos el sistema de mayoría absoluta esta plenamente arraigado en el pueblo francés a pesar de que se ha intentado incorporar la representación proporcional, cabe destacar que diversos autores coinciden en señalar que el ballotage facilitó la consolidación del semipresidencialismo, Sabsay Daniel en su estudio sobre el ballotage refiere a Murice Duverger quien considera que “la elección del Presidente por sufragio universal fue instaurada en una Francia con numerosos partidos frecuentemente indisciplinados, en la que los parlamentos no habían conocido jamás mayorías durante toda una legislatura, en la cual nadie creía que sería posible que algún día ello ocurriera. Contrariamente a todas estas previsiones, una mayoría parlamentaria estable y disciplinada se constituyó pocas semanas después de la revisión de la Constitución creando un régimen semipresidencial”⁶⁸. La incorporación de la elección de ballotage generó las siguientes consecuencias: surgen claras mayorías que debilitan la partidocracia existente al interior del parlamento, lo cual dificultaba el ejercicio del gobierno, incluso se modifica el sistema de partidos dando paso a un bipartidismo, otorga al Presidente una gran legitimidad que fortalece al Presidente y le permitirá el logro de sus objetivos de gobierno.

3.3. Antecedentes Históricos en México (El caso de San Luis Potosí)

Durante el mes de diciembre de 1996 el Congreso de San Luis se dio a la tarea de reformar la Constitución Política del Estado así como la Ley Electoral con el fin de implementar la segunda vuelta electoral para la elección de presidentes municipales, las elecciones de 1991 y 1994 respectivamente fueron detonadores de la reforma como veremos a continuación.

⁶⁷ Ibidem, p. 210

⁶⁸ Sabsay Daniel Alberto. “El Ballotage: su aplicación en América Latina y la Gobernabilidad”. Cuadernos de CAPEL. 1991.p. 28.



El 18 de agosto de 1991 se lleva a cabo la elección para Gobernador del Estado cuyos resultados no son bien recibidos por los ciudadanos lo que genera un clima de ingobernabilidad y descontento social que desafortunadamente se volvió a presentar en las subsecuentes elecciones municipales del 1 de diciembre de 1991 en las que incluso tuvieron que celebrarse elecciones extraordinarias en los municipios de Cárdenas, Xilitla, Axtla, Tamazunchale y Lagunillas en marzo de 1992. Esto se volvió una constante pues el 4 de diciembre de 1994 en la elección de ayuntamientos, 25 de 56 municipios presentaron serios conflictos postelectorales, desconfianza hacia las autoridades electorales lo que generó gran movilización por parte de los inconformes, bloqueos de calles y avenidas toma de instalaciones etc. el resultado fue: “la parálisis parcial de la administración pública municipal, lo que incidía en la salud financiera de los municipios, retraso en la formulación de los planes de trabajo que se reflejó en la nula implementación de obra municipal, la desactivación de la inversión privada, que provocó el aumento del desempleo en el sector público y privado”.⁶⁹

En este contexto, en diciembre de 1996 el Congreso del Estado aprueba reformas a la Constitución y a la Ley Electoral de San Luis Potosí que implementan la segunda vuelta electoral, mismas que quedaron materializadas en los siguientes artículos.

Artículo 35 constitucional. *Cuando en las elecciones para la renovación de los ayuntamientos ninguna de las planillas de candidatos obtenga la mayoría absoluta de la votación total válida emitida en el municipio respectivo, se llevará a cabo una segunda votación excepto en los casos que establezca la ley.*

En la segunda votación participarán únicamente las planillas que hayan obtenido las dos más altas votaciones,

La ley en la materia reglamentará la forma, plazos y términos que regulen esta segunda votación,

En el caso de que en esta segunda votación llegare a ocurrir un empate, el Congreso del Estado designará un Consejo Municipal que ejercerá sus funciones, en tanto se realiza la elección extraordinaria correspondiente conforme a la ley en la materia.

Los casos de excepción quedaban previstos en la Ley Electoral y establecían lo siguiente;

Artículo 15.- *El Consejo Estatal Electoral, una vez que se haya resuelto, en su caso, el último de los recursos que hubiesen sido presentados respecto de la elección municipal ante la Segunda Instancia del Tribunal Electoral, revisará si las resoluciones afectan el resultado de la elección, hará en su caso la declaratoria de que la planilla ganadora no alcanzó la mayoría absoluta y convocará a una segunda votación excepto en los siguientes casos:*

- I. Cuando la planilla ubicada en primer lugar haya obtenido por lo menos cuarenta y cinco por ciento de la votación total emitida en el municipio de que se trate, y exista entre dicha planilla y la que se haya ubicado en segundo lugar una*

⁶⁹Flores González Rodolfo. “Segunda vuelta electoral en San Luis Potosí”, Revista Apuntes Electorales, Año 1, Vol. 1, No. 1, 1998. Toluca, Estado de México, p. 55.



diferencia de quince o más puntos porcentuales en relación a los porcentajes válidos de votación que cada una haya obtenido;

- II. Cuando el partido político respectivo o todos los integrantes de la planilla que obtuvo el segundo lugar en la primera votación decline expresamente a su derecho de participar en la segunda votación y lo ratifique ante
- III. *el Consejo Estatal Electoral; en la segunda votación las planillas que contengan deberán de ser las mismas que participaron en la primera votación y no podrán realizar campaña política.*

En lo que se refiere a los aspectos operativos de la elección tales como: ubicación e integración de las casillas, procedimiento de preparación y distribución de material electoral, etc. este se realizaría de igual forma que en la primera elección.

De los artículos citados se desprende que no era forzosa una mayoría absoluta pues las excepciones plantean la posibilidad de ganar con una mayoría relativa siempre y cuando el ganador obtuviera por lo menos el 45% del total de los votos validos emitidos y además existiera una diferencia de 15 puntos porcentuales como mínimo respecto del primero y segundo lugar, con esto lo que se pretendía era dar una cuota mínima de legitimidad al ganador del cargo y además que en caso de que la elección fuera muy cerrada hubiese un margen suficiente de votos que no dejaran duda del triunfo.

La primera vuelta se celebró el 6 de julio de 1997 dando como resultado que en 23 de 58 municipios tuviera que celebrarse una segunda vuelta electoral la cual tuvo lugar mes y medio después el 17 de agosto de 1997. Los resultados fueron lo siguientes:

En términos generales desafortunadamente hubo una disminución en el voto de 218,746 en la primera vuelta a 192,866 votos para la segunda, al respecto Ulises Carrillo en su ensayo sobre la incorporación de esta figura en las elecciones de San Luis explica que esta caída “se debió al largo periodo transcurrido entre la primera y la segunda vuelta, a lo que debemos sumar la prohibición, del todo incomprensible de realizar campañas electorales entre las dos votaciones”.⁷⁰ Veamos el siguiente cuadro:

⁷⁰ Carrillo Ulises. “La ronda perversa. Los efectos de la Segunda Vuelta Electoral”. Este país: Tendencias y Opiniones. Número 88 (Julio de 1988). p.28.



Cuadro 1. Participación ciudadana primera y segunda vueltas

Municipio	Votación total válida en la 1ª.vuelta	Votación total válida en la 2ª.vuelta	% de participación 1ª. vuelta	% de participación 2ª. vuelta
1 Matehuala	24,021	17,327	56.05	40.43
2 Ciudad Valles	46,852	36,252	57.99	44.87
3 Cárdenas	6,816	5,408	63.16	50.11
4 Axtla de Terrazas	9,040	7,215	58.11	46.38
5 Zaragoza	5,875	4,848	60.57	49.98
6 Tamuín	11,206	9,436	59.25	49.89
7 Rayón	5,120	4,451	57.31	49.82
8 San Martín Ch.	6,655	5,567	32.66	27.32
9 Rioverde	26,125	23,577	54.14	48.86
10 Catorce	3,648	3,424	65.85	61.81
11 Tampamolón C.	4,139	3,895	62.98	59.27
12 Charcas	7,081	6,691	57.69	54.51
13 Tanquián	5,035	4,843	69.62	66.97
14 Sto. Domingo	5,359	5,299	74.89	74.05
15 Cd. Del Maíz	10,184	10,195	62.70	62.77
16 Villa de Gpe.	3,551	3,583	61.48	62.03
17 Alaquines	3,096	3,124	66.78	67.38
18 Venado	5,383	5,558	65.61	67.74
19 Villa de Arista	4,849	4,999	68.99	71.12
20 Tamasopo	8,858	9,317	62.22	65.44
21 Villa de Ramos	8,046	9,098	49.51	55.98
22 Cedral	5,384	6,043	59.33	66.60
23 Nicolás Tolentino	2,416	2,716	60.48	67.98
Total y promedios	218,739	192,866	60.32	57.01



Por otra parte en 18 de los 23 municipios el electorado ratificó los resultados de la primera elección; sin embargo es importante destacar que aunque se confirmó generalmente hubo un aumento de votos; es decir hay una consolidación en los resultados lo que significa que hubo mayor certeza por parte de los ciudadanos respecto del candidato triunfador. Como lo muestra el siguiente cuadro.

Cuadro 2. Resultados de municipios donde la S.V. no revirtió el resultado de la primera

A.- PRI-PAN							
Municipio	Planilla electa	Votación PRI 1ª. Vuelta	Votación PRI 2ª. Vuelta	Votación PAN 1ª. Vuelta	Votación PAN 2ª. Vuelta	Cambio en la votación del PRI primera menos segunda v.	Cambio en la votación del PAN primera menos segunda v.
1.Cd. del Maíz	PAN	4,313	4,581	4,847	5,535	+268	+688
2 Charcas	PRI	3,437	3,470	2,646	3,132	+33	+486
3 Matehuala	PRI	9,025	8,666	8,348	8,410	-359	+62
4 Rioverde	PAN	12,062	10,897	12,525	12,358	-1,165	-167
5 N.Tolentino	PRI	1,205	1,449	1,159	1,242	+244	+83
6 Tamuín	PRI	4,957	5,525	3,654	3,911	+568	+257
7 Venado	PRI	2,592	2,816	2,107	2,640	+224	+533
8. V. de Arista	PAN	2,175	2,391	2,373	2,571	+216	+198
9 V. de Gpe.	PAN	1,469	1,588	1,470	1,951	+119	+481
B.- PRI-PRD							
Municipio	Planilla electa	Votación PRI 1ª. Vuelta	Votación PRI 2ª. Vuelta	Votación PRD 1ª. Vuelta	Votación PRD 2ª. Vuelta	Cambio en la votación del PRI primera menos segunda v.	Cambio en la votación del PRD primera menos segunda v.
1 Alaquines	PRI	1,501	1,711	1,161	1,372	+210	+211
2 Axtla de T.	PRI	3,964	3,737	2,395	3,395	-227	+1,000
3 Cárdenas	PRD	2,206	2,565	2,216	2,796	+359	+580
4 Tamasopo	PRD	4,170	4,142	4,316	5,071	-28	+755
5 Tampamolón	PRI	1,863	2,017	1,365	1,807	+154	+442
C.-PRI-PT							
Municipio	Planilla electa	Votación PRI 1ª. Vuelta	Votación PRI 2ª. Vuelta	Votación PT 1ª. Vuelta	Votación PT 2ª. Vuelta	Cambio en la votación del PRI primera menos segunda v	Cambio en la votación del PT primera menos segunda v
1 Catorce	PRI	1,546	1,837	919	1,519	+291	+600
2 St.Domingo	PT	1,724	2,359	2,134	2,900	+635	+766
3 Tanquían	PRI	2,345	2,603	1,783	2,186	+258	+403



D.-PRI-PDM							
Municipio	Planilla electa	Votación PRI 1ª. Vuelta	Votación PRI 2ª. Vuelta	Votación PDM 1ª. Vuelta	Votación PDM 2ª. Vuelta	Cambio en la votación del PRI primera menos segunda v	Cambio en la votación del PDM primera menos segunda v
1 Cedral	PDM	2,609	2,968	2,623	3,018	+359	+395

Pero también se dieron 5 casos en donde los resultados de la segunda vuelta favorecieron a otro partido lo que significa que hubo un voto razonado. Observemos el cuadro siguiente:

Cuadro 3. Resultados de municipios donde la S.V. revirtió los resultados de la primera

A.-PRI-PAN								
Municipio	Planilla electa 1ª.vuelta	Planilla electa 2ª.vuelta	Votación PRI 1ª. vuelta	Votación PRI 2ª. vuelta	Votación PAN 1ª. vuelta	Votación PAN 2ª. vuelta	Cambio votación del PRI primera menos seg.vuelta	Cambio votación del PAN primera menos seg.vuelta
1 Rayón.	PRI	PAN	1,872	2,042	1,762	2,322	+170	+560
2Sn. Martín	PRI	PAN	1,883	2,856	1,497	2,559	+973	+1,062
3 Zaragoza	PAN	PRI	2,278	2,403	2,287	2,366	+125	+79

B.-PRI-PT								
Municipio	Planilla electa 1ª.vuelta	Planilla electa 2ª.vuelta	Votación PRI 1ª. Vuelta	Votación PRI 2ª. Vuelta	Votación PT 1ª. vuelta	Votación PT 2ª. vuelta	Cambio votación del PRI primera menos seg.vuelta	Cambio votación del PT primera menos seg.vuelta
1 Cd.Valles	PRI	PT	17,573	16,882	15,483	18,657	-691	+3,174
2 Villa de Ramos	PRI	PT	3,390	3,427	3,002	5,538	+37	+2,536

De manera positiva vemos que desde la primera vuelta los conflictos postelectorales tienden a disminuir considerablemente, esto debido a que se generó una especie de pausa electoral por la que los ciudadanos sabían que el resultado aun no era definitivo, lo cual desactivó posibles brotes de inconformidad. Finalmente los resultados



de la segunda vuelta electoral brindaron mayor certeza, que a su vez se tradujo en escasos conflictos postelectorales y en una mayor gobernabilidad en el ejercicio del poder.

Sin embargo debido a que la sociedad es dinámica sus necesidades políticas son variables y no hay soluciones permanentes el 26 de julio del 2005, dicho artículo es derogado y en consecuencia se deja de aplicar este mecanismo.

3.4. Aplicación de la Segunda Vuelta Electoral en América Latina

Diversos países de la América Latina con regímenes presidenciales han implementado la doble vuelta electoral a su sistema tal es el caso de: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Perú, República Dominicana y Uruguay cada uno con características específicas; sin embargo todos tienen un común denominador, que es lograr que la figura presidencial goce de un respaldo lo suficientemente considerable que le permita el logro de sus objetivos de gobierno. Como vemos esta figura “ha tomado importancia en los procesos de redemocratización del área, donde se observa que una de las causas precursoras de la crisis de los sistemas democráticos en el continente, ha sido la falta de respaldo de las mayorías a la gestión de los gobiernos. La segunda vuelta electoral ha venido a demostrar la voluntad política final de la ciudadanía en cuanto a preferencias en las propuestas de proyectos económicos o sociales de los grupos participantes en la contienda electoral”⁷¹. A continuación analizaremos los motivos que llevaron a su incorporación constitucional y la forma en la que opera en diversos países latinoamericanos.

Argentina

La construcción de la democracia en el gobierno Argentino ha sido una tarea difícil pues de 1955 a 1983 sucedieron diversos golpes militares que asumieron el poder y trajeron violencia, inestabilidad y conflicto, la última gobernó de 1976 a 1983 y es hasta “el 10 de diciembre de 1983 que en Argentina vuelven los aires democráticos, los civiles retoman el poder en la figura de Raúl Alfonsín, quien debido a los problemas económicos que tuvo durante su régimen no culminó su período. El país tuvo que transitar entre una aguda crisis política y económica, tomando como modelo a seguir los sistemas políticos

⁷¹ Ponce Nava Treviño Félix. “Aplicación de la segunda vuelta electoral o balotaje en la elección presidencial en México”. *Indicador Jurídico. Derecho Internacional*. Vol. I. Número 4. Mayo 1998. p.329.



de España y Francia”⁷², estos acontecimientos influyeron en el sentir de la ciudadanía “pues se produjo un fuerte clima de cuestionamiento de la sociedad hacia la dirigencia sindical, empresarial y política. La ausencia de legitimidad de la clase dirigente era pronunciada, la desconfianza de alguna manera constituía la respuesta de la opinión pública frente al cúmulo de frustraciones y expectativas insatisfechas. Sin embargo, los partidos políticos recuperaron paulatinamente, credibilidad y adhesión”⁷³. En las elecciones de 1973 se aplicó la segunda vuelta electoral tanto para elección de Presidente y Vicepresidente como de Senadores y provincias. Para el caso de Presidente y Vicepresidente la segunda ronda no se llevó a cabo, pues los candidatos que habrían de contender decidieron desistir, “la experiencia Argentina quedó trunca, pues el nuevo gobierno surgido de las urnas dejó sin efecto la enmienda constitucional de 1972 por considerar que la misma había sido realizada por un gobierno *de facto*, apartándose totalmente de las reglas que para su modificación contemplaba la Constitución de 1853”⁷⁴.

En 1994 se dan reformas trascendentales en materia electoral relacionadas con los derechos políticos de los ciudadanos, la naturaleza jurídica de los partidos políticos, elecciones del Senado y el modo designación del Presidente y Vicepresidente, esta última establece la elección directa del presidente con posibilidad de reelección y la implementación del *ballotage* a través de un sistema que los especialistas denominan mínimos porcentuales, “es único en su especie, ya que se convoca sólo si ningún partido supera el 45% (mayoría absoluta especial) o si existe una diferencia inferior al 10% de los votos entre primera y segunda minoría (de producirse una diferencia igual o mayor a diez puntos porcentuales ganaría aquella fórmula que hubiese obtenido como mínimo 40% de los votos). Su introducción tiene importantes consecuencias, dirigidas más al sistema político en general que al sistema de partidos en particular, refuerza la legitimidad del presidente electo, un problema bien conocido por la Argentina tras las elecciones presidenciales de 1958 y 1963. Y paralelamente, impulsa a los partidos políticos a formar alianzas electorales.”⁷⁵

⁷² García Álvarez Yolli, et al. “Costos y beneficios del *ballotage* en México”. Justicia Electoral, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 1999. No. 12. p. 24.

⁷³ García Álvarez Yolli, et al. Op. Cit. p.24.

⁷⁴ Sabsay Daniel Alberto. “Elecciones y partidos luego de la reforma de la constitución Argentina”. Justicia Electoral, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 1995. No. 6. Pág. 133.

⁷⁵ Burdman Julio D. “Estrategias de *ballotage* y sistema de partidos”. Desarrollo Económico. Vol. 37, No. 147 (octubre-diciembre 1997). p. 48.



La manera de aplicarla es bastante sui generis, pues más que tratarse de una mayoría absoluta estamos en presencia de una mayoría calificada que pretende dar un umbral de legitimidad ya sea con un 45% o bien con un 40% siempre que haya una diferencia de más del 10% entre primero y segundo lugar que permita establecer de manera clara y contundente el triunfo de la fórmula ganadora. El tiempo que debe transcurrir entre la primera y segunda elección es de 30 días. Los preceptos constitucionales establecen lo siguiente:

Art. 94.- *El presidente y el vicepresidente de la Nación serán elegidos directamente por el pueblo, en doble vuelta, según lo establece esta Constitución. A este fin el territorio nacional conformará un distrito único.*

Art. 95.- *La elección se efectuará dentro de los dos meses anteriores a la conclusión del mandato del presidente en ejercicio.*

Art. 96.- *La segunda vuelta electoral, si correspondiere, se realizará entre las dos fórmulas de candidatos más votadas, dentro de los treinta días de celebrada la anterior.*

Art. 97.- *Cuando la fórmula que resultare más votada en la primera vuelta, hubiere obtenido más del cuarenta y cinco por ciento de los votos afirmativos válidamente emitidos, sus integrantes serán proclamados como presidente y vicepresidente de la Nación.*

Art. 98.- *Cuando la fórmula que resultare más votada en la primera vuelta hubiere obtenido el cuarenta por ciento por lo menos de los votos afirmativos válidamente emitidos y, además, existiere una diferencia mayor de diez puntos porcentuales respecto del total de los votos afirmativos válidamente emitidos sobre la fórmula que le sigue en número de votos, sus integrantes serán proclamados como presidente y vicepresidente de la Nación.*

Chile

Es otro país que tuvo que afrontar una dictadura militar. En 1970 Salvador Allende se encuentra al mando de la nación pero en 1973 su gobierno es derrocado por un golpe militar, asumiendo el poder él General Augusto Pinochet. Durante su estancia que va de 1973 a 1990 se da una época de represión, detenciones ilegales, desapariciones forzadas crímenes, y violación constante de los derechos humanos en contra de cualquier tipo de manifestación que fuera adversa al régimen militar.

En cuanto al sistema de partidos este se caracteriza por “un multipartidismo persistente que impide la formación de mayorías efectivas y de gobierno. Esta falta de mayoría no sólo se refería al parlamento, sino al apoyo popular”⁷⁶, lo que en mi opinión fue una de las causas por la cuales se recurre a la segunda ronda electoral.

⁷⁶ García Álvarez Yolli, et al. “Costos y beneficios del ballottage en México”. Op. cit. Pág.26.



En la Constitución de 1980, escrita durante el régimen militar del general Augusto Pinochet se adopta este mecanismo sin embargo, con anterioridad existía un sistema indirecto de mayoría absoluta, pues si ningún candidato obtenía el 50% + 1 del total de la votación, el Congreso Pleno tenía la facultad de proclamar Presidente a uno de los dos candidatos más votados de la primera vuelta. Daniel Sabsay considera “que la utilización del ballottage por parte del legislador chileno se ha fundamentado en el deseo de evitar el sistema indirecto que preveía la anterior Constitución en donde la experiencia del último gobierno constitucional había dejado muy malos recuerdos al respecto, y por lo tanto se trataron de evitar los manejos del Colegio Electoral, haciendo directa a la elección y trasladando la segunda vuelta a la decisión del electorado. De este modo quedaba igualmente vigente la necesidad de dotar al Presidente de un fuerte sustento a través del consenso mayoritario de la ciudadanía”⁷⁷.

El 5 de octubre de 1988 realizó un plebiscito con el objetivo de someter a voluntad de la ciudadanía si se convocaba a elecciones presidenciales y parlamentarias, la respuesta fue contundente pues la mayoría estuvo a favor de realizarlas por lo que el 14 de diciembre de 1989 se llevan a cabo el proceso electoral cuyo ganador fue Patricio Aylwin con el 54% del total de los votos por lo que no fue necesario recurrir al ballottage; sin embargo debido a que Augusto Pinochet se mantenía como Comandante en Jefe del Ejército aun mantenía gran influencia en el poder. En 1993 se realizan nuevas elecciones en las que Eduardo Frei obtuvo en la primera votación un amplio triunfo con el 54.77% de los votos. Por lo que de manera formal la segunda vuelta se utiliza hasta 1999 en donde Ricardo Lagos Escobar y Joaquín Lavín fueron los candidatos más votados con una ligera ventaja del primero que conquistó el triunfo en la segunda vuelta. De igual forma, Michelle Bachelet ganó en segunda vuelta para las elecciones presidenciales de 2005 frente a Sebastián Piñera. Recientemente para el periodo 2010-2014 la primera vuelta se disputó entre cuatro candidatos, ninguno logro la mayoría absoluta, el 17 de enero de 2010 se lleva a cabo la segunda vuelta entre Eduardo Frei Ruiz-Tagle y Sebastián Piñera, quien finalmente obtiene la presidencia con el 51.6% de los votos.

El texto constitucional vigente establece lo siguiente:

Artículo 26.-El Presidente de la República será elegido en votación directa y por mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos. La elección se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, en la forma que determine la ley

⁷⁷ Sabsay Daniel Alberto. “Elecciones y partidos luego de la reforma de la constitución Argentina”. Op.cit. p. 48.



orgánica constitucional respectiva, noventa días antes de aquél en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones.
(Modificado por Ley 20.050 de 2005)

Si a la elección de Presidente de la República se presentaren más de dos candidatos y ninguno de ellos obtuviere más de la mitad de los sufragios válidamente emitidos, se procederá a una segunda votación que se circunscribirá a los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas y en ella resultará electo aquel de los candidatos que obtenga el mayor número de sufragios. Esta nueva votación se verificará, en la forma que determine la ley, el trigésimo día después de efectuada la primera, si ese día correspondiere a un domingo. Si así no fuere, ella se realizará el domingo inmediatamente siguiente al referido trigésimo día.
(Modificado por Ley 19.643 de 1999)

Para los efectos de lo dispuesto en los dos incisos precedentes, los votos en blanco y los nulos se considerarán como no emitidos.

En caso de muerte de uno o de ambos candidatos a que se refiere el inciso segundo, el Presidente de la República convocará a una nueva elección dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha del deceso. La elección se celebrará el domingo más cercano al nonagésimo día posterior a la convocatoria. Si expirase el mandato del Presidente de la República en ejercicio antes de la fecha de asunción del Presidente que se elija en conformidad al inciso anterior, se aplicará, en lo pertinente, la norma contenida en el inciso primero del artículo 28.
(Modificado por Ley 20.050 de 2005)

PERÚ

Partiremos del contexto histórico de la década de 1960 a 1970 que transcurre con gran inestabilidad pues se presenta un golpe de Estado militar, que trae consigo graves conflictos sociales y la acción de guerrillas con ideas comunistas. Es hasta 1979 que se dan las primeras acciones del retorno a la democracia. Una nueva constitución es redactada por un congreso constituyente elegido democráticamente “el panorama electoral cambia, toda vez que se encuentra presente la figura del ballottage, el argumento más importante fue que se necesitaba formar una presidencia fuerte, lista para hacer frente a cualquier veleidad que pudiese atentar contra la normalidad institucional”⁷⁸. Una vez más considero que la inestabilidad que producen gobiernos militares, influye en la implementación de la segunda vuelta electoral, pues estos acontecimientos generan desconfianza en las instituciones, en los líderes y partidos políticos.

En 1980 hay elecciones para Presidente.

La década de 1980 a 1990 está enmarcada por el surgimiento de 2 movimientos revolucionarios: Sendero Luminoso y Túpac Amaru. Es en 1980 cuando los civiles recuperan el poder con Fernando Belaúnde Terry. En 1985 Alan García asume la presidencia en cuyo mandato se dispara una fuerte crisis económica que finalmente genera la protesta de la sociedad civil liderada por el escritor Mario Vargas Llosa quien luego es elegido líder de una coalición de fuerzas de centro derecha con miras a las elecciones de 1990 las cuales son sumamente controvertidas como veremos a

⁷⁸ García Álvarez Yollí, Juárez Cruz Alejandro, et al. Ibidem. p. 28.



continuación: participan 8 partidos de los cuales solo 3 obtuvieron más del 10% de la votación en la primera vuelta; para la segunda ronda participan Mario Vargas Llosa considerado como el favorito y Alberto Fujimori cuyo nombre no figuraba en un principio entre los candidatos más fuertes, pero que sin embargo logra quedarse con la presidencia con un 64% de la votación válida emitida sobre su adversario que obtuvo solo el 33%, “este resultado provocó desconcierto entre las élites, los intelectuales y los expertos en asuntos electorales. Hasta antes de dichas elecciones, Fujimori era casi un desconocido en Perú; llegó al poder favorecido por circunstancias tales como el desprestigio de los partidos, por el desgaste de los gobiernos de transición de 1980 y 1985, y por enarbolar una propuesta llamativa e integradora”⁷⁹. Fujimori conserva el poder durante 10 años que estuvieron marcados por la violencia, el autoritarismo y la corrupción, “su tercer periodo sólo duró cincuenta días ya que la presión nacional e internacional sobre las sospechas de fraude electoral eran insuperables. Fujimori huyó del país en medio de graves acusaciones de corrupción, dejando al país en peores condiciones de cuando accedió al poder”⁸⁰.

Al respecto, Fernando Barrientos del Monte opina que “la segunda vuelta electoral mejora las condiciones para que figuras ajenas al sistema político accedan al poder denominados “*out-siders*”, estos oportunistas se benefician del descontento popular y bajo las siglas de partidos poco estructurados alcanzan la presidencia”. No estoy de acuerdo con dicha opinión es imposible negar que Perú vivió un periodo muy difícil durante el gobierno de Fujimori; sin embargo no creo que la segunda vuelta haya sido la propiciadora de esta situación pues el país ya venía arrastrando una fuerte problemática política y social, corrupción político administrativa derivada de gobiernos anteriores, una crisis económica, el embate terrorista encabezado por Sendero Luminoso y el creciente avance del narcotráfico, crearon las condiciones para el ascenso de Alberto Fujimori quien se vio favorecido con el voto de ciudadanos.

Por otro lado el hecho de que Fujimori se haya presentado como candidato independiente no era garantía de buen gobierno, detrás de la política indudablemente hay intereses, componendas, pago de favores a quienes apoyaron su candidatura, si a esto le

⁷⁹ Barrientos del Monte Fernando. “La segunda vuelta electoral y la gobernabilidad en los sistemas presidenciales latinoamericanos”. Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales. Año IV, número 15, Enero-Marzo 2004, p. 521.

⁸⁰ García Belaúnde, Domingo. Una democracia en transición. Cuadernos de CAPEL, Costa Rica, 1986. p.523.



agregamos la posibilidad de reelección que posteriormente fue implementada el resultado es francamente desastroso.

Hoy en día Perú mantiene el sistema de doble vuelta bajo el siguiente marco constitucional.

**CAPITULO
PODER**

**IV
EJECUTIVO**

Artículo 110º

El Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la Nación. Para ser elegido Presidente de la República se requiere ser peruano por nacimiento, tener más de treinta y cinco años de edad al momento de la postulación y gozar del derecho de sufragio.

Artículo 111º

El Presidente de la República se elige por sufragio directo. Es elegido el candidato que obtiene más de la mitad de los votos. Los votos viciados o en blanco no se computan. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta, se procede a una segunda elección, dentro de los treinta días siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales, entre los candidatos que han obtenido las dos más altas mayorías relativas.

Junto con el Presidente de la República son elegidos, de la misma manera, con los mismos requisitos y por igual término, dos vicepresidentes.

Artículo 112º

*El mandato presidencial es de cinco años. El Presidente puede ser reelegido de inmediato para un período adicional. Transcurrido otro período constitucional, como mínimo, el ex presidente puede volver a postular, sujeto a las mismas condiciones.**

*(*El presente Artículo será interpretado de conformidad a los alcances del Artículo único de la Ley N° 26657, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23.08.96.*



3.5. Necesidad social de la implementación de la segunda vuelta electoral en el sistema electoral mexicano

Hasta este momento y con el análisis realizado en torno a la democracia, la legitimidad, los sistemas electorales en general y particularmente con el mexicano hemos avanzado lo suficiente para enlazar estos temas presentados de manera individual y darle forma para concretar una propuesta jurídica para la implementación de la segunda vuelta electoral, pero antes vamos a fundamentar el por qué de la necesidad de esta figura, de ello hablaremos a continuación.

El camino hacia la transición democrática en México no se dio de la noche a la mañana ha sido un proceso lento, difícil y a veces titubeante en momentos de crisis; si bien no podemos hablar de una dictadura como tal, sin lugar a dudas existían condiciones totalmente antidemocráticas entre las que podemos mencionar un sistema de partidos competitivamente nulo, la falta de condiciones jurídicas que permitieran a la oposición contender de una manera real con el partido en el poder, la complicidad entre las incipientes instituciones electorales que estando integradas mayoritariamente por el partido dominante facilitaban la permanencia del PRI y con ello su continuidad. No podemos ser tan pesimistas y pasar por inadvertidos momentos como el acceso al poder de un partido diferente en el 2000, el fenómeno de gobierno dividido, la ciudadanía de los órganos electorales que permitiera la construcción de instituciones electorales autónomas e imparciales, todo esto son acontecimientos en los que más allá de que haya ganado el PAN o cualquier otro partido diferente al PRI lo relevante aquí son las reformas que hicieron posible que todo esto que era casi impensable fuera una realidad.

De ninguna manera podemos afirmar que nuestra nación ha alcanzado un nivel óptimo de democracia quedan muchas cosas por hacer, vivimos en una sociedad dinámica que consecuentemente obliga a la solución de nuevos retos, en la agenda existen pendientes que requieren urgente solución uno de ellos, por ejemplo es el problema del abstencionismo electoral tan dañino para la democracia.

Además de este inconveniente, personalmente encuentro otro asunto al que no se le ha dado la importancia que merece y es la “legitimidad”, yo creo que muchos de nosotros en alguna elección presidencial llegamos a cuestionarnos cómo era posible que el candidato de determinado partido político ganara una elección, por citar un ejemplo con un 36% al analizar la situación nos dábamos cuenta que en realidad si sumábamos los porcentajes que habían obtenido los otros candidatos realmente no existía la supuesta “mayoría” si no como dice Sartori se trataba de “la más alta de las minorías” esto significa



que no todos quedaban satisfechos con el triunfo del ganador incluso podemos decir que en vez de tener el apoyo de sus gobernados tiene la oposición de estos. Finalmente no se presta mucha atención en ello pues en los medios de comunicación se dice que las elecciones han transcurrido apegadas a la “legalidad”, entonces mientras sean legales no importará que el ganador no sea realmente legítimo.

Todo gobierno sea democrático e incluso dictatorial tiene la necesidad de obtener la aprobación de sus ciudadanos, lograr el apoyo de los mismos con el objeto de hacer posibles sus proyectos de gobierno, puede hacerlo por la fuerza o bien legítimamente es decir por consentimiento, sin embargo la primera vía de acceso genera descontento y un fuerte choque social y finalmente no podría ser sostenido por un periodo prolongado, “un poder cuyo título originario es resistido, repudiado, puesto en entre dicho por la sociedad, no se halla en buenas condiciones para gobernar. Un poder legítimamente investido en su origen ya cuenta con algo a su favor: su título no se discute”⁸¹.

Sin lugar a dudas la legalidad es fundamental en la cuestión de la representación política, de ninguna manera se trata de hacerla a un lado y dar prioridad a la legitimidad se trata de que ambas sean coadyuvantes de una elección, el ordenamiento jurídico ha de incorporar a través de sus normas un determinado sistema de legitimidad. Me pareció importante retomar el concepto de legitimidad pues en una sociedad totalmente legalizada nos hemos olvidado de los fundamentos del origen del poder. El proyecto del presente trabajo hace especial énfasis a la cuestión de la legitimidad en el origen del poder y no en su ejercicio, este último apunta al desempeño del poder y bien se puede fortalecer o debilitar según las acciones del gobernante, en cambio el primero trata de responder a la pregunta cómo se designa al titular, cómo accede a un cargo de tal importancia y con tantas atribuciones. En este proceso es fundamental el voto, que aunque no es la única forma de participación es de las más simples pero relevantes ya que a través de este derecho y obligación, los ciudadanos nos integramos, manifestamos e influimos en la vida política del país, hoy en día las elecciones cumplen su verdadera función que es la de integrar los órganos de representación.

Pero debido a la pluralidad y complejidad de las sociedades modernas así como la diversidad de ofertas políticas, es difícil lograr la unanimidad, por ello en la democracia

⁸¹German Bridiart Campos. “Legitimidad de los proceso electorales”. Cuadernos de CAPEL del Instituto Interamericano de Derechos Humanos”. San José Costa Rica 1986. p.p. 63 y 64.



moderna se recurre a la regla de la mayoría; sin embargo nuestro actual sistema de mayoría relativa a una sola vuelta para elegir presidente tiene el gran inconveniente de permitir a un candidato lograr el triunfo con una muy escasa legitimidad lo que puede generar desconfianza por parte del ciudadano, cuestionamientos que tiendan a entorpecer el arranque del gobierno retrasando la formulación de los planes de trabajo, una mala imagen en el ámbito internacional que pudiera frenar la actividad comercial o bien en el extremo la creencia de un posible fraude electoral, creencia que daña a la sociedad y desprestigia a los órganos electorales, todo ello aunque pueda llegar a ser pasajero influye al Presidente electo en el desempeño del cargo.

Ahora bien es importante que mencione lo sucedido en las elecciones de 2006, en donde si bien la falta de legitimidad fue un factor que influyó en el conflicto postelectoral creo que tampoco fue el causante de este problema pues recordemos que desde el arranque de las campañas electorales (incluso con anterioridad), el ambiente político era de clara confrontación básicamente entre 2 partidos PAN y PRD, en este contexto el Dr. Lorenzo Córdoba expresa que “la presencia masiva de publicidad gubernamental en radio y televisión durante gran parte de las campañas electorales, la compra de publicidad hecha por los partidos políticos en cantidades no vistas hasta entonces (que disparó el gasto electoral de manera significativa), la profusión de las campañas de descalificación y la compra de publicidad política por parte de actores impedidos para ello por la ley, complicaron particularmente el proceso electoral pasado”⁸², si a esto agregamos el resultado tan cerrado de la elección así como la poco eficiente actuación de las autoridades electorales en momentos clave el resultado fue bastante desalentador, como vemos la problemática tiene diversos factores.

Sin embargo considero que la segunda vuelta bajo la modalidad de mayoría absoluta en donde contiendan los dos candidatos más votados de la primera ronda podría ser una opción viable para México que puede contribuir a que el candidato electo para Presidente tenga un mayor respaldo por parte de los ciudadanos, incluso de aquellos que en principio (primera vuelta) no estaban tan convencidos con su oferta política y que finalmente deciden adherirse a su candidatura, esto contribuiría a mejorar las condiciones

⁸² Lorenzo Córdoba. “Elecciones competidas: las elecciones del caso mexicano 2006”. Cuadernos de CAPEL. Resultados electorales ajustados. Experiencias y Lecciones aprendidas. IIDH. Costa Rica 2008. p. 98.



de gobernabilidad en el arranque de su mandato, disminuiría las controversias que en torno a la elección pudieran generarse pues habría mayor certeza en la elección.

Por lo que respecta a América Latina, en países con sistemas presidencialistas como Argentina, Chile, Perú, Bolivia dónde el contexto histórico ha sido particularmente difícil pues han tenido que afrontar golpes militares, violencia y mucha inestabilidad política que fomentó un fuerte descontento social, escepticismo y escasa credibilidad en las instituciones electorales se procedió a la incorporación de una segunda ronda electoral con el objeto de brindar una mayor legitimidad, promover la gobernabilidad y restablecer paulatinamente la confianza en las instituciones. Por su parte Brasil, Colombia, Costa Rica, Nicaragua, República Dominicana, Uruguay, Guatemala, Ecuador, han continuado con esta tendencia, con esto no pretendo decir que nuestro país tenga que seguirla, lo que propongo es su análisis y debate a través de argumentos sólidos en los que se evalúen sus ventajas y desventajas y se pueda establecer si es conveniente para nuestro sistema electoral, de ello hablaremos a continuación pero al abordar las desventajas trataremos de combatirlas defendiendo la propuesta planteada en éste trabajo.

3.6. Ventajas y desventajas

Ventajas

- Una elección de doble vuelta permite que el titular del ejecutivo goce de una mayor legitimidad, que se traduce en mayor consenso y adherencia por parte de un gran sector de la ciudadanía incluso de aquellos que en principio no simpatizaban con su proyecto.
- Mayor gobernabilidad que permita llevar a cabo las políticas de gobierno.
- Debido a que hoy en día gozamos de un sistema de partidos más competitivo resulta difícil que uno solo tenga representación mayoritaria en el Congreso por lo que una segunda vuelta puede promover la formulación, negociación y acuerdo de propuestas y programas de gobierno de candidatos que gozan de un mayor número de votantes con partidos más pequeños que se pueden llegar a concretar satisfactoriamente si es que llegan a ganar la elección.



- Evita la partidocracia o en su defecto propicia partidos políticos más disciplinados, ya que induce a coaliciones entre partidos que buscan ser elegidos por los votantes, lo que reduce el número de ofertas políticas creando así pocas alternativas pero fortalecidas, definidas y representativas de los diversos sectores sociales, en este sentido el Profesor Gabriel L. Negretto menciona que “se evita el triunfo del candidato que se encuentra al último de las preferencias de más de la mitad de los votantes pues en una segunda vuelta estos candidatos pierden contra aquellos que representan el mal menor”⁸³.
- “Impide el desperdicio de votos que formalmente son válidos pero materialmente no lo son. La validez formal refiere a que el voto esté legalmente emitido y por ende puede ser contabilizado para la suma final sin que éste sea decisivo para el triunfo de algún candidato en especial; en cambio la validez material se refiere a que el voto efectivamente haya servido verdaderamente para la obtención del triunfo”⁸⁴.
- En elecciones con resultados cuyos márgenes de diferencia son muy reducidos puede funcionar como mecanismo de desempate.
- Contribuye a disminuir las pugnas sociales e incluso políticas que en elecciones de mayoría relativa suelen ser frecuentes debido a la insatisfacción con los resultados electorales.
- “Promueve el voto estratégico; en la primera vuelta el elector vota por el partido con el cual se identifica más o por el cual –desde su perspectiva- le ofrece mayores beneficios; en la segunda el elector puede reorientar su preferencia, vota por el partido que tiene mayores posibilidades de ganar y/o vota en contra del candidato que no desea que lo gobierne”⁸⁵
- Permite reaccionar al electorado frente a los acontecimientos relevantes que se susciten en la primera vuelta, pero no solo al electorado también a los órganos

⁸³ Enfoque, Número 826, 14 de Febrero de 2010. p. 4

⁸⁴ Romo Michaud Javier. El Derecho en las Democracias incipientes. El caso de México Ibidem p. 325.

⁸⁵ Barrientos del Monte Fernando. “La segunda vuelta electoral y la gobernabilidad en los sistemas presidenciales latinoamericanos”. Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales. Año IV. Número 15. Enero-Marzo 2004. p. 517.



electorales pues daría la oportunidad de corregir, o bien mejorar errores menores que hayan sucedido en la primera ronda.

Desventajas

- Uno de los argumentos recurrentes de los detractores de la segunda vuelta es que manifiestan que si bien se obtiene la tan anhelada legitimidad no es cierto que con ello se logre mayor gobernabilidad, al respecto Ulises Carrillo, autor de un ensayo sobre este tema expresa lo siguiente: "un sistema de dos vueltas que se aplica únicamente a la elección presidencial, no concentra preferencias en la primera vuelta. Más bien tiende a dispersarlas, dicho de otro modo la primera vuelta tiende a fragmentar y es precisamente aquí dónde se definen los contingentes legislativos, por lo que el candidato presidencial ganador no puede trasladar su apoyo a la arena legislativa, para así contar con una mayoría congresional que le facilite la tarea de gobierno.

Postura personal: Los resultados electorales de las últimas elecciones nos han demostrado que incluso bajo el sistema de mayoría relativa ya no es regla general que quien obtenga el triunfo para la presidencia logre una mayoría absoluta en el Congreso, actualmente las iniciativas o reformas de ley salen adelante mediante la cooperación y construcción de acuerdos entre varios partidos, en este sentido la elección de *ballotage* favorecería alianzas fuertes, incluso antes de la elección en donde los partidos políticos se pongan de acuerdo, estructuren y planifiquen juntos programas de gobierno que tiendan a concretarse en caso de resultar ganadores. Por otro lado el citado autor defiende su postura mostrando un cuadro relativo a los resultados de 3 elecciones en países de América Latina mismo que se muestra a continuación:



Cuadro 4. Resultados de tres elecciones presidenciales con sistema de segunda vuelta

País	Partido Político	Porcentaje de votación en primera vuelta	Porcentaje de votación en segunda vuelta	Escaños en la asamblea	Porcentaje de los escaños en la asamblea
Ecuador (1984)	ID	28.73	48.46	24	33.80
	PSC	27.20	51.54	9	12.68
	CFP	13.52		7	9.86
	MDP	7.33		3	4.23
	FRA	6.78		6	8.45
	PD	6.64		6	8.45
	DP	4.70		3	4.23
	FADI	4.26		2	2.82
	OTROS	0.84		11	15.49

País	Partido Político	Porcentaje de votación en primera vuelta	Porcentaje de votación en segunda vuelta	Escaños en la Asamblea	Porcentaje de los escaños en la asamblea
Ecuador (1984)	Total	100.00	100.00	71	100.00
Guatemala (1990/91)	UCN	25.75	31.92	41	35.35
	MAS	24.17	68.08	18	15.52
	DCG	17.52		28	24.14
	PAN	17.32		12	10.35
	MLN-FAN	4.76		4	3.44
	OTROS	10.48		13	11.20
	TOTAL	100.00	100.00	116	100.00
Perú (1990)	FREDEMO	32.62	37.50	63	35.00
	CAMBIO 90	29.09	62.50	32	17.78
	PAP	22.64		53	29.44
	IU	8.24		15	8.33
	IS	4.82		4	2.22
	OTROS	2.60		13	7.23
	TOTAL	100.00	100.00	180	100.00

Cuadro 4



Como vemos se trata de casos aislados que tienen lugar solo cuando se revierten drásticamente los resultados de la primera vuelta como ocurrió en estos países. Una posible solución ante esta fragmentación podría ser que la elección de Congreso se celebrara de forma concurrente con la segunda ronda de la elección presidencial para generar un efecto de arrastre en la votación legislativa. Es importante señalar que el hecho de que se aplique la segunda ronda no significa que el partido ganador de la primera tenga que perder en la segunda, este mecanismo no fue diseñado para ello como ya ha quedado establecido lo que se persigue es una mayor legitimidad y gobernabilidad, así que puede acontecer que se confirmen los resultados de la primera sin que por ello se asegure que no tiene ninguna utilidad.

Basándose en los resultados arrojados en el año de 1997 con motivo de la experiencia que en materia de segunda vuelta tuvimos en el Estado de San Luis Potosí sus detractores han tratado de descalificar su posible implementación, al respecto considero que este caso pudiera ser una referencia interesante en el estudio de los comicios municipales, pero no para el análisis de la elección del Presidente de México, ya que se trata de distintos órdenes de gobierno, problemáticas y dimensiones sociales, políticas, económicas y demográficas, diferentes por lo que la experiencia de San Luis Potosí no constituye evidencia suficiente para pronosticar los resultados que tendría la adopción de una segunda vuelta en el nivel federal. Algunas de las desventajas que se dieron en estas elecciones y que se usan para descalificar la propuesta son las siguientes:

- El nivel de participación electoral en la segunda ronda disminuyó en cuyo caso el ganador final podría contar con menos sufragios absolutos que el ganador en la primera vuelta. Ello implicaría que, bajo este procedimiento, en lugar de ganar legitimidad real se habría perdido en términos absolutos.

Postura personal: El problema del abstencionismo electoral tan dañino para la democracia es un fenómeno que se presenta no solo en las elecciones estatales, sino que los alcances son a nivel federal las causas son diversas; por lo tanto creo que no hay una sola medicina para atacar el mal, más bien se deben analizar dichas vertientes y emprender acciones diversas que de manera conjunta contribuyan a extinguir este inconveniente. En su ensayo sobre el Ballotage, el Maestro Gustavo Arratíbel Salas



menciona múltiples factores que inciden en este problema entre ellos los siguientes: “incapacidad de los partidos para satisfacer los intereses del elector, inhabilidad de las campañas para levantar el entusiasmo del electorado, ignorancia o desinterés del ciudadano en los asuntos político-sociales del país, tener un bajo nivel de escolaridad e incluso el vivir en zonas rurales o tener edad avanzada, además el grado de abstención varía según se trate el tipo de elección; por ejemplo, si se va a renovar el ejecutivo o el legislativo, pues generalmente en procesos en que se elegirá al titular del ejecutivo, son en los que acude a sufragar un número mayor de electores”⁸⁶. Desafortunadamente ya sea en mayor o menor grado este problema seguirá presentándose pero no por eso dejarán de realizarse elecciones, incluso de manera más optimista considero que una segunda vuelta podría alentar a aquellos ciudadanos que no lo hicieron en la primera ronda a acudir a las urnas y emitir su voto, también considero que es necesaria la promoción fuerte del voto a través de campañas no solamente publicitarias en radio, televisión, prensa, y todos los medios electrónicos y redes sociales sino hacerla extensiva en las instituciones educativas públicas y privadas pues en el momento en que los ciudadanos se den cuenta de la importancia del voto individual comprenderán que la democracia se alimenta de participación ciudadana.

Por otro lado dándole un vistazo al cuadro 2 que aquí mostramos si bien es cierto que el nivel de votación disminuyó también es innegable que hubo una consolidación en los resultados finales pues como se puede observar en casi todos los municipios en que se realizó la segunda vuelta el partido electo obtuvo el triunfo con un mayor número de votos en la ronda final. Excepcionalmente se dieron algunos casos en Axtla de Terrazas, Matehuala, y Rioverde en los que el candidato finalmente electo en la segunda ronda, logró su triunfo con una votación menor a la obtenida en la primera vuelta, cabe aclarar que en ambos el ganador de la primera lo fue en la segunda, es decir se confirmó el resultado no hay cambio de partido lo cual no generó conflicto alguno, observemos el cuadro 5.

⁸⁶ Arratibel Salas Luis Gustavo. “Ballotage: Posible remedio de los efectos negativos de un anacrónico sistema electoral”, en Serrano Migallón Fernando (coord.). “Proceso electoral 2006”. Editorial Porrúa-Fac. de Derecho UNAM. México 2006. pp. 57 y 58.

**Cuadro 5. Municipios donde la S.V. no revirtió los resultados de la primera**

A.- PRI-PAN							
Municipio	Planilla electa	Votación PRI 1ª. Vuelta	Votación PRI 2ª. Vuelta	Votación PAN 1ª. Vuelta	Votación PAN 2ª. Vuelta	Cambio en la votación del PRI primera menos segunda v.	Cambio en la votación del PAN primera menos segunda v.
1.Cd. del Maíz	PAN	4,313	4,581	4,847	5,535	+268	+688
2 Charcas	PRI	3,437	3,470	2,646	3,132	+33	+486
3 Matehuala	PRI	9,025	8,666	8,348	8,410	-359	+62
4 Rioverde	PAN	12,062	10,897	12,525	12,358	-1,165	-167
5 N.Tolentino	PRI	1,205	1,449	1,159	1,242	+244	+83
6 Tamuín	PRI	4,957	5,525	3,654	3,911	+568	+257
7 Venado	PRI	2,592	2,816	2,107	2,640	+224	+533
8. V. de Arista	PAN	2,175	2,391	2,373	2,571	+216	+198
9 V. de Gpe.	PAN	1,469	1,588	1,470	1,951	+119	+481
B.- PRI-PRD							
Municipio	Planilla electa	Votación PRI 1ª. Vuelta	Votación PRI 2ª. Vuelta	Votación PRD 1ª. Vuelta	Votación PRD 2ª. Vuelta	Cambio en la votación del PRI primera menos segunda v.	Cambio en la votación del PRD primera menos segunda v.
1 Alaquines	PRI	1,501	1,711	1,161	1,372	+210	+211
2 Axtla de T.	PRI	3,964	3,737	2,395	3,395	-227	+1,000
3 Cárdenas	PRD	2,206	2,565	2,216	2,796	+359	+580
4 Tamasopo	PRD	4,170	4,142	4,316	5,071	-28	+755
5Tampamolón	PRI	1,863	2,017	1,365	1,807	+154	+442
C.-PRI-PT							
Municipio	Planilla electa	Votación PRI 1ª. Vuelta	Votación PRI 2ª. Vuelta	Votación PT 1ª. Vuelta	Votación PT 2ª. Vuelta	Cambio en la votación del PRI primera menos segunda v	Cambio en la votación del PT primera menos segunda v
1 Catorce	PRI	1,546	1,837	919	1,519	+291	+600
2 St.Domingo	PT	1,724	2,359	2,134	2,900	+635	+766
3 Tanquián	PRI	2,345	2,603	1,783	2,186	+258	+403
D.-PRI-PDM							
Municipio	Planilla electa	Votación PRI 1ª. Vuelta	Votación PRI 2ª. Vuelta	Votación PDM 1ª. Vuelta	Votación PDM 2ª. Vuelta	Cambio en la votación del PRI primera menos segunda v	Cambio en la votación del PDM primera menos segunda v
1 Cedral	PDM	2,609	2,968	2,623	3,018	+359	+395

Cuadro 5



En los casos en que la segunda vuelta revirtió el resultado de la primera, la votación siempre va en aumento es decir se logra mayor consenso por parte de los ciudadanos hacia el candidato que consideran como la mejor opción lo cual también puede ser indicativo de que hubo un voto razonado o estratégico, es decir “en la segunda vuelta el elector reorienta su preferencia, vota por el partido que tiene mayores posibilidades de ganar, en contra del candidato que no desea que lo gobierne o bien por el candidato menos malo”⁸⁷, tal y como se demuestra a continuación:

Cuadro 6. Municipios donde la S.V. revirtió el resultado de la primera

A.-PRI-PAN								
Municipio	Planilla electa 1ª.vuelta	Planilla electa 2ª.vuelta	Votación PRI 1ª. vuelta	Votación PRI 2ª. vuelta	Votación PAN 1ª. vuelta	Votación PAN 2ª. vuelta	Cambio votación del PRI primera menos seg.vuelta	Cambio votación del PAN primera menos seg.vuelta
1 Rayón.	PRI	PAN	1,872	2,042	1,762	2,322	+170	+560
2 Zaragoza	PAN	PRI	2,278	2,403	2,287	2,366	+125	+79
B.-PRI-PT								
Municipio	Planilla electa 1ª.vuelta	Planilla electa 2ª.vuelta	Votación PRI 1ª. Vuelta	Votación PRI 2ª. Vuelta	Votación PT 1ª. vuelta	Votación PT 2ª. vuelta	Cambio votación del PRI primera menos seg.vuelta	Cambio votación del PT primera menos seg.vuelta
1 Cd.Valles	PRI	PT	17,573	16,882	15,483	18,657	-691	+3,174
2 Villa de Ramos	PRI	PT	3,390	3,427	3,002	5,538	+37	+2,536

- Incremento de los costos del proceso electoral.

Postura personal: Efectivamente sabemos que en nuestro país las elecciones son muy costosas en gran parte por el financiamiento público del que gozan los partidos políticos, en este sentido es importante mencionar que la última reforma electoral tocó este tema y hubo una reducción en dicho financiamiento aun así, no podemos negar que el costo

⁸⁷ Barrientos del Monte Fernando. Op. cit. p. 517.



sigue siendo elevado; sin embargo considero que el gasto sería justificado tomando en cuenta lo que se puede ganar en materia de legitimidad y gobernabilidad.

- Tiende a distorsionar la expresión natural de la voluntad popular

Postura personal: Esto tiene que ver con el famoso voto estratégico pues se habla de que el electorado tiende a razonar más su voto, y no ser tan espontáneo y natural en la emisión del mismo; el autor Gary W. Cox cita a Giovanni Sartori quien expone la siguiente teoría: “En la primera vuelta, el votante puede; y en rigor, expresa libremente su verdadera preferencia. Su libertad es máxima cuando no hay un umbral (o solo una mínima barrera) para la admisión de los candidatos a la segunda vuelta. Por otro lado, la libertad del votante calculador es menos libre cuando la admisión al balotaje está filtrada por umbrales relativamente altos, sobre todo si sólo se admite en la segunda vuelta a los dos primeros finalistas”⁸⁸, esto lo explica Gary W Cox. de la siguiente manera: “en las elecciones con balotaje mayoritario y un tope de dos candidatos donde participan tres o más aspirantes al cargo en la primera vuelta, los electores siempre tienen incentivos para votar estratégicamente. Y cuando hay más de cuatro candidatos, esos incentivos destruyen las candidaturas sin posibilidades de obtener un lugar en la segunda vuelta”⁸⁹. Más que verlo como desventaja yo encuentro aspectos positivos pues votar estratégicamente implica razonar un poco más la decisión y no emitir el voto como ocurre en algunas ocasiones de manera impulsiva y desinformada, lo que a decir del autor Félix Ponce Nava Treviño tendría “un efecto esencial la vida política del país, pues permitiría el desarrollo y fortalecimiento de la cultura política de la ciudadanía al tener que optar entre los proyectos políticos o económicos que hubieren obtenido los dos resultados mayoritarios”⁹⁰, pero no solo de la ciudadanía también de la élite política ya que los partidos políticos tendrían que fortalecerse integralmente desde su régimen interno hasta su plataforma política, plan de acción, etc. si es que desean tener la preferencia del electorado, es decir el partido tiene que esforzarse aun más pues debe preocuparse no solo por sus seguidores si no también por aquél sector que pudiera favorecerlo con su voto en caso de una segunda vuelta, en suma como lo expresa el Maestro Arratíbel Salas,

⁸⁸ W. Cox Gary. “La coordinación estratégica de los sistemas electorales del mundo. Hacer que los votos cuenten”. Editorial Gedisa. Barcelona España 2004. p.164.

⁸⁹ W. Cox Gary, Op. cit. p. 178.

⁹⁰ Ponce Nava Treviño. “Aplicación de la segunda vuelta electoral o balotaje en la elección presidencial de México”. Indicador Jurídico de Derecho Internacional. Vol. I., Número 4. Mayo 1998. p. 330.



la reforma de la elección presidencial no sólo es una simple modificación al artículo 81 de nuestra Constitución. Su introducción significa alterar los incentivos, expectativas y estrategias de todos los actores involucrados en el proceso, cambios que, según la propuesta que se plantea, promoverían positivamente en la gobernabilidad de nuestro régimen político”.⁹¹

4. PROPUESTA JURÍDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

4.1. Reforma al artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Es momento de centrarnos en la propuesta jurídica que pueda hacer posible la existencia de esta figura electoral. Como sabemos vivimos en una sociedad dinámica en donde los cambios políticos, económicos y sociales obligan al legislador a adaptar las normas jurídicas según las necesidades del contexto histórico del momento, en virtud de nuestro sistema democrático nuestra Constitución Política abre la posibilidad de adaptar, cambiar o adicionar la norma constitucional a la realidad política y social que se vive, así lo prevé el Art. 135 de nuestra carta magna de acuerdo con el principio de rigidez de la Constitución cuando establece:

Artículo 135. La presente constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Recordemos que las constituciones rígidas son aquellas en las que existen procedimientos diferenciados para la aprobación de leyes y para la aprobación de las reformas constitucionales, mientras que las flexibles son constituciones que pueden ser modificadas siguiendo el mismo procedimiento que se sigue para la aprobación o modificación de leyes. Al respecto el Dr. Miguel Carbonell considera que “la rigidez

⁹¹ Arratibel Salas Luis Gustavo. Op. cit. p. 66.



constitucional a pesar de estar recogida expresamente en el texto de la Carta Magna, no ha sido una realidad en su funcionamiento práctico. Puede decirse, de hecho que la Constitución ha sido reformada incluso con mayor facilidad que algunas de las leyes inferiores: prácticamente ninguna ley, si es que hay alguna, ha sufrido tantas reformas como el texto constitucional”.⁹²

El artículo 135 no establece los sujetos que se encuentran legitimados para llevar a cabo una reforma constitucional, tampoco menciona el trámite ha seguir una vez presentada la iniciativa de reforma; sin embargo haciendo una interpretación analógica a partir de lo que dispone el Art. 71 constitucional tenemos que pueden presentar la iniciativa de reforma él Presidente de la República, Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados, en cuanto al procedimiento tenemos que remitirnos al artículo 72 que en conexión con el 135 constitucional se realizará de la siguiente manera:

- a) Presentada la posible reforma se tiene que discutir en ambas Cámaras del Congreso comenzando por la de origen.
- b) Según el texto constitucional la votación mínima necesaria para la aprobación de una reforma es de las 2/3 partes de los individuos presentes.
- c) Una vez aprobada por ambas Cámaras pasará a las legislaturas de los Estados “en esta etapa el artículo 135 no señala si la eventual aprobación por parte de las legislaturas locales debe ser por alguna mayoría calificada sin embargo esta mayoría solamente puede ser expresa y nunca entendida de forma implícita por lo tanto se trata de una mayoría simple, a menos que alguna disposición constitucional local establezca otro tipo de mayoría”⁹³.
- d) Finalmente el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente harán el cómputo de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas. Como se ha señalado las reformas deben aprobarse por la mayoría de

⁹² Carbonell Miguel. « Notas sobre la Reforma Constitucional en México”. p.

231. www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/.../art14pdf/

⁹³ Carbonell Miguel. Op.cit. p. 238. www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/.../art14pdf/



las legislaturas lo que se traduce en un mínimo de 16 Estados a favor de la reforma.

Después de esta breve explicación sobre la reforma constitucional nos enfocaremos en desarrollar la propuesta jurídica. Como primer paso propongo la realización de una reforma al artículo 81 constitucional en la que se señale expresamente el sistema electoral que regirá sobre la elección presidencial, en este caso el de mayoría absoluta pues en mi opinión una mínima legitimidad solo se obtiene cuando un candidato logra obtener el 50% + 1 de los votos, algunos países de América Latina como Argentina, Perú o Costa Rica contemplan la posibilidad de una segunda vuelta solo cuando no se obtiene determinado porcentaje de votación más una diferencia entre el primero y segundo lugar lo que en realidad sigue siendo una mayoría relativa, además es poco probable que en nuestro país un candidato a la presidencia obtenga el triunfo con un 45% por citar un porcentaje, esto debido al tendiente pluripartidismo del país, lo que también genera una alta competitividad electoral, con lo cual tampoco pretendo decir que esto sea malo, simplemente creo que estas condiciones no facilitan el logro de mayorías contundentes.

Por otro lado en lo que concierne a cuestiones específicas de la elección, considero que lo más pertinente es que se señalen en la ley electoral (en este caso el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales). Actualmente el artículo 81 establece lo siguiente:

“Artículo 81. La elección del Presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral.”

Con la propuesta de reforma, el presente artículo quedaría de la siguiente manera:

Artículo 81.- La elección del Presidente será directa y resultará electo aquél candidato que obtenga la mayoría absoluta del total de los votos válidos emitidos. La ley electoral establecerá las reglas bajo los cuales se llevará a cabo el proceso de elección.



4.2. Reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

La reforma al artículo 81 de la Constitución implica una serie de cambios al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, me enfocaré de manera particular en el Título Tercero que contempla la Elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cuanto a su sistema electoral, en donde el artículo 9º establece lo siguiente:

“Artículo 9. El ejercicio del poder ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos electo cada 6 años por mayoría relativa y voto directo de los ciudadanos mexicanos.”

La modificación fuerte será en el sentido de cambiar el sistema electoral que rige actualmente, pasaremos de una mayoría relativa a una mayoría absoluta, pero también es aquí donde se establece el quiénes, cómo, cuándo y dónde para la realización de la segunda vuelta. En la primera parte del artículo quedará de manifiesto el sistema electoral bajo el cual tendrá que designarse al Presidente que será por mayoría absoluta del total de los votos válidos emitidos. Por otro lado como sabemos contamos con un sistema de medios de impugnación en materia electoral que permite a los partidos políticos emprender acciones jurídicas en contra de aquellos actos que consideren les causen agravios y puedan influir en los resultados electorales, particularmente a través del juicio de inconformidad por lo tanto antes de convocar a una segunda vuelta es necesario conocer los resultados de dichas impugnaciones con el objeto de descartar una modificación drástica en la elección o bien en el peor de los escenarios la nulidad de esta, por ello propongo que la procedencia de una segunda ronda sea posterior y una vez que sea haya hecho el cómputo final y la declaración de validez de la primera elección por la Sala Superior del Tribunal Electoral, hecho esto el propio Tribunal deberá informar cuanto antes al IFE (concretamente al Consejo General) para que en su calidad de organizador de las elecciones prepare todo lo necesario para la celebración de la segunda vuelta electoral.

Una vez que ha concluido la jornada electoral tienen lugar una serie de actos posteriores encaminados en dar a conocer al ganador, sin embargo este procedimiento es complejo y a pesar de los avances tecnológicos e informáticos con los que cuenta el IFE por supuesto se requiere tiempo. En virtud de ello considero pertinente que la segunda vuelta tenga lugar en un plazo no mayor de 15 días una vez que el Tribunal informe al IFE



sobre el cómputo final y la declaración de validez de la primera vuelta, pareciera ser muy poco tiempo pero en realidad no lo es de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Como sabemos la elección presidencial es un cargo muy importante recordemos que el Presidente es jefe de gobierno, jefe de estado y por si fuera poco comandante en jefe de las fuerzas armadas, en él recae gran poder político, por lo que definitivamente el puesto no puede quedar vacante. La Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral contiene plazos muy específicos para la resolución de conflictos electorales por ejemplo en lo que se refiere al juicio de inconformidad el artículo 58 señala lo siguiente:

“Artículo 58.- Los juicios de inconformidad de las elecciones de Diputados y Senadores deberán quedar resueltos el día 3 de agosto y los relativos a la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a más tardar el 31 de agosto, ambas fechas del año de la elección”.

Por su parte la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación menciona lo siguiente:

Artículo 186.- En los términos de lo dispuesto por los artículos 41, base VI; 60 párrafos segundo y tercero y 99, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Electoral, de conformidad con lo que señalen la propia Constitución y las leyes aplicables, es competente para:

II.- Resolver, en una sola instancia y en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones sobre la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez resueltas las que se hubieren interpuesto, la Sala Superior, a más tardar el 6 de septiembre del año de la elección, realizará el cómputo final, procediendo a formular la declaración de validez de la elección y la de Presidente electo respecto del candidato que hubiere obtenido el mayor número de votos.

La declaración de validez de la elección y la de Presidente electo formulada por la Sala Superior, se notificará a la mesa directiva de la Cámara de Diputados para el mes de septiembre del año de la elección, a efecto de que esta última expida y publique de inmediato el bando solemne a que se refiere la fracción I del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Salas del Tribunal solo podrán declarar la nulidad de una elección por las causales que expresamente se establezcan en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Cabe hacer notar que los artículos que he citado también deberán ser modificados pues los términos a que se refiere podrían mantenerse para la primera vuelta, pero si llegara a concretarse esta posible reforma se tendrá que considerar otros plazos para la segunda.

Teniendo en cuenta los términos que se mencionan y además que en los procesos electorales todos los días y horas son hábiles hacemos las siguientes consideraciones.



Del primer domingo de julio (día de la jornada electoral) al 31 de agosto fecha límite para resolver los juicios de inconformidad transcurren 58 días, de este día al 6 de septiembre término para hacer la declaración de validez de la elección así como la del Presidente electo pasan otros 6 días más que hacen un total de 64 días; es decir un poquito más de 2 meses. De acuerdo con mi propuesta la segunda vuelta vendría 2 semanas después de estos 64 días con el objeto de que haya tiempo de resolver las impugnaciones presentadas y los principios rectores de la elección (certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad) no sean vulnerados, incluso aunque la primera vuelta no fuese la elección definitiva.

En lo que se refiere a quiénes pueden participar, se impone una barrera de 2 candidatos reduciendo la elección a las dos más altas mayorías con el propósito de lograr la mayoría absoluta que se pretende pero también en su caso motivar a los partidos políticos a formar verdaderas alianzas, con agendas políticas bien estructuradas que les permitan concretar proyectos de gobierno, es decir no solo realizar alianzas con catálogos de buenas intenciones para ganar, si no para dar gobernabilidad; en este entender una de las objeciones constantes que se han presentado para la implementación de esta figura es justamente está pues muchos opinan que un candidato electo por mayoría absoluta no necesariamente logra tener la mayoría o bien el apoyo necesario en el Congreso, por ello propongo que en el caso de que se presenten elecciones concurrentes la segunda vuelta se lleve a cabo junto con la elección del Congreso con el objetivo de generar un efecto de arrastre sobre la votación para Diputados y Senadores.

A continuación propongo una nueva redacción del artículo 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el siguiente sentido

Artículo 9. El ejercicio del poder ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que será electo de manera directa y por mayoría absoluta del total de votos válidos emitidos de la elección. En caso de no obtenerse dicho resultado en un primer ejercicio electoral, tendrá lugar la celebración de una segunda vuelta conforme a las siguientes reglas:

- I. Una vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación haya resuelto las impugnaciones presentadas y los resultados de las mismas no sean motivo de nulidad de la elección, la Sala Superior realizará el cómputo final de votos y la declaración de validez de la elección, si de ello se desprende que no existe ganador por mayoría absoluta dará aviso el día siguiente al Consejo General del Instituto Federal Electoral quien***



tendrá que convocar a la realización de la segunda vuelta electoral la cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a 15 días posteriores al aviso que dé la Sala.

- II. Solo participarán aquellos candidatos que hayan quedado en primer y segundo lugar de la primera vuelta.**
- III. Cuando la elección presidencial concorra con la del Congreso de la Unión, esta última tendrá que celebrarse el mismo día en que se lleve a cabo la segunda vuelta.**

Por su puesto aquí no termina todo pues a lo largo de la investigación han salido a flote diversas cuestiones que es necesario precisar.

- El artículo 118 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales habla sobre las atribuciones del Consejo General del IFE, una de ellas es la de *“aprobar el calendario integral del proceso electoral federal, a propuesta de la junta general ejecutiva, así como el modelo de la credencial para votar con fotografía, el de las boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y los formatos de la demás documentación electoral”*.

El presente artículo también tendría que sufrir algunos cambios ya que la junta general ejecutiva al hacer su propuesta tendría que contemplar la posibilidad de celebración de una segunda vuelta en el calendario de proceso electoral, por otro lado será imposible determinar el modelo de las boletas electorales, así como de las actas de la jornada de la segunda ronda, esto solo podrá diseñarse una vez que se tenga la seguridad de cuáles partidos y qué candidatos participarán en la misma.

- Respecto a la realización de campañas electorales para la segunda vuelta mi opinión es la siguiente:

En el momento en que se hagan públicos los resultados electorales y se determine que no existe triunfador por mayoría absoluta y en virtud de ello se convoque a una segunda ronda, considero que la mejor opción es que durante el tiempo en que se realicen los preparativos para dicha celebración no se permita propaganda electoral en favor de ninguno de los dos candidatos finalistas, esto con el fin de evitar un gasto adicional, posiblemente y si así lo permite el presupuesto me pronuncio a favor de que el IFE organice un debate en el que los candidatos fijen sus posturas y planes de acción en problemas relevantes para el país con el objetivo de permitir a los ciudadanos razonar un poco más su voto y tomar una decisión mejor informada pero sin la presión y el



bombardeo de los famosos *spots* publicitarios. Creo que sí debe existir difusión en medios masivos de comunicación (radio y televisión) pero exclusivamente por parte de la autoridad electoral en el sentido de informar e invitar a la ciudadanía a acudir nuevamente a las urnas a emitir su voto y en la medida de lo posible hacerle entender que su participación es decisiva para la elección del nuevo Presidente. Ahora bien en lo que se refiere a campañas a través de internet y redes sociales mi opinión es que se deje en total libertad a los partidos políticos de realizarlas, la restricción a la que me refiero es exclusivamente respecto a los tiempos del Estado.

- En lo que se refiere a la mecánica de la jornada electoral abordaré los siguientes aspectos:

En cuanto a funcionarios de casilla creo que pudiera ser viable que volvieran a ocupar dichos cargos los mismos ciudadanos que participaron en la primera vuelta con excepción de aquellos que lo hicieron en casillas donde acontecieron graves anomalías que hayan sido determinantes en los resultados de la elección. En este sentido en el momento que se notifique al ciudadano que será funcionario se le deberá prevenir a cerca de la posibilidad de participar nuevamente en la segunda vuelta. En cuanto al establecimiento de casillas electorales, en base a lo que acabo de señalar creo que sería bueno mantener la misma ubicación salvo el caso que en la elección previa sucedieran graves conflictos. Todo lo anterior evitaría volver capacitar gente, ahorraría tiempo y no habría descontrol en los electores. De la misma forma respecto a los representantes de partidos políticos podrán volver a cumplir su función quienes acreditaron su personalidad y desempeñaron este cargo en la primera vuelta.

- Voto de los mexicanos en el extranjero.

Aquí la mecánica resulta compleja, el proceso es largo y engorroso posiblemente para evitar la manipulación. Los plazos son bastante amplios lo cual no contribuye para la realización en segunda vuelta, por ejemplo el tiempo para hacer la solicitud de inscripción en el listado nominal de electores residentes en el extranjero transcurre del 1º de octubre al 15 de enero del año de la elección y es el Registro Federal de Electores quien se encarga de la elaboración de las mismas que además son de carácter temporal es decir hasta que concluya el proceso electoral. Por otro lado la reutilización de las mismas para



una segunda vuelta no es viable para analizarlo cito a continuación los siguientes artículos del COFIPE relativos al tema:

Artículo 320

1. Concluido el plazo para la recepción de solicitudes de inscripción, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procederá a elaborar las listas nominales de electores residentes en el extranjero.

2. Las listas se elaboraran en dos modalidades:

A) Conforme al criterio de domicilio en el extranjero de los ciudadanos, ordenados alfabéticamente. Estas listas serán utilizadas exclusivamente para efectos del envío de las boletas electorales a los ciudadanos inscritos; y

B) Conforme al criterio de domicilio en México de los ciudadanos, por entidad federativa y distrito electoral, ordenados alfabéticamente. Estas listas serán utilizadas por el Instituto para efectos del escrutinio y computo de la votación.

Teniendo en cuenta que las boletas electorales son enviadas por correo postal a la dirección que el ciudadano señaló al hacer su solicitud, si el ciudadano en el exterior cambia de domicilio después de emitir su voto en primera vuelta y posteriormente quisiera volver a sufragar en la segunda:

- 1) Tendría que hacer una nueva solicitud donde señale su actual domicilio
- 2) El Registro Federal elaboraría una nueva lista nominal para el envío de la boleta.

Otra problemática puede ser la distancia, en países vecinos tal vez no haya mucho problema pero en aquellos fuera del continente americano el procedimiento debe ser más tardado, francamente considero poco viable que el voto de mexicanos en el extranjero pueda concretarse para una segunda vuelta electoral, salvo que todo este proceso pudiera hacerse en un periodo muy corto de tiempo, lo cual resulta bastante complicado. Sin embargo tendría que mantenerse para la primera, lo cual no le resta ningún merito pues la participación aunque sea en una sola vuelta cuenta y es muy importante.



CONCLUSIONES

PRIMERA. La Democracia es una forma de gobierno muy antigua que ha ido evolucionando de acuerdo al contexto histórico y las necesidades de la sociedad, hoy en día vivimos una democracia representativa cuyo motor fundamental es la participación y consentimiento de los ciudadanos, al elegir a sus representantes mediante los procesos electorales que tenemos establecidos; sin embargo nuestra participación como ciudadanos no debe limitarse a una simple elección, es importante crear conciencia e influir en el ejercicio del poder, un buen comienzo es el uso de aquellos mecanismos previstos por la ley como: el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular y más recientemente del derecho de acceso a la información pública. Estoy convencida que el grado de participación del pueblo hace más o menos democrático a un país.

SEGUNDA. Hablar de legitimidad nos remonta a los orígenes del Estado y después de leer a los clásicos políticos que en esta investigación retomamos (Hobbes, Rousseau y Weber), puedo concluir que aunque abordan el problema desde perspectivas diferentes creo que de alguna manera están relacionados, por ejemplo: Hobbes plantea un *pacto social*, que supone el consenso de los individuos, el que a su vez conlleva al reconocimiento y aceptación de un poder soberano. Rousseau habla de *convenciones*, que igualmente se traducen en un contrato social en el que cada uno pone en común su persona y todo su poder bajo la dirección de la voluntad general finalmente Weber analiza el problema desde el enfoque de *dominación y obediencia* la cual puede tener su fundamento en la tradición, en la ley o bien en el carisma pero esta obediencia lleva implícita la creencia de que determinado orden es lo mejor, es ejemplar y por lo tanto obligatorio, solo así se logra la justificación y reconocimiento del poder político. De conformidad con ello si un representante político quiere justificar su poder como legítimo para ser obedecido tendrá que contar con el consentimiento de los ciudadanos.

TERCERA. Actualmente la legitimidad electoral como característica esencial de la representación política se ha minimizado dándose prioridad a la legalidad, esto ha generado confusiones en cuanto al significado de dichos términos. Legitimidad y legalidad no se parecen ni significan lo mismo; sin embargo ambas son importantes y deben ser complementarias en una elección, la primera tiene que ver con el consentimiento o



aprobación de los destinatarios del poder mientras que la segunda se refiere a lo que es conforme a ley o se apega a las normas jurídicas

CUARTA. Un sistema electoral nos permite elegir a nuestros representantes políticos y a su vez realizar la asignación de los escaños en los órganos de representación popular, existen dos grandes clasificaciones: el sistema de mayoría que puede ser absoluta o relativa y el de representación proporcional, según el tipo de sistema este repercutirá en el grado de gobernabilidad y legitimidad de un gobierno entre otros aspectos de la vida política de un país.

QUINTA. Si la legitimidad tiene que ver con el consentimiento nuestro actual sistema electoral de mayoría relativa para elegir al Presidente difícilmente permite que un candidato a la presidencia logre contar con apoyo suficiente de parte de los ciudadanos para el arranque de su gobierno. Tomando en cuenta el porcentaje de votación con el que un candidato gana la elección que generalmente es inferior al 50% tal y como lo demuestran los resultados de los últimos procesos electorales (Véase Anexo 3) podemos decir que la mayoría de los ciudadanos en realidad desapruaban al triunfador, esto tiene consecuencias desfavorables a la hora de gobernar pues la falta de apoyo genera desconfianza, escaso respaldo en decisiones políticas importantes, inestabilidad política, la creencia de una posible manipulación en el proceso electoral y en casos extremos movimientos de protesta en los que pudieran darse brotes de violencia.

SEXTA. La posible solución a este problema puede ser la implementación de un sistema de mayoría absoluta el cual permita el triunfo electoral con al menos el 50% + 1 del total de votos válidos emitidos, en caso de no presentarse dicho resultado se realizaría una segunda vuelta electoral en la que solo participarían el primero y segundo lugar de la primera ronda, de esta forma se garantizara al menos una mínima legitimidad. Para ello es necesaria la reforma al artículo 81 constitucional en la que se establezca el sistema de mayoría absoluta como requisito fundamental para la obtención de dicho cargo, pero además una segunda reforma al artículo 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales donde se establezcan las reglas bajo las cuales operará este mecanismo, sin dejar de considerar diversas modificaciones que se tienen que hacer en otros ámbitos del proceso electoral.



SÉPTIMA. Como observamos el proceso democrático en nuestro país se ha dado de manera paulatina, pues a través del tiempo se han tenido que superar diversos obstáculos: autoritarismo, ausencia de pluralidad política, procesos electorales inciertos, etc. sería irreal pensar que los problemas han terminado vivimos en una sociedad dinámica y cada elección traerá nuevos retos, sin embargo nosotros como sociedad también somos responsables de lo que en ella acontezca por lo tanto es necesario que en nuestra calidad de ciudadanos participemos activamente en el ejercicio del poder siendo la forma más simple de hacerlo la vía electoral, es tan solo el comienzo y es muy importante pues de esta forma es como expresamos nuestro apoyo o rechazo a un candidato, las elecciones son la fuente de la legitimidad por lo tanto somos nosotros quienes podemos dotar o no, de esta a un gobernante.

OCTAVA. Debido a la diversidad de puntos de vista que hay en la sociedad, así como a la pluralidad política con que contamos es prácticamente imposible que en una elección determinado candidato pueda lograr la mayoría absoluta, con la implementación de la segunda vuelta podría consolidarse una mayoría clara que respalde la gestión del gobierno entrante, facilite la construcción de acuerdos y disminuya el brote de posibles crisis postelectorales, para conseguirlo además de las reformas planteadas será necesario un replanteamiento del conjunto de normas que dan sustento al sistema electoral.



ANEXOS

Anexo 1. Cuadro comparativo entre legitimidad y legalidad

LEGITIMIDAD

- Legitimar es tratar de justificar, y hablando de cuestiones políticas es tratar de dar razón de la fuerza que está detrás del Estado.
- Justifica el poder político con el objetivo de vincular a las personas y contar con su apoyo en las decisiones políticas, económicas y sociales implementadas por quien detenta el poder. No se trata de que la gente obedezca por miedo o por coacción sino que esté verdaderamente convencida de que es lo mejor o lo más correcto.
- Habermas establece que la legitimidad se refiere no a una obediencia apática al sistema, sino a una obediencia con base en razones de validez generalmente reconocidas, incluso puede propiciar la aceptación dentro de ciertos límites de tolerancia sobre decisiones cuyo contenido sea aun indeterminado.
- La legitimidad nos hace creer que algo es necesario y justo este convencimiento integra y fortalece al sistema y hace menos necesario el uso de la fuerza.
- Conformidad de los actos del Estado a criterios éticos de justicia y de bien común.
- Para la legitimidad el Estado de Derecho no se agota en la mera legalidad formal sino que se apoya en una concepción ética del derecho., o sea, en la consideración del derecho positivo al servicio de los valores de la justicia y seguridad.

LEGALIDAD

- Según la doctrina jurídica moderna es la conformidad de los actos del Estado con las leyes dictadas de antemano sin ninguna consideración a que dichas leyes sean justas o no a los principios éticos del derecho, es decir, puede hablarse de legalidad en los Estado totalitarios.
- Hans Kelsen concibe al Estado justificado por su identificación con el orden jurídico positivo rechazando todo intento de legitimación ética.
- La legalidad es todo acto respaldado en una norma jurídica vigente y trae consigo la posibilidad de utilizar la coacción incluso física, sin embargo es necesario fundamentar este poder por parte del Estado.
- Relacionando la legalidad con el poder tenemos que cuando se legaliza un sistema de formación de poder que se opone a cómo las creencias sociales juzgan debe formarse tendremos discordancia entre legalidad y legitimidad por que el orden jurídico adopta un sistema que las creencias sociales no acogen, en este sentido el Maestro Agenor González Valencia nos dice que “la ley para ser legal, necesita vigencia normológica, pero para ser legítima urge además vigencia sociológica. Una ley sin vigencia sociológica es expresión de arbitrariedad, es abuso de poder, vulnera el Estado de Derecho”

Anexo 1. Cuadro comparativo entre legitimidad y legalidad

LEGITIMIDAD

- Tiene que ver con el consenso de una parte relevante de la población que asegure la obediencia sin necesidad de recurrir a la fuerza, respecto de quien se encargará de gobernar, pues una de las condiciones esenciales para el funcionamiento del Estado es la obligatoriedad de sus decisiones.

LEGALIDAD

- Todo sistema de legalidad, incorpora y realiza a través de sus normas un determinado sistema de legitimidad, un determinado sistema de valores e intereses, los que sean, buenos o malos, justos e injustos según el punto de vista de cada cual. La legalidad va a hacer posible la práctica de la legitimidad pues se establecerán procedimientos, normas, orden que permitirán trasladarla a la vida social.

COMENTARIOS

Como podemos darnos cuenta legitimidad y legalidad son cosas totalmente distintas aunque no por ello carentes de relación, todo lo contrario desde mi punto de vista deben complementarse de tal manera que mientras con la legitimidad se obtiene el consenso que requiere el poder para poder constituirse de manera sana, la legalidad contribuirá con el orden pues establecerá las reglas mediante las cuales será posible la realización de la legitimidad, unidas legitimidad y legalidad serán fuente de gobernabilidad.

Anexo 2. Propuestas de iniciativas de ley en materia de Segunda Vuelta Electoral

AÑO	PARTIDO	PROPUESTA
1998	PAN DIP. Rafael Alberto Castilla Peniche	Reforma al Art. 81 de la Constitución para contar con un Ejecutivo fuerte cuya fortaleza esté cimentada en una mayoría absoluta. Sólo participarían quienes en la primera hayan obtenido las dos votaciones más altas.
2001	PRI DIP.Fernando Ortiz Arana	Reformas a los Arts. 81 y 99 de la Constitución para reorientar la política electoral y fortalecer al Presidente brindándole una mayor legitimidad, dando el triunfo a quien obtuviera la mayoría absoluta o bien a quien alcanzara la mayoría relativa superando un margen de 5 puntos porcentuales finalmente la fracción tercera proponía aplicar la segunda vuelta cuando la diferencia entre las votaciones de los dos candidatos con más alta votación sea menor a 5 puntos porcentuales.
2002	PRD DIP. Luis Miguel Barbosa	Reformas a los Arts.52,56, y 81 de la Constitución La propuesta es más amplia pues pretendía abarcar la segunda vuelta a Diputados y Senadores con el objeto de que dicha legitimidad presidencial se reflejara en la unidad parlamentaria buscando consensos y equivalencias generando con ello gobernabilidad. Se ve la intención de imitar el ballottage francés.

Anexo 2. Propuestas de iniciativas de ley en materia de Segunda Vuelta Electoral

AÑO	PARTIDO	PROPUESTA
2005	Convergencia Dip. Jesús Martínez Álvarez	Reforma a los artículos 81 y 116 de la Constitución y 9, 19, y 159 del COFIPE para establecer la segunda vuelta en la elección presidencial y en la de gobernadores, el argumento de la propuesta más que legitimidad se enfoca en las alianzas políticas pretende crear una figura legal que sea un estímulo para la creación de grandes alianzas para que el Presidente tenga mejores condiciones de gobernabilidad con una mayoría estable y ya que para la segunda votación los partidos con mayor votación se verían obligados a crear acuerdos de alianzas en torno a un gobierno de coalición.
2006	PRD Cristina Portillo Ayala	La reforma sugería que la implementación de la Segunda Vuelta Electoral no debía limitarse al Ejecutivo sino que también debía aplicarse a las elecciones de integrantes del Congreso esto en la búsqueda de consensos que permitan impulsar la formación de pactos o alianzas estratégicas que se reflejen en la actividad parlamentaria.

Anexo 2. Propuestas de iniciativas de ley en materia de Segunda Vuelta Electoral

AÑO	PARTIDO	PROPUESTA
2006	PRI. DIP. Francisco Luis Monárrez Rincón	Reforma al Art. 81 Constitucional. Con motivo de la polarización que aconteció en las elecciones de ese mismo año se presenta esta iniciativa para que en caso de que ningún candidato obtenga la mayoría absoluta se proceda a una segunda votación que se circunscribirá a quienes hayan obtenido más del 25% proponiendo además que si en la segunda vuelta ningún candidato obtiene más de la mitad de los votos, el Tribunal Federal Electoral haga el recuento de votos
2006	PRI. DIP. Mauricio Ortiz Proal	Reforma al Art. 81 de la Constitución. Al igual que la propuesta anterior se realiza con motivo de la contienda electoral tan cerrada que aconteció en ese mismo año lo que condujo a la fragmentación del voto y un escaso respaldo popular al Presidente por lo que propone la implementación de esta figura con el objetivo de obtener consenso ciudadano a favor del Ejecutivo Federal, haciéndolo más legítimo.
2006	PRI. DIP. Jesús Ramírez Stabros	Reforma al Art. 81. Plantea la necesidad de una mayoría absoluta la cual solo es posible mediante una segunda ronda lo cual brindará mayor legitimidad al Presidente.

Anexo 2. Propuestas de iniciativas de ley en materia de Segunda Vuelta Electoral

AÑO	PARTIDO	PROPUESTA
2006	PAN SEN. Guillermo Padrés Elías	Reforma al Art. 81, adiciona el párrafo segundo de la fracción II del artículo 99, modifica la fracción I del artículo 116 y agrega dos párrafos y modifica el párrafo cuarto del artículo 122 de la Constitución. Propone realizar una segunda vuelta para elecciones de Presidente, Gobernadores, y Jefe de Gobierno del D.F. cuando ningún candidato obtenga más del 45 por ciento de la votación válida emitida, o cuando aconteciendo este supuesto, la diferencia entre primero y segundo lugar, sea menor a 5 puntos porcentuales, respecto del total de la votación válida, Por lo que para que alguien resultase electo en una primera vuelta tiene que obtener más del 45 por ciento de la votación y tener una diferencia con el segundo lugar de más de 5 puntos porcentuales.
2007	PRD. DIP. Mario Enrique del Toro	Reforma diversas disposiciones de la Constitución, del COFIPE, del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Radio y Televisión. Con el objeto de dar certeza jurídica a los actores políticos y disminuir el riesgo de crisis postelectorales propone establecer la segunda vuelta electoral.

Anexo 2. Propuestas de iniciativas de ley en materia de Segunda Vuelta Electoral

AÑO	PARTIDO	PROPUESTA
2009	PAN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Felipe Calderón Hinojosa	<p>Instituir la segunda vuelta en la elección presidencial en caso de que ningún candidato logre más de 50% de los votos y cambiar la fecha de la elección de legisladores para empatarla con la segunda vuelta. El titular del Ejecutivo Federal expuso que con la segunda vuelta en la elección presidencial se garantiza que el ganador tenga más apoyo.</p> <p>Además, planteó que esa segunda vuelta en la elección presidencial ocurra en la misma fecha que las legislativas, para que el votante considere el balance entre poderes Ejecutivo y Legislativo.</p>
COMENTARIOS FINALES <p>Respecto a las iniciativas de reforma constitucional y legal anotadas, es posible encontrar razonamientos que a manera de común denominador establecen las propuestas sobre la segunda vuelta aplicada para los procesos electorales federales, también encontramos diferencias significativas en los alcances y en la naturaleza de las propuestas. Mientras que algunas plantean que la elección del Ejecutivo Federal se realice a través del principio de mayoría absoluta de los sufragios emitidos, otra establece la elección del Presidente por mayoría</p>	<p>calificada. En otra de las iniciativas se establece que en caso de no alcanzarse la mayoría absoluta en la votación presidencial, se adjudique la victoria al candidato que en segunda vuelta alcance una mayoría relativa. Entre las iniciativas se plantea que en el caso de que ningún candidato logre obtener la mayoría requerida y además la diferencia entre la votación obtenida por los dos candidatos que resulten con mayor número de votos, fuera menor a cinco puntos porcentuales, se realizará también segunda vuelta electoral en donde</p>	<p>únicamente participarían esos dos candidatos. Como vemos hay diversas propuestas todas con el objeto de dar mayor legitimidad unas hechas de manera exprés y otros proyectos más elaborados es necesario analizar seriamente cualquier iniciativa, valorar sus contenidos y alcances para tomar una decisión acertada.</p>



ANEXO 3. RESULTADOS ELECTORALES A NIVEL NACIONAL DE DIVERSAS ELECCIONES PRESIDENCIALES

RESULTADOS A NIVEL NACIONAL DE LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1993-1994											
Partido político nacional	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PT	PVEM	PDM	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
Nombre del Candidato	Diego Fernández de Cevallos	Ernesto Zedillo Ponce de León	Marcela Lombardo Otero	Cuauhtémoc Cárdenas	Rafael Aguilar Talamantes	Álvaro Pérez Treviño	Cecilia Soto	Jorge González Torres	Pablo Emilio Madero		
Votos obtenidos	9,146,841	17,181,651	166,594	5,852,134	297,901	192,795	97,021	327,313	97,935	43,715	10,082,91
%	25.92	48.69	0.47	16.59	0.84	0.55	2.75	0.93	0.28	0.12	2.86

RESULTADOS A NIVEL NACIONAL DE LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999 - 2000								
Partido político nacional	ALIANZA POR EL CAMBIO (PAN-PVEM)	PRI	ALIANZA POR MÉXICO (PRD, PT, Convergencia, PAS, PSN)	PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRÁTICO	PARM	PARTIDO DEMOCRATA SOCIAL	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
Nombre del candidato	Vicente Fox Quesada	Francisco Labastida Ochoa	Cuauhtémoc Cárdenas	Manuel Camacho Solís	Porfirio Muñoz Ledo	Gilberto Rincón Gallardo		
Votos obtenidos	15,989,636	13,579,718	6,256,780	206,589	156,896	592,381	31,461	788,157
%	42.52	36.11	16.64	0.55	0.42	1.58	0.08	2.10

RESULTADOS A NIVEL NACIONAL DE LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2005-2006							
Partido político nacional	PAN	ALIANZA POR MÉXICO (PRI-PVEM)	COALICIÓN POR EL BIEN DE TODOS (PRD, PT, Convergencia)	NUEVA ALIANZA	PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
Nombre del candidato	Felipe Calderón Hinojosa	Roberto Madrazo Pintado	Andrés Manuel López Obrador	Roberto Campa Cifrián	Patricia Mercado		
Votos obtenidos	15,000,284	9,301,441	14,756,350	401,804	1,128,850	297,989	904,604
%	35.89	22.26	35.31	0.96	2.70	0.71	2.16



BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Agudelo Ramírez Martín. “El Poder Político: Su fundamento y sus límites desde los derechos del hombre. Una aproximación a la filosofía del poder en la obra de Norberto Bobbio”. Editorial Temis. Bogotá Colombia 2006.
- ✓ Altamirano Santiago Mijael. “El Senado en las democracias contemporáneas. El caso mexicano desde una perspectiva comparada. Editorial. Profesionales por la democracia A.C., Plaza Valdés S.A. DE C.V., México 2004.
- ✓ Arnaiz Amigo Aurora. “Soberanía y Potestad I. De la soberanía del pueblo”. UNAM. México 1971.
- ✓ Altamirano Santiago Mijael. “El Senado en las Democracias Contemporáneas. El caso mexicano desde una perspectiva comparada”. Profesionales por la Democracia A.C., Plaza Valdez S.A. de C.V. México 2004.
- ✓ Barlett Díaz Manuel. “Las Reformas a la Constitución de 1917. Fuentes para su estudio. Tomo II. Reformas de carácter político. Editorial Porrúa. México 2004.
- ✓ Bridiart German Campos. “Legitimidad de los Procesos Electorales”. Cuadernos de CAPEL del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José de Costa Rica 1986.
- ✓ Böhler Werner, y Hofman Stefan (Compiladores). “¿Quo Vadis, Crisis institucional como oportunidad para la renovación democrática en América Latina?. Editorial Konred-Adenauer-Stiftung, Buenos Aires Argentina 2003.
- ✓ Cárdenas García Jaime F. “Crisis de Legitimidad y Democracia interna de los partidos políticos”. Fondo de Cultura Económica, México 1992.
- ✓ Castellanos Hernández Eduardo. “Derecho Electoral Mexicano”. Editorial Trillas. México 1999.



- ✓ Covián Andrade Miguel. "El Sistema Político Mexicano. Legitimidad Electoral y Control del Poder Político. Centro de Estudios de Ingeniería Política y Constitucional. A.C. México D.F. 2004.
- ✓ Covián Andrade Miguel. "Teoría del Rombo. Ingeniería Constitucional del Sistema Político Mexicano". Centro de Estudios de Ingeniería Política y Constitucional. A.C. Primera Reimpresión. México D.F. 2002.
- ✓ Cox W. Gary. "La coordinación estratégica de los sistemas estructurales del mundo. Hacer que los votos cuenten". Editorial Gedisa. Barcelona. España 2004.
- ✓ Crespo José Antonio. "Los riesgos de la sucesión presidencial. Actores e instituciones rumbo al 2000". Centro de Estudios de Política Comparada A.C. México 1999.
- ✓ Diego Valadés. "El Control del Poder". 2ª.edición. Editorial Porrúa-Unam, México 2000.
- ✓ Dagdug Cárdenas Carlos Francisco. "Sistema Federal Mexicano". Espiral Editora S.A. de C.V. Tabasco, Villa Hermosa 2000.
- ✓ Fraga Iribarne Manuel. "Legitimidad y Representación". Editorial Bruquera S.A. Barcelona España 1975.
- ✓ Gabaldón Luis Fernando. "Legitimidad y Sociedad". Alfadil Ediciones. Venezuela 1989.
- ✓ Kriele Martín. "Introducción a la Teoría del Estado. Fundamentos Históricos del Estado Constitucional Democrático". Ediciones De Palma. Buenos Aires 1980.
- ✓ Marco Marco Joaquín J., Martínez Sospedra Manuel, et. al. "Sistemas Electorales. Un estudio comparado". Editorial Tirant Lo Blanch. Valencia 2007.
- ✓ Moctezuma Barragán Gonzalo. "Derecho y legislación Electoral 30 años después de 1968". Editorial UNAM-Coordinación de Humanidades, Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa. México 1999.



- ✓ Molina Piñeiro Luis J., Ojesto Martínez Porcado (Coordinadores). “Funciones del Derecho en las Democracias Incipientes, el caso de México”. Editorial Porrúa. México 2005.
- ✓ Nohlen Dieter. “Sistemas Electorales y Partidos Políticos”. Fondo de Cultura Económica. México 1995.
- ✓ Nohlen Dieter. “El contexto hace la diferencia: reformas institucionales y el enfoque histórico-empírico”. Universidad Nacional Autónoma de México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México 2003.
- ✓ Patiño Camarena Javier. “Nuevo Derecho Electoral Mexicano”. Editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. 8ª. Edición. México 2006.
- ✓ Peralta Burelo Francisco. “La nueva reforma electoral de la constitución 1977-1987”. Editorial Miguel Ángel Porrúa. México 1988.
- ✓ Reynoso Diego. Sistemas Electorales y Sobrerrepresentación distrital. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-MEXICO), Cámara de Diputados, LIX Legislatura y Miguel Ángel Porrúa. México 2004.
- ✓ Raigosa Sotelo Luis. “Las funciones legislativas y no legislativas del Senado”. Editado por el Senado de la República LVIII Legislatura, ITAM y Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial. México 1998.
- ✓ Rousseau Juan Jacobo. “El Contrato Social o Principios de derecho Político”. Editorial Porrúa. 8ª. Edición, México 1989.
- ✓ Rubio Carracedo José. “¿Democracia o Representación? Poder y legitimidad en Rousseau”. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, 1990.
- ✓ Sabsay Daniel Alberto. “El Ballotage: su aplicación en América Latina y la gobernabilidad”. Cuadernos de CAPEL. 1991.
- ✓ Sartori Giovanni. “Teoría de la Democracia. El Debate Contemporáneo. Editorial Alianza. 3ª. Edición. España 2001.
- ✓ Sartori Giovanni. “¿Qué es la Democracia?. Editorial Taurus. México 2003.
- ✓ Serrano Migallón Fernando. “Proceso Electoral 2006”. Editorial Porrúa-Facultad de Derecho UNAM. México 2007.



- ✓ Uribe Iniesta Rodolfo. "Dimensiones para la Democracia: espacios y criterios". UNAM Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias". México 2006.
- ✓ Weber Max. "Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva" Fondo de Cultura Económica. 7ª. Reimpresión. México 1984.
- ✓ Yturbe Corina. "Pensar la democracia: Norberto Bobbio". Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Filosóficas. México 2001.

REVISTAS CONSULTADAS

- ✓ Ágora: Órgano de Difusión del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo. Año II, Número 26. 2ª. Época. (Noviembre-Enero 2005).
- ✓ Apuntes Electorales. Año 1. Vol. 1. Año 1998. Toluca, Estado de México.
- ✓ Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Año 36. Número 16. (Enero-Abril del 2006).
- ✓ Debate Legislativo en Pleno. Vol. 3. Número 51 (Noviembre 9, 2004).
- ✓ Desarrollo Económico, Vol. 37. Número 147 (Octubre-Diciembre 1997).
- ✓ Este País: Tendencias y Opiniones. Número 88. (Julio 1998).
- ✓ Examen Número 152, Año XVIII, Septiembre 2007.
- ✓ Forum: Periodismo de Análisis y Reflexión. Vol. 16. Número 162 (Diciembre 2006).
- ✓ Indicador Jurídico. Derecho Internacional. Vol. I. Número 4. (Mayo 1998).
- ✓ Iniciativa 18. Revista del Instituto de Estudios Legislativos del Estado de México. Año 5. Número 18. (Enero-Marzo 2003).
- ✓ Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Año 1999. Número 12.
- ✓ Legislatura, Año 2. Número 16. Junio 2005.
- ✓ Locus Regis Actum. Revista Jurídica. Número 28 (Julio-Agosto 2001).
- ✓ Lex: Difusión y Análisis. Volumen 8. Número 102 (Diciembre 2003).



- ✓ Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Número 42 (Julio- Diciembre 2005).
- ✓ Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales. Año IV. Número 15. (Enero-Marzo del 2004).
- ✓ Revista del Tribunal Electoral del Estado de México. Número 2. (Abril-Junio 2000).
- ✓ Quórum. Año VII. Número 63. (Noviembre-Diciembre 1998).
- ✓ Quórum. No. 90. Julio-Septiembre 2007. México Distrito Federal.
- ✓ Voz y Voto. Política y Elecciones. No. 64. Junio 1998.

DICCIONARIOS

- ✓ Bobbio Norberto, Matteucci Nicola, et. al. "Diccionario de Política". Siglo XXI Editores. 6ª. Edición. México 1991.
- ✓ Diccionario Electoral. Tomo I. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) , UNAM, IJ, TEPJF, IFE. 3ª. Edición, México 2003.

PAGINAS DE INTERNET

<http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Chile/chile05.html>

www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/.../art14pdf/